



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003.

3.495

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de enero de 2003, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Comité Técnico para las Medidas Agroambientales.

3.501

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Pérez Molero, Tesorero del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

3.506

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Francisco Gómez Gracia, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

3.506

Lunes, 17 de febrero de 2003

Año XXV

Número 32

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

3.507

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.

3.512

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

3.512

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

3.513

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo que se cita, del Tribunal Calificador Unico de Auxiliares Promoción Interna, por el que se procede a nueva convocatoria para la realización del primer ejercicio de mecanografía a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

3.513

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2003, conjunta de la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

3.514

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes y admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celadores-Conductores y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por las resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

3.523

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de enero de 2003, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería.

3.524

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

3.530

Resolución de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

3.530

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de ayudas al pequeño comercio cuyas solicitudes han resultado denegadas.

3.538

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de ayudas al pequeño comercio cuyas solicitudes han resultado denegadas.

3.539

Resolución de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido subvencionadas.

3.540

Resolución de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido denegadas.

3.540

Resolución de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido denegadas.

3.540

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de la artesanía andaluza.

3.540

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 27 de febrero 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

3.540

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

3.541

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la interesada doña Susana Molina Cruz, la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Gas Natural Andalucía, SA, contra otra dictada por el Delegado de Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. 206/01.

3.541

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Rosado Crespo, en representación de Recreativos Montero, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expte. CA-97/02-MR.

3.542

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Cortés Solas, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expte. J-191/01-EP.

3.543

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por la entidad Hoste-Night, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el Expte. CO-201/2001-EU.

3.544

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Romero Rodríguez, en representación de Artesanía Artetres, SL, contra otra dictada por el Delegado de Gobierno en Jaén, recaída en el expte. 23154/01.

3.545

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para la financiación de gasto corriente al amparo de la Orden que se cita.

3.545

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SA, Emuvisan, SA, para la construcción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler al amparo de la legislación que se cita.

3.546

Orden de 4 de febrero de 2003, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, SA, para la construcción de 49 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG.2, término municipal de Huelva, al amparo de la legislación que se cita.

3.547

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

3.550

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 22/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

3.550

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interino integrante de las mismas.

3.550

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a profesores/as interinos/as integrantes de las mismas.

3.551

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

3.552

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como monumento del Mausoleo Romano de Abla y su entorno y del yacimiento de Alba Bastetanorum como Zona Arqueológica, sitios en el término municipal de Abla, provincia de Almería.

3.552

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 31 de enero de 2003, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2003 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

3.557

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 3 de febrero de 2003, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de enero de 2003, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

3.559

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C5/03. (PD. 474/2003). 3.560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 183/2002. 3.561

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 529/2001. (PD. 467/2003). 3.561

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del juicio ejecutivo núm. 933/95. (PD. 464/2003). 3.562

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1139/2001. (PD. 465/2003). 3.563

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 129/00. (PD. 487/2003). 3.563

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica. 3.564

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica. 3.564

Corrección de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de esta Delegación (Expte. núm. AL/SV - 1/2003) (BOJA núm. 153, de 28.12.2002). (PD. 466/2003). 3.564

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 3.565

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial. (PD. 473/2003). 3.565

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-3/02). (PD. 472/2003). 3.566

Corrección de errores a la Resolución de 2 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de tres explotaciones familiares agrarias en el Sector VI de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Aljaraque (Huelva). (BOJA núm. 80, de 9.7.2002). 3.566

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/331090). (PD. 475/2003). 3.567

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/000847) (PD.476/2003). 3.567

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/000872). (PD. 477/2003). 3.568

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/004899). (PD. 478/2003). 3.568

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/010340). (PD. 485/2003). 3.569

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/001528). (PD. 484/2003). 3.569

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/315272). (PD. 479/2003). 3.570

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/013192). (PD. 480/2003). 3.571

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/326894). (PD. 486/2003). 3.571

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/329612). (PD. 481/2003). 3.572

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/006207). (PD. 483/2003).	3.572	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación La Grulla, núm. 7759. (PP. 3693/2002).	3.578
Resolución de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/277285). (PD. 482/2003).	3.573	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación El Lentiscar, núm. 7760. (PP. 3694/2002).	3.578
<b>AYUNTAMIENTO DE LUCENA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Susana, núm. 7772. (PP 3703/2002).	3.578
Anuncio de adjudicación. (PP. 208/2003).	3.573	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Eva I, núm. 7738. (PP.3729/2002).	3.578
Anuncio de licitación del concurso que se cita. (PP. 209/2003).	3.574	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Eva II, núm. 7739. (PP.3730/2002).	3.579
<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Eva III, núm. 7740. (PP. 3731/2002).	3.579
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 488/2003).	3.574	Anuncio de la Delegación Provincia de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Becerros Fracción I, núm. 7715-A. (PP. 3788/2002).	3.579
<b>5.2. Otros anuncios</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Cerro Martillo Fracción II, núm. 7702-B. (PP. 13/2003).	3.579
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Platero, núm. 7757. (PP. 73/2003).	3.579
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	3.575	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación San Juan, núm. 7712. (PP. 128/2003).	3.579
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	3.576	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de Otorgamiento del Permiso de Investigación Las Juntas, núm. 7729. (PP. 190/2003).	3.580
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	3.580
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.	3.576	<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>		Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de la A-305. Tramo: Andújar-Arjona. Clave: 02-JA-0212-0.0-0.0-PC, términos municipales de Andújar y Arjona (Jaén).	3.580
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.	3.576	Edicto de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre emplazamiento de terceros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.	3.583
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Recurso de Reposición interpuesto por doña Araceli Sánchez Estrada, con DNI 30.465.223-K, relativo al expte. 14-240/2000J de subvención de cursos de FPO.	3.577	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Luis Redondo López resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, HU-0997, Cta. 30 sita en la Plaza Molino de Viento, núm. 2, 4.º B, de Huelva.	3.583
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 20 de septiembre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.	3.577		
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución favorable de 18 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.	3.577		

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Tomás Sayago Inestrosa resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, HU-0925, Cta. 89 sita en la C/ Gonzalo de Berceo de Huelva. 3.583

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 3.584

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla) iniciado a instancia de Antonio León Campo. (Ntra. Ref. F-82/01). 3.585

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Infantes de Orleáns de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 3.585

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral (Huelva). 3.586

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.588

Acuerdo de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.588

Acuerdo de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.588

Acuerdo de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.588

#### AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 3 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 470/2003). 3.588

#### DIPUTACION PROVINCIA DE GRANADA

Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sobre bases. 3.589

#### AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Anuncio de enajenación de la finca que se cita. (PP. 250/2003). 3.593

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases. 3.594

#### AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Anuncio de bases. 3.596

#### SDAD. COOP. AND. ALFESAN

Anuncio de acuerdo de transformación. (PP. 455/2003). 3.599

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003.*

### P R E A M B U L O

La Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la protección de los consumidores y usuarios, y su consecución se articula a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la actuación de las Administraciones Públicas.

La presente Orden se enmarca dentro de las actividades de fomento que la Administración de la Junta de Andalucía asume para la defensa de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma, en colaboración con la Administración local, como medidas de acercamiento de los servicios públicos al ciudadano, en aras de una mayor eficacia en la gestión de los mismos.

En consecuencia, tomando como punto de partida lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 5/1985, de 8 de julio, y sobre la base de los principios de cooperación y coordinación que han de inspirar la actuación de las Administraciones Públicas, se configura un régimen de ayudas otorgado a las Entidades Locales, tendente a poner en marcha y potenciar en el ámbito local mecanismos en defensa de los consumidores y usuarios.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales.

Con la presente convocatoria se pretende fomentar tanto la creación de Oficinas de Información al Consumidor como la actividad de las ya existentes, mostrando así una actitud activa en la defensa de los consumidores y usuarios.

No obstante, se introduce como novedad en el presente ejercicio la financiación de gastos corrientes junto a los tradicionales gastos de inversión. Con ello se pretende apoyar a las Oficinas de Información al Consumidor ya existentes en su actividad diaria.

En su virtud, tras haber dado cumplimiento al trámite preceptivo de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios en virtud del artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, que lo regula y de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla dicho Decreto 254/2001, y en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades

Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el desarrollo de las actividades e inversiones previstas en el artículo 3 de la presente Orden.

2. Se procede, igualmente, a la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2003.

#### Artículo 2. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de las subvenciones se encuentran disponibles en las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.00. .767.00.44H. y 01.11.00.01.00. .466.02.44H.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden está limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. La Dirección General de Consumo, en el primer trimestre del año, procederá a desconcentrar los créditos presupuestarios a cada una de las provincias andaluzas, atendiendo al número de solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior y a la población de derecho de cada provincia.

#### Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones se concederán para atender la financiación de los siguientes gastos:

a) Gastos de inversión para el creación o funcionamiento creación de Oficinas de Información al Consumidor. Entre ellos tendrán carácter prioritario los destinados a las siguientes finalidades:

- Infraestructura y equipamiento de las Oficinas de Información al Consumidor, y en especial aquellos necesarios para poder dar a los consumidores y usuarios una información adecuada así como para facilitar el proceso de recogida de información.

- Campañas informativas y de difusión sobre temas de consumo.

- Implantación de la aplicación informática CONSUMO-3, para la tramitación y gestión de reclamaciones y quejas que presenten los consumidores y usuarios, a través de las hojas de reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía.

b) Gastos corrientes derivados del funcionamiento de Oficinas de Información al Consumidor. Se podrán financiar gastos corrientes de funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor que se realicen en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

#### Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Entidades Locales de Andalucía que hayan creado una Oficina de Información al Consumidor con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. La solicitud deberá ser formulada por el Alcalde o Presidente de la Corporación, según el modelo del Anexo a la presente Orden y cumplimentadas en todos sus apartados.

2. Cada solicitante podrá solicitar subvenciones para financiar tanto gastos de inversión como gastos corrientes, o bien, para financiar uno sólo de estos conceptos.

3. La solicitud deberá dirigirse al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que radique la Entidad Local solicitante. Se presentará, por duplicado ejemplar, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que radique la Entidad Local solicitante, sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Las Entidades Locales cuyo ámbito territorial se corresponda con el de más de una provincia podrán presentar su solicitud en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en que tengan mayor número de habitantes, que será la encargada de la tramitación y resolución de dichas solicitudes.

#### Artículo 6. Documentación.

1. La solicitud de financiación de gastos de inversión deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la Oficina de Información al Consumidor durante todo el año natural en que se realice la convocatoria.

b) Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año en el que se produzca la convocatoria.

c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:

- Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
- Importe de la subvención que se solicita.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportará.

d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

e) En caso de que la Oficina de Información al Consumidor haya sido creada en el año anterior a la convocatoria, certificado en el que conste la fecha de creación y el nombre del responsable de la misma.

f) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.

g) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

2. Las solicitudes de financiación de gastos corrientes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la Oficina de Información al Consumidor durante todo el año natural en que se realice la convocatoria.

b) Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año en el que se produzca la convocatoria.

c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:

- Descripción de los gastos corrientes a subvencionar y actividades que con ellos se realizarán.
- Importe de la subvención que se solicita.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento, cantidad que aportará.

d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

e) En caso de que la Oficina de Información al Consumidor haya sido creada en el año anterior a la convocatoria, certificado en el que conste la fecha de creación y el nombre del responsable de la misma.

f) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.

g) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

3. Las Entidades Locales que presenten solicitud para gastos de inversión y para gastos corrientes tan sólo deberán presentar una vez la documentación acompañante que resulte coincidente en ambos casos.

#### Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

#### Artículo 8. Subsanación de errores.

Los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro y que el plazo de 10 días para efectuar la subsanación de errores se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín. En el requerimiento de subsanación de errores se indicará a los interesados de que si no atendiese al mismo se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Procedimiento de tramitación.

1. Una vez conocido el importe total de las subvenciones a conceder por parte de cada Delegación del Gobierno y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas procederán a la tramitación de los oportunos expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y establecer un orden de prelación entre los posibles beneficiarios.

2. Habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, a los solicitantes que, reuniendo todos los requisitos exigidos, hayan obtenido mayor valoración según se dispone en el artículo siguiente.

3. A todos los efectos los procedimientos se considerarán iniciados de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

#### Artículo 10. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectúa en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de establecer el orden de prelación de los solicitantes se otorgará una puntuación a los solicitantes de ayudas de financiación de gastos de inversión y otra puntuación para las ayudas de financiación de gastos corrientes. Para el cálculo de las citadas puntuaciones se tendrán en cuenta los siguientes factores, que serán puntuados de la forma indicada:

a) Incidencia previsible de la inversión o de la subvención para gastos de funcionamiento en la mejora de la calidad del servicio que presta la Oficina de Información al Consumidor. Será puntuada de 0 a 10 puntos.

b) Programa de actividades a desarrollar por la Oficina de Información al Consumidor durante todo el año de la convocatoria. Será puntuada de 0 a 9 puntos.

c) Presupuesto total aprobado por la Entidad Local para actividades en materia de consumo, en relación con la población de dicha Entidad. Será puntuada de 0 a 8 puntos. Si

la Entidad Local no tiene presupuestada cantidad alguna será puntuada con 0 puntos por este concepto pero no será excluida por ello.

d) Población de derecho de la Entidad Local o, en su caso de las Entidades Locales asociadas. Será puntuada de 0 a 7 puntos.

e) Cantidad que se comprometa a asumir el solicitante en relación con el importe total de la inversión a realizar o con los gastos de funcionamiento a realizar. Será puntuada de 0 a 6 puntos. Si la Entidad Local no se compromete a aportar cantidad alguna será puntuada con 0 puntos por este concepto pero no será excluida por ello.

La puntuación final de cada uno de los solicitantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos conceptos.

#### Artículo 11. Fiscalización.

Las propuestas de resolución serán sometidas a fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Ley 5/1983, de 19 de julio).

#### Artículo 12. Resolución, notificación y publicación.

1. Se delega en el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta en cada provincia la competencia para resolver.

2. El titular de la Delegación del Gobierno dictará una resolución motivada, razonando la concesión o denegación en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. La Resolución respetará el orden resultante de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración contemplados en el artículo 10 y concretará las cantidades que se concederán a cada beneficiario en base a las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Las Resolución indicará que se efectúa por delegación y se considerará dictada por el Consejero de Gobernación. En la Resolución deberán contemplarse expresamente los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario.

b) Importe de la subvención concedida y aplicación presupuestaria del gasto. Para cada beneficiario, se indicará expresamente y de forma diferenciada, en su caso, las cantidades concedidas para gastos de inversión y para gastos corrientes.

c) Finalidad para la que se concede la subvención. Las inversiones y gastos corrientes subvencionados serán todos o algunos de los indicados por el beneficiario en su solicitud.

d) Porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía. En caso de que la Entidad Local no se comprometa a aportar cantidad alguna, la subvención financiará al 100% la inversión o gasto corriente correspondiente. En el caso de que la Entidad Local sí aporte alguna cantidad, se calcularán los porcentajes correspondientes a la financiación de la Junta de Andalucía y la Entidad Local.

e) Plazo de ejecución de la actividad o inversión subvencionada, que será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

f) Forma y secuencia de los pagos.

g) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

h) En caso de que proceda, cantidad que deberá ser aportada por la entidad solicitante u otras condiciones que se impongan al beneficiario.

5. En la resolución no podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses, iniciándose el cómputo del mismo en la

fecha en que se dicte el acuerdo de iniciación del procedimiento. No obstante, dicho plazo estará suspendido hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzando, por tanto, el cómputo efectivo el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver y notificar la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el solicitante podrá entenderla desestimada.

7. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, indicando que la forma de impugnación de la misma será la establecida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro de los actos y que los plazos para la interposición de los recursos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, todo ello de acuerdo con lo establecido por en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 9.2.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

8. No podrá resolverse la concesión de subvención a favor de beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado séptimo de este artículo, las subvenciones concedidas por un importe superior a 6.050 euros deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 13. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones concedidas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

2. En los supuestos en los que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

3. El pago de las subvenciones concedidas se realizará en la forma que a continuación se indica y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) El pago de las subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros:

Pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención.

b) Subvenciones de importe superior a 6.050 euros:

Pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, una vez notificada la concesión de la subvención.

Pago en firme, del 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto .

4. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberán presentarse, en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la intervención de la Entidad Local, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (75%, o en su caso, 100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la presente Orden y a la resolución de concesión.

- Justificante documental del gasto total ejecutado, aunque la subvención concedida fuese inferior y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (facturas, recibos, etc.).

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión o actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

a) Realizar la inversión o gastos de funcionamiento en el plazo establecido de 6 meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la inversión o gastos corrientes así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u inversión objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

#### Artículo 15. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero.

#### Artículo 16. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. En el supuesto previsto en los artículos 14.d) y 16 de esta Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad o inversión desarrollada.

3. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente que hubiese concedido la subvención será competente, en su caso, para acordar la pérdida o reintegro de la misma, por delegación del Consejero de Gobernación.

4. En caso de efectuarse procedimientos de reintegro estos se tramitarán según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la precitada Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Consumo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES QUE DISPONGAN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**

**GASTOS DE INVERSIÓN**     **GASTOS CORRIENTES**

(Marcar lo que proceda. Se podrá optar a ambos tipos de subvenciones) (Presentar por duplicado ejemplar)

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **Convocatoria año:** .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>			
ENTIDAD		CIF	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
POBLACIÓN (DE DERECHO) MUNICIPIO: ..... PROVINCIA: .....			
En el caso de Asociaciones de EE. LL. indicar el nº de Municipios que la integran y la población de cada uno de ellos: .....			
.....			
.....			

<b>2 DATOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (O.M.I.C.)</b>			
RESPONSABLE		FECHA DE CREACIÓN	
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>			
<b>3.1. PARA GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>3.1.1 Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>3.1.2. Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido ayudas.			
<b>3.2. PARA GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>3.2.1 Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>3.2.2. Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido ayudas.			

000767/1

REVERSO ANEXO

<b>4</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>						
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Código Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/>	a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la OMIC en el año de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	b) Certificado acreditativo del Presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
<input type="checkbox"/>	e) Certificado en el que conste la fecha de creación de la OMIC y el nombre del responsable de la misma, en caso de que haya sido creada en el año de la convocatoria o en el año anterior a la misma.
<input type="checkbox"/>	f) DNI del/de la representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.
<input type="checkbox"/>	g) Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local solicitante.
<b>Para gastos de inversión:</b>	
<input type="checkbox"/>	c) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar</li> <li>- Importe de la subvención que se solicita</li> <li>- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría</li> </ul>
<b>Para gastos corrientes:</b>	
<input type="checkbox"/>	c) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de los gastos corrientes a efectuar y actividades que con ellos se realizarán</li> <li>- Importe de la subvención que se solicita</li> <li>- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento, cantidad que aportaría</li> </ul>

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, la Entidad Local que represento <b>SE COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y <b>SOLICITO</b> se conceda la subvención <input type="checkbox"/> para GASTOS DE INVERSIÓN por importe de ..... Euros.</p> <p><input type="checkbox"/> para GASTOS CORRIENTES por importe de ..... Euros.</p>	
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p>Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....

000767/1

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de enero de 2003, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Comité Técnico para las Medidas Agroambientales.*

El Comité Técnico para las Medidas Agroambientales, creado en desarrollo de lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 7 de junio de 2001, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, y el artículo 17 de la Orden de 9 de agosto de 2002, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, que deroga la anterior, es el encargado de fijar todos aquellos criterios a considerar para el mejor cumplimiento de los objetivos de las medidas agroambientales.

La constitución de dicho Comité se produjo por Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería (BOJA núm. 12, de 29 de enero de 2002), cuyo titular es a su vez Presidente del mismo.

En desarrollo de las funciones que le competen, el Comité, desde su reunión constitutiva celebrada el 3 de abril de 2002 hasta su sexta reunión del pasado 23 de julio, ha adoptado diversos acuerdos relativos a las medidas agroambientales del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero y modificaciones aprobadas en la Decisión C(2001) 4739 de la Comisión, de 20 de diciembre, puestas en vigor en Andalucía, en los que se considera necesario fijar criterios para su correcta aplicación.

Teniendo en cuenta el interés que tiene hacer públicos estos acuerdos, en particular para los solicitantes o beneficiarios de estas ayudas, en virtud de las facultades conferidas,

### RESUELVO

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Comité Técnico para las Medidas Agroambientales en sus reuniones primera a sexta, celebradas entre los días 3 de abril y 23 de julio de 2002, que se recogen en el anexo, referidos a criterios complementarios de aplicación para los compromisos de determinadas medidas agroambientales, objeto de las ayudas establecidas por el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 7 de junio de 2001, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Sevilla, 4 de enero de 2003.- El Secretario General de Agricultura y Ganadería, Luis Rallo Romero.

### A N E X O

Medida 1. Mejora del barbecho tradicional (Medida 1.1 del Real Decreto 4/2001).

a) El compromiso de «no realizar cultivos herbáceos durante cinco años, en la superficie objeto del compromiso», debe ser interpretado como el mantenimiento de la superficie mínima objeto del compromiso (siempre mayor que 1 ha) en el período de cinco años, en la que se hará la oportuna rotación según el índice de barbecho que corresponda a la comarca.

b) El compromiso de «mantener la superficie de rastrojo al menos cinco meses», se referirá a cualquier rastrojo, independientemente del cultivo que siga.

c) Dado que la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha establecido casos excepcionales respecto a la utilización de productos fitosanitarios durante el período de no cultivo, no se autoriza ninguno de dichos productos hasta tanto no se concreten dichas excepciones.

d) Respecto al compromiso de «aprovechamiento de los pastos y rastrojos con respeto del calendario anual obligatorio de laboreo»:

i) Las condiciones obligatorias respecto al laboreo, se concretan en la prohibición de alzar el rastrojo durante un período mínimo de cinco meses, por lo que dichos aprovechamientos deberán respetar esta circunstancia.

ii) La carga ganadera que aproveche el conjunto de recursos pastables de la explotación, no podrá superar el 80% de la máxima que corresponda a la comarca, según el apartado 8.c del Anexo I «Buenas prácticas agrarias habituales» del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

La carga ganadera se calculará como media anual, computándose sólo el ganado que aproveche directamente a diente dichos recursos pastables, que será, con carácter general, el vacuno de carne, ovino y caprino.

Por su parte, los recursos pastables a considerar serán los que correspondan a la totalidad de la explotación, independientemente de que hubieran o no sido incluidos en la declaración de superficies a efectos de las ayudas PAC.

Respecto a la pluviometría a considerar, a efectos de la aplicación de los máximos de carga que figuran en el citado apartado 8.c del Anexo I, habida cuenta la variación que existe en muchas zonas dentro de una misma comarca, se aplicará la pluviometría media del término municipal en el que se encuentre la totalidad o mayor parte de la explotación, que figure en las Bases de Datos del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Submedida 1.1.1. Prima complementaria consistente en dejar sobre el terreno la paja del cereal.

a) El compromiso de «mantenimiento del rastrojo» se concretará en la prohibición de levantar el rastrojo del cereal.

b) Respecto al compromiso relativo al «pastoreo limitado y controlado»:

i) El período de pastoreo no se prolongará más de tres meses.

ii) En ningún caso dicho pastoreo será de tal intensidad que quede el suelo desnudo y desprotegido frente a la erosión que pueda producirse por las tormentas de verano y otoño.

iii) Sin perjuicio de todo lo anterior, la carga ganadera no superará la máxima establecida para la Medida 1.1, utilizándose al efecto lo acordado para dicha medida en el guion ii) del apartado anterior.

Medida 2. Girasol de secano en rotación (Medida 1.3 del Real Decreto 4/2001).

a) En esta medida, a todos los efectos, se incluirá también el girasol de «cultivo no alimentario», de acuerdo a las disposiciones que regulan las Ayudas Superficies.

b) En relación al formato y contenido mínimo del cuaderno de campo, plan de rotación y plan de cultivos, a que se refieren los tres compromisos primeros de esta medida, se adoptará los del modelo que, con carácter general, se acuerde para todas las medidas agroambientales que lo requieran.

c) El compromiso: «Acreditar el respeto a la rotación de cultivos, excluyendo las parcelas sembradas de girasol en la campaña anterior; con un margen de tolerancia del 25% de la superficie de acogida», teniendo en cuenta que el fundamento de esta medida es la rotación del girasol con otros cultivos, se interpretará como el cumplimiento del «plan de rotación de toda la explotación», en el período de los cinco años, lo que, en concreto, significará:

i) Las superficies de la explotación no sometidas a rotación por tener una dedicación permanente, como pueden ser los cultivos leñosos, pastos o similares, figurarán como tales en el plan de rotación pero en ellas, lógicamente, no existirá alternancia de cultivos.

ii) La superficie de girasol ayudable en cada campaña del período de compromiso, será la que corresponda a las parcelas en las que, según el citado plan de rotación de los cultivos anuales, se vaya a cultivar girasol en esa campaña.

iii) No se admitirá la repetición del cultivo de girasol en dos años consecutivos, por lo que tal hecho no debe aceptarse en el plan de rotación de la explotación. No obstante esto, si las circunstancias de la explotación justificaran, con carácter de excepción, el repetir ocasionalmente dicho cultivo, se podrá admitir esta repetición hasta un máximo del 25% de la superficie cultivada de girasol del año anterior.

d) Compromisos relativos a la gestión del rastrojo de los cultivos del girasol o cereal precedente en los casos de siembra directa. En el sistema de cultivo de Agricultura de Conservación, mediante siembra directa, el mantenimiento en pie del rastrojo, sin triturar ni enterrar, está considerado un elemento esencial de dicho sistema. Por ello, cuando el beneficiario de esta medida esté siguiendo este sistema, se autorizará que el rastrojo se mantenga como tal en pie, para su lenta descomposición natural, en lugar de ser triturado y enterrado como se exige con carácter general.

e) En cuanto al pastoreo y enterrado de los rastrojos tanto del girasol como del cereal precedente, el Comité, atendiendo a consideraciones técnicas científicas y a la modificación aprobada en la Decisión C(2001) 4739, de la Comisión, de 20.12.2001, acuerda que, en ambos casos, el pastoreo de los rastrojos podrá efectuarse, a conveniencia del agricultor, respetándose las siguientes condiciones:

i) El período de pastoreo no se prolongará más de tres meses.

ii) En ningún caso, la intensidad del aprovechamiento será tal que deje el suelo desnudo.

iii) El enterrado de los restos no aprovechados se retrasará lo más posible, hasta que proceda iniciar las labores del cultivo siguiente.

### Medida 3.3 Producción integrada. Arroz.

Con carácter general el Comité acuerda que la norma fundamental que debe seguirse en esta Medida es el correspondiente Reglamento Específico de Producción Integrada aprobado oficialmente para el cultivo en cuestión por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de (BOJA de 18.4.2000), por lo que en caso de que surjan discrepancias entre la interpretación de lo que figura como compromisos y las normas de dicho Reglamento, prevalecerá lo establecido en este último por ser norma específica.

De acuerdo con lo anterior se fijan los siguientes criterios en relación a determinados compromisos de esta Medida:

a) «Reducción de los tratamientos con químicos en un 30%».

Se estará a lo que resulte del cumplimiento del Reglamento Específico que, entre otros objetivos, persigue racionalizar el uso de productos químicos, en un modelo técnicamente avanzado de lucha integrada, que tiene en cuenta en cada parcela las circunstancias agronómicas y biológicas concretas en cada momento. Esto conlleva, en general, la reducción de los tratamientos con plaguicidas en cuantía superior a lo señalado, según dice la experiencia, por lo que el cumplimiento de porcentajes fijados de antemano puede perturbar su correcta aplicación que es la que prevalecerá.

b) «Estar inscrito en el Registro de Productores de Producción Integrada de la Comunidad Autónoma». Se entenderá cumplido este requisito cuando el beneficiario sea miembro

de una Agrupación de Producción Integrada (API), reconocida oficialmente.

c) «Presentar una memoria inicial descriptiva de la explotación agrícola».

La memoria citada será la que figure en la documentación exigida para pertenecer a una API.

d) «Compromiso de aplicar la Producción Integrada en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie, y variedades para cítricos) ubicada en cada explotación o en cada finca cuando la explotación esté formada por varias fincas».

Teniendo en cuenta que esta medida va a ser aplicable por ahora sólo al cultivo del arroz y que, en muchos casos, van a continuar siendo beneficiarios cultivadores que ya percibían estas ayudas en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana, de acuerdo a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 14 de mayo de 1997, este compromiso significará que deben aplicarse las normas del Reglamento Específico a la totalidad del cultivo del arroz de la explotación o de la «finca» en cuestión. Si la explotación se compone de varias fincas, en los casos de adaptación del marco anterior a éste, se considerará ayudable toda esta superficie, independientemente de la que estuviera siendo ayudada en el marco anterior.

Como «finca», término no definido legalmente y a los efectos de este compromiso, se entenderá la superficie comprendida bajo una misma linde en la que puede transitarse de una zona a otra sin limitación, lo que, como ejemplo, excluiría superficies separadas por el río Guadalquivir o carreteras de alta velocidad, otras explotaciones, etc.

e) El compromiso de «utilizar material vegetal de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario».

Se interpretará de acuerdo a lo que establece en concreto el Reglamento Específico correspondiente.

f) «En la lucha contra plagas, tendrán prioridad los métodos biológicos, físicos o culturales frente a los químicos».

Se interpretará de acuerdo a lo que establece en concreto el Reglamento Específico correspondiente.

g) «En el caso de intervención química utilizar exclusivamente las materias activas autorizadas para cada cultivo, seleccionadas por el Comité Técnico en base a criterios de toxicidad, efectos sobre la fauna auxiliar y menor impacto ambiental, entre otros, que serán revisadas periódicamente». Se interpretará de acuerdo a lo que establece en concreto el Reglamento Específico correspondiente.

h) Los compromisos de la «obligación de efectuar rotaciones en cultivos anuales (excepto en el cultivo del arroz)» y de «mantener la cubierta vegetal en cultivos perennes», no serán aplicables al cultivo del arroz que es el único cultivo que, por el momento, es ayudable en esta medida.

i) Compromiso de «alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas, un 2% de materia orgánica».

Respecto a la discrepancia existente entre este porcentaje y el que se recoge en el Reglamento Específico (1%), se acuerda que debe prevalecer lo establecido en esta última norma, pues aparte de lo dicho antes con carácter general para estos casos, en particular en el cultivo del arroz en la zona del entorno del Parque Nacional de Doñana, al ser terrenos que permanecen encharcados en buena parte del año, en los que las normas para evitar la contaminación nitrítica de las aguas, derivadas de la aplicación de la Directiva 91/676/CEE y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27.6.2001 y que, por ello, serían exigibles dentro del cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrarias, está desaconsejado el estercolado.

Asimismo, las circunstancias edáficas de dichos suelos y su capacidad isohúmica, no hacen aconsejable técnicamente la aportación de la materia orgánica que, en teoría, sería necesaria para elevar el contenido actual hasta el 2% fijado, aparte

que su costo, en su caso, excedería con mucho la subvención establecida.

j) En relación a la aplicación a la Producción Integrada en el arroz de los Compromisos Generales exigibles a todas las Medidas del epígrafe 3 del Anexo del Real Decreto 4/2001, se entenderá que la contabilidad que debe unirse al Cuaderno de Explotación debe recoger el origen, naturaleza y cantidades de las materias primas o insumos utilizados en la explotación.

Asimismo, la «formación técnica adecuada», será exigible al técnico de la API correspondiente, que actúa de asesor del agricultor, que deberá haber superado el curso específico que imparte la Consejería de Agricultura y Pesca.

k) «Mantenimiento de setos y vegetación en lindes y márgenes y determinación de superficies de reserva ecológica». En relación con el cumplimiento de este compromiso general en el caso del cultivo del arroz, teniendo en cuenta que por razones fitosanitarias, en particular de lucha contra la pudenta, el Servicio de Sanidad Vegetal recomienda la limpieza de vegetación de los márgenes de las parcelas, se entenderá la conservación de la vegetación que pueda existir en las lindes y márgenes que existían de modo permanente en las explotaciones al inicio del compromiso suscrito, no incluyendo a la vegetación de los bordes de las parcelas que se limpia habitualmente como una labor de cultivo más, ni a los canales y desagües en los que también por razones hidráulicas, debe controlarse la vegetación que crece.

l) Dadas las circunstancias del cultivo del arroz y su significación ecológica dentro del entorno donde se desarrollase, no determina superficie específica para reserva ecológica.

m) «Realización de análisis». Se aplicará lo que al respecto esté indicado en el Reglamento Específico.

n) «Pertener a una agrupación de tratamientos integrados o similar y/o disponer de asesoramiento técnico». Se entenderá cumplida con la pertenencia a una Agrupación de Producción Integrada (API).

o) «Control de malas hierbas y uso de productos químicos, según tipo y cantidad». Teniendo en cuenta que estos aspectos están contemplados en detalle y son elementos fundamentales de la reglamentación específica, se cumplirá a lo que al respecto se concreta en dicho Reglamento Específico.

p) No incrementar la superficie de cultivo por encima del límite actual de la explotación. Se entenderá a este respecto que el límite será la superficie declarada de este cultivo en la campaña PAC- 2002.

Medida 3. Agricultura Ecológica (Medida 3.4 del Real Decreto 4/2001).

a) Compromiso de «Cumplimiento de las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 que regula la producción ecológica», y «Cumplir con los compromisos generales y las de las medidas 3.1 y 3.2 (según la formulación de la modificación aprobada en la Decisión C(2001) 4739 de la Comisión, de 20 de diciembre)».

Las normas de la producción ecológica se encuentran recogidas en el Reglamento (CEE) 2092/91. Dicho conjunto de normas contempla a los diferentes elementos de la producción y, en general, comprende a los compromisos referidos al uso de determinados medios de producción de las medidas 3.1 y 3.2. En caso de no ser así o de contradicción entre el cumplimiento del citado Reglamento y los compromisos de dichas medidas 3.1 y 3.2, prevalecerá el primero de ellos, por ser el específico de esta medida.

Por esta misma razón, se considera que el cumplimiento de las normas de dicho Reglamento que es lo que da derecho a la utilización de la denominación específica y se certifica por los organismos de control, engloba asimismo a los compromisos complementarios que se refieren a «no emplear abonos de síntesis química» y «no emplear productos químicos para control de plagas y enfermedades. En caso de necesidad emplear únicamente productos autorizados en el Anexo II del Reglamento (CEE) 2092/91».

Por ello, estos dos compromisos no se controlarán de modo separado, sino que su cumplimiento quedará comprendido en la certificación global que expidan los organismos de control autorizados para la producción ecológica y que se exige en esta medida.

Respecto a la interpretación del otro compromiso complementario que se refiere a «No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica», se entenderá que, en línea con lo establecido al respecto en el Reglamento 2092/91, la realidad de la división administrativa en Andalucía, y las posibilidades reales de los cruces informáticos, dicha limitación será exigible a nivel de finca. Asimismo, dicha limitación no será exigible dentro de una misma especie, cuando se traten de variedades claramente diferenciadas, tanto visual como comercialmente. No obstante lo anterior, este criterio será revisado en función de la formulación de los compromisos que aparezcan en el nuevo Real Decreto que modificará el 4/2001, de acuerdo a la Decisión C(2001)4739 de la Comisión, de 20 de diciembre.

b) Compromiso de «estar inscrito en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica correspondiente».

Se cumplirá al estar inscrito en el correspondiente registro de alguno de los organismos de control autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. La citada inscripción debe estar hecha antes de la presentación de la solicitud de la ayuda establecida en esta medida.

c) El compromiso de «Llevar a cabo un Plan de cultivo» se entenderá cumplido con el «Plan de Conversión» que se debe elaborar en las explotaciones que se reconviertan a la agricultura ecológica o al Plan de cultivos o denominación equivalente, que se exija por los organismos de control.

d) El compromiso de «Llevar contabilidad adecuada» se entenderá como el mantener una contabilidad mediante anotaciones y/o documentos, que deben exigir los organismos de control y que les permita localizar:

i) El origen, naturaleza y cantidades de las materias primas adquiridas, así como la utilización que se ha hecho de las mismas.

ii) Los destinatarios, naturaleza y cantidades de los productos agrarios que salgan de la unidad.

iii) Cuando se elabore la propia producción, el origen, naturaleza y cantidades de los ingredientes, aditivos y coadyuvantes de fabricación recibidos en la unidad y la composición de los productos transformados.

e) Compromiso de «notificar su actividad y someterse al control de la autoridad u organismo de control».

Su cumplimiento implica la inscripción antes citada, en uno de los organismos de control autorizados, que deberá certificar que ha controlado que en la explotación se han cumplido las normas de producción reglamentarias.

f) Compromiso de «Suscribir un contrato y/o solicitud en la que se comprometa a cumplir el Reglamento».

Se considerará suficiente la certificación expedida por el organismo de control, así como la propia firma de la solicitud de ayudas en donde se recoge el compromiso de cumplir los requisitos generales de las medidas agroambientales y las específicas de la que corresponda.

g) Compromiso de «disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, afirmando que ha cumplido en el período anterior satisfactoriamente con los compromisos».

El beneficiario debe presentar anualmente una certificación expedida por el organismo de control, de los autorizados en Andalucía, que haya controlado la explotación y que recoja dicho cumplimiento.

h) Compromiso de «Mantenimiento de las superficies mínimas de cultivo».

Las superficies mínimas de cultivo serán las establecidas en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 7 de junio de 2001, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

i) Compromiso de «Participar en actividades de formación».

Respecto a este compromiso suprimido en la nueva redacción de la modificación aprobada por la Decisión C(2001) 4739 de la Comisión, de 20 de diciembre, se considerará suficiente, en los casos de conversión a la Agricultura Ecológica, la presentación del «Plan de Conversión de la explotación». Dicho plan podrá ser elaborado dentro de los cursos específicos que a este fin organice la Consejería de Agricultura y Pesca.

j) Compromiso de la «obligatoriedad de realización de análisis». Se consideran obligatorios aquellos análisis que sean solicitados al agricultor por su correspondiente organismo de control.

Medida 4. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Lucha contra la erosión en el Olivar (Medida 4.1 del Real Decreto 4/2001).

En relación a esta Medida, el Comité aprobó los siguientes criterios:

a) Cuaderno de explotación: Se adoptará el modelo general al que se hace mención en el apartado correspondiente de la medida 1.

b) Compromiso de mantenimiento y conservación de elementos e instalaciones tradicionales relacionadas con el cultivo. Los elementos a conservar a que se refiere este compromiso serán los que estando en uso afecten al cultivo del olivar. El Plan Agroambiental así como el Plan de Actuación, al que se refiere otro compromiso, se incorporarán como anexos al Cuaderno de Explotación referido en el apartado anterior, a fin de evitar duplicidades y repeticiones en la recogida y transcripción de los datos que comprendan.

c) Pendiente de las parcelas de olivar:

- La pendiente a considerar será la pendiente media de la parcela, pudiendo ser beneficiarios de esta ayuda los titulares con explotaciones que tengan parcelas de olivar con pendiente superior al 8% de acuerdo a la modificación aprobada por la Decisión C(2001)4739 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2001.

- Con carácter general, se utilizará la cifra de pendiente que figura en el Registro Oleícola Español (ROE), en las parcelas donde exista este dato. En cualquier caso, si se requiere una aportación documental, será admisible la determinación que resulte de la superposición del mapa parcelario sobre el mapa oficial a escala 1:10.000.

d) Se podrán utilizar productos químicos para inversión de flora, autorizados como tal para uso en el olivar.

e) Utilización de aperos que volteen el suelo: Dado que en la formulación del compromiso que prohíbe el uso de aperos que volteen el suelo no queda precisado su ámbito de aplicación, el Comité, considerando los aspectos técnicos de esta labor, acuerda que la limitación para este tipo de aperos y efectuar las labores siguiendo las curvas de nivel, se exigirá en las parcelas con pendiente media superior al 8%, sin perjuicio de que la aplicación de lo que se recoge al respecto en las Buenas Prácticas Agrarias habituales, se haga en todo el conjunto de la explotación, independientemente del grado de pendiente.

f) Mantenimiento de vegetación en las lindes: Se entenderá exigible el mantenimiento de la existente previamente, salvo que por razones fitosanitarias o riesgo de incendios se autorice por los servicios competentes su eliminación.

Medida 6. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción (Medida 9.2 del Real Decreto 4/2001).

a) Respecto a razas incluíbles, de acuerdo a lo que se recoge en el Anexo I del Real Decreto 4/2001, las modificaciones que se recogen en la Decisión C(2001) 4739, de la Comisión de 20.12.2001, así como lo que recoge el artículo 14 del Reglamento (CE) 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, se considerarán las siguientes:

Razas de bovino:

Berrenda en colorado.  
Berrenda en negro.  
Cárdena andaluza.  
Mostrenca Murciana.  
Negra de las Campiñas.  
Pajuna.

Razas de ovino:

Churra lebrijana.  
Merino de Grazalema.

Razas de caprino:

Payoya Blanca Serrana.  
Negra serrana o castiza.

Razas de Caballar:

Hispano-Bretón.

Razas de Asnal:

Andaluza o cordobesa.  
Catalán.  
Zamorano.

b) Compromiso de «mantener el censo ganadero de las razas acogidas».

En relación a este compromiso, atendiendo a que existen razones técnicas de diverso origen que pueden provocar pequeñas variaciones de un año a otro en un rebaño, se aceptará como admisible una reducción del censo ayudable no superior al 25% del censo del año anterior. Por el contrario, y precisamente en línea con el objetivo de esta medida de favorecer la conservación de estas razas, se considera auxiliabile cualquier aumento de censo del rebaño considerado, cumpliéndose el resto de los compromisos establecidos.

c) El compromiso de «respetar las cargas ganaderas establecidas», se entenderá referido a las que se recogen en el apartado 8.c del Anexo I, sobre Buenas Prácticas Agrarias habituales, del citado Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

d) En relación a los compromisos de «pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas autóctonas. Inscripción en el Libro de Registro Oficial de la raza correspondiente» y de «participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones», considerando que:

i) Esta Medida continúa la actuación de apoyo a la conservación de razas autóctonas en peligro de extinción que se estableció por el Real Decreto 51/1995, en el marco anterior del Reglamento (CEE) 2078/1992. En este caso se establecía el compromiso de participar en una asociación de defensa de la raza correspondiente, en el caso que el censo y el número de ganaderos lo hicieran posible. Asimismo, que el ganado

objeto de ayuda debería figurar inscrito en un registro con datos genealógicos, que gestionara la asociación o en su defecto, la Consejería de Agricultura y Pesca.

ii) Las circunstancias de censo y número de ganaderos de la mayoría de las razas autóctonas en peligro de extinción incluidas en la lista de Andalucía, siguen dificultando la creación de asociaciones de las razas que puedan gestionar los oportunos Libros Genealógicos o Programas de Conservación o Mejora. No obstante, se han constituido varias asociaciones, entre cuyos fines figura la conservación de estas razas, pero sigue sin haber ni Libros Genealógicos Oficiales ni Programas de Mejora o Conservación de estas razas, debidamente aprobados por la autoridad competente.

iii) La formulación de estos compromisos en el Real Decreto 708/2002 es imprecisa y además confusa, al incorporar términos como «Libro Registro Oficial de la Raza», que no corresponde con la terminología existente en este sector.

IV. En este contexto se considera que la labor de conservación de los censos de estas razas, que se ha conseguido en estos años con el apoyo de las ayudas del Real Decreto 51/1995, se puede ver gravemente afectada si los dos compromisos citados se interpretan en un sentido literal y restrictivo, teniendo en cuenta, además, que la existencia tanto de un Libro Genealógico como del oportuno Programa de Mejora o Conservación de estas razas, son instituciones que no dependen de los ganaderos individualmente considerados y que, en todo caso, requieren la aprobación formal de la Administración competente según los casos, hecho que aún no se ha producido.

En base a las consideraciones anteriores, el Comité propone la adopción de los siguientes criterios para la interpretación de los dos compromisos arriba citados:

1. Se considerará suficiente la pertenencia a alguna asociación de ganaderos entre cuyos fines estatutarios figure la mejora y conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción correspondientes.

2. El compromiso de tener el ganado inscrito en el Libro Genealógico Oficial de la raza en cuestión, estará condicionado a la creación formal de dicho Libro por la Administración competente según los casos, siendo exigible cuando esta creación se produzca. Mientras tanto, la asociación a que se alude en el punto 1 mantendrá un Libro Registro de los animales, que contendrá, al menos, los datos equivalentes a los que, para el caso del vacuno, figuran en la parte del Acta del Documento de Identificación para Bovinos (DIB), que figura en el Anexo 2 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre (BOE de 6 de octubre). Estos datos deberán ser puestos a disposición de la entidad a la que oficialmente se le encargase la llevanza del Libro Genealógico Oficial cuando éste se cree.

3. Como resumen de lo anterior, el ganadero beneficiario, aparte de justificar su pertenencia a una asociación que cumpla lo preceptuado en el punto 1, deberá suscribir el compromiso de que cuando se cree el Libro Genealógico Oficial de la raza inscribirá sus animales en el mismo, así como participará en el Plan de Mejora Genética cuando éste se apruebe oficialmente.

e) «Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de estas razas».

En relación con este compromiso, debe entenderse:

i) El efectivo de reproductores machos o hembras de las razas en cuestión, dentro del margen de variación aceptable según lo dicho en el apartado anterior, debe mantenerse en pureza.

ii) Lo anterior conlleva que toda la reposición de estos efectivos se haga con animales puros de la raza en cuestión, sin perjuicio de que su origen sea del propio rebaño o de otros, lo que puede en ocasiones ser conveniente para evitar el aumento de la consanguinidad.

iii) La cubrición de las reproductoras puras del rebaño, objeto de subvención en esta medida, podrá realizarse con sementales de cualquier raza, con tal que se cumpla lo establecido en los dos apartados anteriores.

Medida 7. Ganadería Ecológica (Medida 9.3 del Real Decreto 4/2001).

a) Dado que los compromisos establecidos en esta Medida son en todo análogos a los de la Medida 3. Agricultura Ecológica, se acuerda hacer aplicables a esta Medida los criterios aprobados en aquélla.

b) Respecto al compromiso de «participar en actividades de formación»: Se considerará suficiente que el agricultor tenga aprobado su Plan de Conversión por el organismo de control al cual esté asociado, entendiéndose que este compromiso sólo afecta a los nuevos solicitantes.

Medida 8. Reducción de cabaña de ganado bovino, ovino y caprino por unidad de superficie forrajera (Medida 9.4 del Real Decreto 4/2001).

La aplicación de esta Medida en Andalucía, según la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de junio de 2001, está limitada a zonas de Espacios Naturales Protegidos en cuyos Planes de Ordenación de Recursos (PORN) o de Uso y Gestión de Recursos (PRUG), se contempla el interés de esta reducción.

Por este motivo y, de acuerdo con la formulación de los compromisos que figuran para esta Medida, se seguirán los siguientes criterios:

a) Será necesario que el órgano gestor del Espacio Natural Protegido en cuestión, certifique que dicha reducción está contemplada como de interés en el PORN o PRUG del mismo.

b) El ganadero beneficiario deberá acreditar documentalmente el destino del ganado que se reducirá.

c) No se establece, por el momento, ninguna obligación respecto al calendario de pastoreo, salvo el cumplimiento de lo que al respecto, puede indicar el PORN o PRUG del Espacio Natural Protegido en cuestión.

d) En el caso que el beneficiario decida vender o transferir temporalmente los derechos de ayudas del ganado que se reducirá, dicha transmisión no podrá hacerse a otro ganadero cuya explotación radique en el Espacio Natural Protegido en cuestión.

Medida de Apicultura para mejora de la diversidad en zonas frágiles (Medida 9.6 del Programa Nacional modificada por la Decisión C(2002)4739, de 20 de diciembre).

a) Compromiso de «presentar un plan de explotación y gestionar cuaderno de explotación y contabilidad». En relación a los requisitos relativos al plan y cuaderno de explotación, teniendo en cuenta las peculiaridades de las explotaciones apícolas y la reciente exigencia del Documento de Explotación Apícola y Trashumancia, establecida en el artículo 7 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, de normas de ordenación de las explotaciones apícolas, será este Documento oficial el exigido al respecto de este compromiso.

b) En cuanto a la exigencia de contabilidad, los apicultores beneficiarios deberán, al menos, llevar registrados y con los oportunos soportes documentales, todas las ventas y compras que efectúe la explotación.

c) Marcaje de las colmenas. Se exigirá lo que al respecto exige la reglamentación vigente, en particular lo que se establece en el Real Decreto 209/2002 antes citado.

d) Superficie de acogida. Dada las peculiaridades de la distribución y características de la vegetación natural de Andalucía, las superficies computables a efectos de este compromiso serán todas las de vegetación natural de la Comunidad Autónoma, a excepción de las áreas dedicadas a cultivos agrícolas.

e) Carga ganadera máxima. En relación a este compromiso el Comité ha constatado la insuficiencia de la formulación que figura en el Real Decreto 4/2001, dado que al no figurar un mínimo de carga, como sucedía en el programa equivalente que dentro del marco del Reglamento (CEE) 2078/1992 estableció la Consejería de Agricultura y Pesca por Orden de 5 de agosto de 1998, no se asegura la suficiente acción polinizadora de las colmenas objeto de la ayuda.

Por este motivo, a los efectos de este compromiso, se entenderá que el apicultor deberá contar con una superficie para pastoreo que cumpla lo dicho en el punto anterior de, al menos, dos hectáreas por colmena, calculándose la ayuda hasta un máximo computable de dos hectáreas por colmena.

f) Compromiso de «máximo de 80 colmenas por colmenar y de distancias entre colmenas». En relación a la distancia entre colmenas, el Comité acuerda que esta distancia debe interpretarse referida a los colmenares de distintos titulares, dado que en muchas ocasiones, para mejorar la polinización y colecta de polen, los apicultores reparten de forma regular pequeños grupos de colmenas, lo que se considera beneficioso a los fines de lo que se persigue con esta medida, respetándose el cálculo de superficies exigidas recogido en los compromisos antes citados. En cualquier caso, se deberán cumplir las dis-

tancias a colmenares de otros titulares para evitar los eventuales solapes en el cálculo de superficies ayudables.

Asimismo, en estos casos, para el cómputo del máximo de 80 colmenas por asentamiento se sumarán las que se encuentren repartidas, de modo que en la distancia de los 1.000 m establecida el número máximo de colmenas del mismo titular no sea superior a aquél.

En relación a la consideración de zonas de «biodiversidad frágil», que se dice en este compromiso, se estará a lo acordado en el compromiso ya citado de superficie de acogida.

g) Compromiso de «aplicar un sistema de lucha integrada contra la varroasis y enfermedades asociadas». El Comité ha constatado que en la apicultura no tienen significación los términos «lucha integrada», ni es de aplicación este método que se utiliza en la producción agrícola.

Por ello, se acuerda solicitar a los servicios técnicos de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Pesca que determine si procede establecer un método de lucha contra la varroasis y, en su caso, tipo de productos que deberían utilizarse. En cualquier caso y mientras no exista pronunciamiento al respecto, se exigirá que se utilicen sólo los productos oficialmente autorizados para la lucha contra esta enfermedad.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Pérez Molero, Tesorero del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.*

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), mediante Decreto del Presidente de la Mancomunidad de fecha 14 de enero de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Mancomunidad de don Francisco Javier Pérez Molero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Tesorero del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 15 de febrero de 2003, de don Francisco Javier Pérez Molero, con DNI 25.100.140, actual Tesorero del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Francisco Gómez Gracia, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha

4 de febrero de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) de don Juan Francisco Gómez Gracia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Juan Francisco Gómez Gracia, con DNI 30.435.185, actual Secretario Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento El Carpio (Córdoba), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001 (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber-

lo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino

solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado

alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL B2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

2582610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

2583110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA

7795110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XX- 6.211,56 ARQUITECTO TECNICO  
 6954010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 19 X----- 2.987,52 ARQUITECTO TECNICO  
 OB. PÚB.Y CONST.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

3294710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 19 X----- 2.955,12 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MALAGA MALAGA

7001910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES TECNOLÓGICO DE CADIZ CADIZ

462710 TIT. GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	R F I D P	E U R O S	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL B2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

3097010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

2575610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36  
 3296610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36  
 ARQUITECTO TECNICO  
 ARQUITECTO TECNICO  
 INGENIERO TEC. MINAS  
 ING.TEC. INDUSTRIAL  
 ING.TEC.OBRAS PUBLIC.

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

236210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36  
 ARQUITECTO TECNICO  
 INGENIERO TEC. MINAS  
 ING.TEC. INDUSTRIAL  
 ING.TEC.OBRAS PUBLIC.

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

254410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36  
 ARQUITECTO TECNICO  
 ING.TEC. INDUSTRIAL  
 ING.TEC.OBRAS PUBLIC.

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

2576710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 3.030,36  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6  
 ARQUITECTO TECNICO

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2116210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X----- 3.030,36  
 ARQUITECTO TECNICO  
 INGENIERO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL B2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

6924910 TECNICO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA

2165510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

805710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

809510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

820810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 18 X----- 3.030,36 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, («Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre de 2001»), se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 18 de julio y 2 de septiembre de 2002, por las que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Plaza de la Gavidia, 10, 41071-Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución debiendo indicar si corresponde al turno de promoción interna o al de turno libre, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados de cada, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.
7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán, en primer lugar, a los aspirantes del turno de promoción interna, y posteriormente, a quienes superaron las pruebas selectivas por el turno libre, según el número de orden obtenido en cada turno.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Secretaría General Técnica procederá a destinarle, con carácter forzoso, cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre («Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre de 2001»), se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba y pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, anunciándose posteriormente las plazas desiertas que se ofrecerán a los aspirantes que figuran en la Resolución de 25 de octubre de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, turno libre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Plaza de la Gavidia, 10, 41071-Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados de cada turno, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.

7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre («Boletín Oficial del Estado de 25 de septiembre de 2001»), se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 12 de septiembre de 2002, por las que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Plaza de la Gavidia, 10, 41071-Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia

por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.
7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo que se cita, del Tribunal Calificador Unico de Auxiliares Promoción Interna, por el que se procede a nueva convocatoria para la realización del primer ejercicio de mecanografía a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.*

Mediante Acuerdo de 19 de enero de 2003, del Tribunal Calificador Unico del Cuerpo de Auxiliares Promoción Interna de la Administración de Justicia se señala fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 19 de enero de 2003, del Tribunal Calificador Unico, por la que se señalan fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio de las pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ACUERDO DE 19 DE ENERO DE 2003, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE AUXILIARES PROMOCION INTERNA, POR EL QUE SE PROCEDE A NUEVA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL EJERCICIO DE MECANOGRAFIA A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

El Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, según Acuerdo de 19 de enero de 2003 en el que se anula el examen de mecanografía realizado el pasado día 19 de enero de 2003, convoca a los opositores que figuran en la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002, a la realización del ejercicio de mecanografía el próximo día 9 de febrero de 2003, en los lugares y horas que a continuación se indican:

CUERPO AUXILIARES PROMOCION INTERNA DIA DE EXAMEN 9 DE FEBRERO DE 2003 HORA DE LLAMAMIENTO: 9:30 Peninsular (8:30 en Canarias)

- A Coruña: Universidad de A Coruña. Facultad de Informática. Campus de Elviña s/n. A Coruña.
- Albacete: Instituto de Enseñanza Secundaria. «Universidad Laboral». Avda. de la Mancha, s/n. Albacete.
- Barcelona: Escola Universitaria Politècnica de Barcelona. Avda. Doctor Marañón, 42 - 50, Barcelona.
- Burgos: Facultad de Derecho. UBU. C/ Valladolid s/n. Bº Hospital del Rey. Burgos.
- Cáceres: Escuela Politécnica de Cáceres. Avda. de la Universidad s/n. (Carretera Cáceres a Trujillo).
- Ceuta: Instituto de Enseñanza Secundaria «Siete Colinas». Avda. Virgen de África s/n, Ceuta.
- Granada: Instituto de Educación Secundaria Zaidín-Vergeles, Avda. Primavera, 26 Granada.
- Las Palmas: Gerencia Territorial de Justicia. C/ Reyes Católicos, 47. Planta baja. Las Palmas de Gran Canaria
- Logroño: Universidad Nacional de Educación a Distancia, C/ Barriocepo, 34. Logroño.
- Madrid: Escuela Universitaria de Optica. C/ Arcos de Jalón, s/n. 28037 - Madrid (Metro San Blas, Línea 7. Autobús 4 - 38 - 48).
- Málaga: Universidad de Málaga. Facultad de Ciencias de la Educación. Campus Universitario de Teatinos, C/ Bulevard Luis Pasteur, s/n. Málaga.
- Melilla: Instituto de Educación Secundaria «Reina Victoria Eugenia». C/ General Astilleros, 74. Melilla.
- Murcia: Universidad de Murcia. Aulario de la Merced. Campus de la Merced. Avda. Rector Loustau s/n. Murcia.
- Oviedo: Facultad de Ciencias Económicas. Avda. El Cristo s/n. Oviedo.
- Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, Aulario Prefabricat, Carretera de Valldemosa, Km. 7,500. Palma de Mallorca .
- Pamplona: Palacio de Justicia de Pamplona. C/ San Roque s/n. Pamplona.
- Santa Cruz de Tenerife: Biblioteca del Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo, núm. 3. Santa Cruz de Tenerife.
- Santander: Universidad de Cantabria. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. de los Castros s/n. Santander.

- Sevilla: I.E.S. Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n. Sevilla.
- Valencia: Universidad de Valencia. Campus Dels Taroners. Aula 201. Avda de los Naranjos, s/n. Valencia.
- Valladolid: Escuela de Estudios Empresariales de la Universidad de Valladolid. Paseo de la Magdalena s/n. Aulas 01 y 02, Valladolid.
- Zaragoza: Facultad de Derecho. Aula Estudio, planta sótano, C/ Pedro Cerbuna, 12. Zaragoza.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, conjunta de la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.*

Razones de eficacia y celeridad aconsejan convocar a concurso conjuntamente los puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 3.c) y 5 de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002).

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería

y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el mismo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base

de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas

correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

#### 6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

#### Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

#### Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

#### Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a con-

tinuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación del listado provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sites en la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, y así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debi-

do y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales. Las Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Secretaría General Técnica o Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración

de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo; El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANEXO I  
APARTADO I-A

Codigo	Denominación	N o m b r e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFI/DP	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA CON TRASLADO C. SALUD															
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: SALUD															
VICECONSEJERIA															
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA SEVILLA															
2057610 DP. ORDENAC. PROF. Y PROMOCION RR.HH.		1	F	PC	AS	A-B	P-A2				25	XXXX-	9.669,36	2	
2042910 MG. GESTION INTERVENCIÓN		1	F	PC	C-D	C-D	P-C1				18	XX---	4.109,56	1	
564710 UN. GESTION		1	F	PC	C-D	C-D	P-C1				18	XXXX-	6.043,20	1	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
2043510 MG. GESTION PROGRAMA INSPECCION		1	F	PC	C-D	C-D	P-C1				18	XXXX-	6.043,20	1	
1780310 ASesor TECNICO-ORGANIZACION		1	F	PC	A-B	A-B	P-A11				23	XXXX-	7.408,44	1	
2043710 DP. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA		1	F	PC	A	A	P-A2				25	XXXX-	9.364,32	2	
2043910 MG. OBRAS DE REF. Y BUSQ. AUT.		1	F	PC	A-B	A-B	P-A2				23	XX---	4.499,88	1	
2044110 MG. FONDOS DOCUMENTALES		1	F	PC	C-D	C-D	P-C1				18	XX---	3.615,12	1	
569210 SC. ADMINISTRACION GENERAL		1	F	PC	B-C	B-C	P-B11				22	XXXX-	8.726,64	2	
569810 MG. INFORMACION Y REGISTRO		1	F	PC	C-D	C-D	P-C1				18	XXXX-	6.043,20	1	
567010 ASesor TECNICO-LEGISLACION		1	F	PC	A	A	P-A11				25	XXXX-	9.922,68	2	LDO. DERECHO
566210 SC. PLANIFICACION Y ELABOR. PRESUP.		1	F	PC	A	A	P-A12				25	XXXX-	9.364,32	2	
566310 UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS		1	F	PC	B-C	B-C	P-B11				20	XXXX-	6.611,40	1	
565910 SC. HABILITACION		1	F	PC	B-C	B-C	P-B11				22	XXXX-	8.726,64	2	
1780010 SC. CONTRATACION		1	F	PC	A-B	A-B	P-A11				25	XXXX-	8.760,48	2	
1710910 AUXILIAR DE GESTION		2	F	PC	C-D	C-D	P-C1				16	X-XX-	5.061,00	1	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA															
2045710 ASesor TECNICO-ALIMENTOS		2	F	PC	A	A	P-A2				23	XXXX-	8.719,92	1	
2045810 SC. RB. E. INSP. IND. Y ESTABL. ALIMEN		1	F	PC	A	A	P-A2				25	XXXX-	9.364,32	2	
2045910 ASesor TECNICO-REGISTRO E INSPECCION		1	F	PC	AS	A	P-A2				23	XXXX-	8.719,92	1	
2048510 ASesor TECNICO-PROGRAMAS DE SALUD		1	F	PC	AS	A	P-A2				26	XXXX-	11.402,52	3	
2049010 ASesor TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS		1	F	PC	A-B	A-B	P-A2				23	XXXX-	8.473,20	1	
2056910 DP. RELACIONES INTERSECTORIALES		1	F	PC	AS	A-B	P-A2				25	XXXX-	9.669,36	2	
2057010 AS. TOC.-RELACIONES INTERSECTORIALES		1	F	PC	A-B	A-B	P-A2				23	XXXX-	8.473,20	1	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SEVILLA															
2052610 DP. PLANIFICACION SALUD		1	F	PC	AS	A	P-A2				25	XXXX-	9.961,44	2	

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C o n c. E.	C o d. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA CONC. TRASLADO C. SALUD  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.G.SEGURAMIENTO,FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

2055310 DP. PLANES ESPECÍFICOS.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	9.961,44	2			
2053010 ASESOR TECNICO-COSTES Y CONTABILIDAD..	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.922,68	2			
2053510 AS. TCO.-EVAL. PROYECTOS Y PROGRAMAS...	1	F	PC	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.961,44	2			

CENTRO DIRECTIVO: ANTIGUA D.G. FARMACIA Y CONCIERTOS

CENTRO DESTINO: D.G. FARMACIA Y CONCIERTOS SEVILLA

2157210 SECTOR EVAL. Y CONTROL PRESTAC. FARMAC	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	11.402,52	3			
2055210 MG. GESTION CONCIERTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.043,20	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA SEVILLA

2126910 ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX	9.331,80	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA		
----------------------------------------	---	---	----	---	------	--------------------------------------------	---------	----------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2127910 DP. PARTICIPACION SOCIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	5.118,24	2			
2128310 MG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.043,20	1			
2136710 MG. GESTION PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.043,20	1			
2129610 MG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.043,20	1			
2134210 MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.043,20	1			
2131610 SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES.....	1	F	PC	A5 A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.961,44	2			
2135810 MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.043,20	1			
1711010 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.061,00	1			

**ANEXO I  
APARTADO I-B**

Código	Denominación	N V u i a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA:  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD  
CONC. TRASLADO C. SALUD

CENTRO DIRECTIVO ..... VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

565210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 3 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.719,12

CENTRO DIRECTIVO ..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2044810 ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 2.935,80

CENTRO DIRECTIVO ..... D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA

205610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.719,12

CENTRO DIRECTIVO ..... D.G.ASEGURAMIENTO,FINANC. Y PLANIFIC

CENTRO DESTINO: D.G.ASEGURAMIENTO,FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

205410 ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 2.935,80

2054710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.719,12

CENTRO DIRECTIVO ..... ANTIGUA D.G. FARMACIA Y CONCIERTOS

CENTRO DESTINO: D.G FARMACIA Y CONCIERTOS SEVILLA

2675710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 2.693,40

CENTRO DIRECTIVO ..... D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2133110 ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 5.461,32

691010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 9 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.719,12

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO I-A DEL ANEXO I

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO I-B DEL ANEXO I

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Bernardino Paz Clavijo.  
 Presidenta suplente: Doña María Lourdes Jiménez Romero.  
 Vocales:

Don Ramón Lao Sánchez.  
 Don Antonio Serrano Martín de Eugenio.  
 Doña Mercedes Castro García.  
 Don Fidel Fernández Fernández-Nieto.  
 Don Juan Miguel García Riego.

Vocales suplentes:

Don Hortilio M. Pereda Armayor.  
 Don Alfredo Rubio Sanz.  
 Don Rufino Domínguez Morales.

Vocal Secretario: Don Julián Lozano Requena.

Vocal Secretario suplente: Don José Salvador Muñoz San Martín.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

**Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes y admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celadores-Conductores y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por las resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de las Resoluciones de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Celador-Conductor y de Personal de Lavandería y Planchado del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6

de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celador-Conductor y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por las Resoluciones de 17 de diciembre de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.

14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

## ANEXO II

## TRIBUNALES CALIFICADORES

Celador-Conductor

## Tribunal Titular

Presidente: Juan Alfonso Sereno Copado.  
 Secretario: Fernando Mesa Montes.  
 Vocales:

Mateo Ramos García.  
 Angeles Ruiz Varón.  
 Antonio Serrano Jiménez.  
 Antonio Carmona Fernández.  
 José Fernández Pérez.  
 Jerónimo Fernández Manzano.  
 Antonio Bazán Romero.  
 Francisco García Cuenca.

## Tribunal Suplente

Presidente: Fco. José Marín Blanco.  
 Secretario: Manuel Polo Calvo.  
 Vocales:

Francisco Aguilera Trujillo.  
 Antonio Marín Fernández.  
 Luis Pimentel Yáñez.  
 Manuel Jiménez Morales.  
 Juan Antonio Martínez Romero.  
 José Hidalgo Reina.  
 Manuel Fernández Expósito.  
 Emilio Fontán Vargas.

Lavandería-Planchado

## Tribunal Titular

Presidente: Matías Gómez Carreras.  
 Secretario: Crisanto Ramos Cordero.  
 Vocales:

Teresa Castillejo Cubero.  
 Emilia Fontalba Lara.  
 Pilar Sáez Hidalgo.  
 Juana Castillo Martínez.  
 Dolores Salgado Rubio.

## Tribunal Suplente

Presidente: José Moguer Martín.  
 Secretario: Carmen Domínguez Riquelme.  
 Vocales:.

Josefa Sánchez Molina.  
 Fco. Mellado Rodríguez.  
 Pilar Cano Pérez.  
 Matilde López Caparrós.  
 Encarnación Casquero Rosales.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de enero de 2003, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, faculta, en su artículo 45, a las Administraciones Educativas competentes para que puedan convocar un concurso-oposición, turno especial, para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, destinado exclusivamente a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con titulación de Psicología o Pedagogía, desempeñen, en su ámbito de gestión, plazas con carácter definitivo, obtenidas por concurso público de méritos, en los servicios de orientación o asesoramiento psicopedagógico.

Asimismo, el mencionado artículo establece que el concurso-oposición se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los cuerpos docentes y la adquisición de la condición de catedrático, así como que se valorará específicamente el tiempo de servicio en los destinos que el mencionado colectivo desempeña.

Además de en los Departamentos de Orientación existentes en los centros que imparten la Educación Secundaria, la Administración educativa andaluza presta los servicios de orientación psicopedagógica a través de los Equipos de Orientación Educativa, regulados por el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, donde se incluyen, entre otro personal, a los funcionarios en puestos de psicólogos y pedagogos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto convocar concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, al que podrá concurrir exclusivamente el referido colectivo del Cuerpo de Maestros que, con carácter definitivo, ocupa en la actualidad puestos de psicólogos y pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

Primera. Ambito personal y requisitos.

1. Podrá concurrir al concurso-oposición convocado por la presente Orden el personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se halle ocupando en la actualidad, con carácter definitivo tras el oportuno concurso público de méritos, puestos de carácter singular de Psicólogos o Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, o se halle en otra situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo que le fue adjudicado en su día por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El personal al que se refiere el punto anterior deberá estar en posesión de la titulación de Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.

Segunda. Plazas convocadas y ubicación.

1. A este turno especial de acceso, por concurso-oposición, se destinan 219 plazas de Psicología y Pedagogía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. Las mencionadas plazas convocadas tendrán su ubicación en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. El personal que supere el presente procedimiento de acceso quedará destinado en el mismo Equipo de Orientación Educativa donde tenga en la actualidad su destino definitivo.

Tercera. Solicitudes, plazos y pago de tasas.

1. Los interesados presentarán, debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la correspondiente solicitud, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden, preferentemente en las Delegaciones de Educación y Ciencia de las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ello dispondrán de un plazo de 15 días naturales, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y 29 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, para poder participar en la presente convocatoria los participantes deberán abonar el importe de 66,42 €, correspondiente a la tasa por derecho de examen.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial (modelo 046) de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que estará a disposición de los interesados, de forma gratuita, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; también se podrá obtener a través de internet. La referida tasa podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar, asimismo, tal extremo en internet. A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo del ingreso de la tasa.

En ningún caso, la liquidación de la tasa en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

Aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, reconocida legalmente y acreditada mediante certificación expedida por la Consejería de Asuntos Sociales, por el órgano competente de otras Comunidades Autónomas o por el de la Administración del Estado, estarán exentos del abono de la referida tasa.

4. A la mencionada solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

4.1. Fotocopia del DNI.

4.2. Fotocopia del título académico, de entre los que figuran en el apartado 2 de la Base Primera de esta Orden.

4.3. Documentos justificativos para la valoración de los méritos a que hace referencia el Anexo II de esta Orden, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos perfeccionados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el citado Anexo durante el referido plazo.

Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo de un mes, por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará que el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se expondrán las mencionadas listas.

2. Contra las referidas listas los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

3. Resueltas, en su caso, las reclamaciones, el referido Centro Directivo dictará Resolución por la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer los recursos contencioso-administrativo o de reposición a que se refiere la vigente legislación administrativa.

Quinta. Órgano de selección.

1. La selección de los participantes en el procedimiento de acceso a que se refiere la presente convocatoria la realizará un Tribunal nombrado al efecto, constituido por funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, en situación de servicio activo. Los miembros del Tribunal pertenecerán a Cuerpos de igual grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que optan los aspirantes. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto de la convocatoria.

2. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con la habilitación a que se refiere el artículo 7.7 del R.D. 850/1993, de 4 de junio, procederá a la designación del Tribunal correspondiente, que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales.

Actuará como Secretario del Tribunal el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo correspondiente, de entre los miembros de dicho Tribunal, salvo que éste acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo, se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

3. La participación en el órgano de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el apartado 5 de la presente base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por un facultativo y visada por la Asesoría Médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino el interesado.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El Presidente del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

La abstención se planteará con carácter inmediato, en el momento en que el interesado sea consciente de que concurre en su persona alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituido el Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia del Presidente del Tribunal será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la de los vocales, por el Presidente, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la disposición por la que hayan sido nombrados.

No obstante, si llegado el momento de actuación del Tribunal, éste no hubiera podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el procedimiento de acceso.

#### 6. Funciones del Tribunal.

Las funciones del Tribunal serán las siguientes:

- a) La valoración de la prueba.
- b) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- c) El desarrollo del procedimiento de acuerdo con lo que disponga la convocatoria.
- d) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento para obtener la puntuación global, la ordenación de los aspirantes y declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

7. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Organos Colegiados.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades que el resto de los participantes para la realización de la prueba. En este sentido se establecerán, para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41092-Sevilla.

10. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA del 3 de febrero de 1994), y 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30 de noviembre), en función de la categoría que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo del procedimiento.

1. Las pruebas darán comienzo a partir del día 15 de marzo de 2003. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la correspondiente Resolución en la que se establecerá el día, la hora y el lugar de inicio del procedimiento de acceso y cuantos extremos se estimen oportunas.

2. El procedimiento de selección constará de un concurso de méritos y una prueba. Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba y ordenados según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso,

obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

3. Fase de concurso. Se valorarán los méritos de los participantes, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. El Tribunal puntuará esta fase de cero a diez puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

4. Fase de oposición. La prueba consistirá en la exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un proyecto docente elaborado por el candidato.

La exposición del proyecto docente tendrá una duración máxima de una hora, seguida de un debate cuya duración máxima será de quince minutos y se calificará de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes para su superación un mínimo de cuatro puntos.

El proyecto docente al que se hace alusión en este apartado consistirá en la programación de una actuación relacionada con el trabajo que realizan los orientadores en los Equipos de Orientación Educativa, o en la programación de la materia para uno de los cursos del nuevo Bachillerato, o en el desarrollo de una unidad didáctica para uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, que incluya propuestas para atención a la diversidad de los alumnos, a elección del candidato.

5. Lista de seleccionados. Una vez concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal confeccionará la lista de seleccionados que, habiendo obtenido al menos cuatro puntos en la prueba y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas. Esta lista se publicará en el tablón de anuncios del centro donde se celebre la prueba y en el de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde esté ubicado el Tribunal.

En caso de empate al confeccionar la lista de aspirantes seleccionados, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la prueba.
- b) Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.
- c) Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.
- d) Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.
- e) Mayor puntuación en los subapartados de los apartados 1, 2 y 3 del baremo y por el orden en que aparecen relacionados.

6. Listados definitivos. Una vez elevada por el Tribunal la lista de seleccionados, junto a las actas con las actuaciones del citado órgano de selección, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dicho Centro Directivo dictará Resolución en la que se publicará la lista definitiva de seleccionados. En dicha disposición, se indicará el plazo y la documentación que habrán de aportar los seleccionados.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les requiera, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Primera de esta Orden, decaerán en todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo y de la especialidad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de los seleccionados.

Séptima. Exención de la fase de prácticas y adjudicación de destinos.

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas.

La Consejería de Educación y Ciencia propondrá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza

Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de quienes hubieran resultado seleccionados en este procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 45 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el personal seleccionado permanecerá en las plazas que venían desempeñando en los diferentes Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con carácter definitivo.

Octava. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencio-

so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**ANEXO I**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA.**

**TURNO ESPECIAL**

(ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2003)

D.N.I.	CÓDIGO CUERPO	5 9 0
	CÓDIGO ESPECIALIDAD	0 1 8

**1. DATOS PERSONALES**

1.1. Primer apellido		1.2. Segundo apellido	
1.3. Nombre		1.4. Teléfono/s de contacto	
1.5. Domicilio: calle o plaza y número			
1.6. Localidad	1.7. Código postal	1.8. Provincia	

**2. DATOS ACADÉMICOS**

2.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	2.2. Fecha obtención	2.3. Centro de expedición

**3. DATOS ADMINISTRATIVOS**

3.1. Centro de destino definitivo	3.2. Código Centro	3.3. Localidad	3.4. Provincia
E.O.E			

**4. CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS**

046	
-----	--

Motivo de Exclusión

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 2.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.  
Firma

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**ANEXO II**  
**Baremo**

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1. EXPERIENCIA DOCENTE Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS (Máximo, 5,5 puntos)</b></p> <p>1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso (Máximo, 3 puntos) .....</p> <p>1.2. Por cada año con destino definitivo en puestos de Orientador (Máximo, 2,5 puntos) .....</p>	<p>0,50</p> <p>0,50</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.</p> <p>Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.</p>
<p><b>2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS (Máximo, 2,5 puntos)</b></p> <p>2.1. Por cada curso de 30 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la orientación escolar.....</p> <p>2.2. Por cada curso de 100 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la orientación escolar.....</p> <p>No se valorarán cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p>	<p>0,25</p> <p>0,50</p>	<p>Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.</p> <p>Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.</p>
<p><b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo, 2 puntos)</b></p> <p><b>3.1. Méritos Académicos (Máximo, 1 punto)</b></p> <p>3.1.1. Por cada título de licenciado o similar expedido por las Universidades o Conservatorios Superiores de Música, distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo...</p> <p>3.1.2. Por cada título de Diplomado Universitario o similar expedido por las Universidades u otros centros autorizados.....</p> <p>3.1.3. Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela Superior o Conservatorio en distintas Secciones, Ramas o Especialidades.....</p> <p>3.1.4. Por el título de Doctor.....</p> <p><b>3.2. Publicaciones y Experimentación (Máximo, 1 punto)</b></p> <p>3.2.1. Por cada publicación relacionada con la especialidad.....</p> <p>3.2.2. Por la participación en actividades de experimentación, investigación y desarrollo de experiencias pedagógicas en centros o servicios educativos.....</p>	<p>0,50</p> <p>0,25</p> <p>0,05</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p>	<p>Certificación académica oficial o fotocopia compulsada de cuantos títulos se aleguen como mérito o, en su defecto, certificación del abono del pago de tasas de expedición.</p> <p>Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN.</p> <p>Certificación de la Dirección General, Organismo o Delegación Provincial correspondiente.</p>

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA número 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución,

de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

**A N E X O**

Número orden: 1.

Consejería: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Bienestar Social.

Centro de destino: Dirección General de Bienestar Social.

Código SIRHUS: 1783610.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Seguimiento Plan Barriadas Actuación Preferente.

Número plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P.A11.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel: 25.

C. Específico: XXXX-8.948,04 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 2.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Asuntos Sociales, por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la Delegación de Competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

**D I S P O N G O**

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocida por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a.1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Admi-

nistraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, debiendo presentarse en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y el señalado en el anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso de una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acompañan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista Provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería

de Justicia y Administración Pública, de listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los

destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

**ANEXO I-A**

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	GRUPO		C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
						C D	C C		Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R Í A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. E. S P E C Í F I C O	E X P	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		
															R F I D P
818910	DP. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PUBLICA	25	XXXX-	9,273.48	2	LDO. RERECHO	JAÉN
817610	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	A	P-A11	ADM. PUBLICA	23	XX-	4,399.48	1	LDO. DERECHO	JAÉN
818410	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9,091.56	2		JAEN
2033510	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	X-XX-	6,126.00	1		JAEN
818810	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	6,043.20	1		JAEN
817710	SC. PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	25	XXXX-	8,760.48	2		JAÉN
818110	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	A-B	P-A2	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB. Y CONST.	23	XXXX-	7,440.84	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRI.	JAEN
819010	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	PC	C-D	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6,043.20	1		JAÉN
7089610	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	8,727.96	2		JAÉN
1677910	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PUBLICA	25	XXXX-	8,760.48	2		JAÉN
1678010	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6,043.20	1		JAEN
7840410	DP. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	22	XXXX-	8,726.64	2		JAÉN
3211310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX-	6,273.96	1	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	JAEN
7840810	DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-A11	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PUBLICA	25	XXXX-	9,273.48	2		JAEN
7840910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	8,473.20	2	DPD. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	JAEN
7863010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PUBLICA	25	XX-	6,241.32	2		JAEN
1610410	NG. CENTROS	1	F	PC	C-D	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6,043.20	1		JAEN
1610910	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6,043.20	1		JAEN
501010	ASESOR TECNICO-MENORES	1	F	PC	A	P-A2	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10,130.28	2	LDO. PSICOLOGIA	JAEN
1610210	ASESOR TECNICO-MENORES	1	F	PC	A	P-A11	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10,130.28	2	LDO. DERECHO	JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I F I C O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O D E I N S C R I P C I O N	A C C E S O	M O D O D E A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO REDDP EUROS	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

3211510	ASESOR TÉCNICO CENTRO MENORES	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 8.856,72	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN
1611110	ASESOR TÉCNICO ACOGIMIENTO FA	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX- 10.130,28	2	LDO. PSICOLOGIA	JAEN
1611210	ASESOR TÉCNICO ACOGIMIENTO FA	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 8.856,72	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN
2725310	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16	X-XX- 5.061,00	1		JAEN

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

969910	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	25	XXXX- 8.760,48			JAEN
--------	--------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	----------------	--	--	------

**ANEXO I-B**

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I F I C O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O D E I N S C R I P C I O N	A C C E S O	M O D O D E A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO REDDP EUROS	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	14	X---	2.693,40		JAEN
---------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	------	----------	--	------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

970110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	14	X---	2.693,40		JAEN
--------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	------	----------	--	------

LINARES

975510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	14	X---	2.693,40		LINARES
--------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	------	----------	--	---------

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

A) Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.  
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.  
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado 2, «valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4, «cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Titular:

Presidente: Mariano Cencillo Valdés.

Vocales:

- 1. Florentino Enrique García González.

- 2. Rafael Castillo Cortés.
- 3. María Dolores Cobo Segovia (UGT).
- 4. Mercedes Cano Hidalgo (CC.OO.).
- 5. Rosario López Ruiz (CSI-CSIF).

Secretario: Cristóbal Quesada Ortega.

Suplente:

Presidente: Manuel Serrano Pérez.

Vocales:

- 1. Soledad Moreno Barranco.
- 2. Ramón Pereira Cárdenas.
- 3. Juan Luis Rodríguez Morales (CSI-CSIF).

Secretaria: María Mercedes Fierres Tamayo.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de ayudas al pequeño comercio cuyas solicitudes han resultado denegadas.*

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Las solicitudes de subvención de las empresas que figuran en la relación objeto de publicación, fueron presentadas en tiempo y forma.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Las competencias para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, corresponde al titular de esta Delegación Provincial, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

El art. 7 de la precitada Orden establece los criterios de concesión de las ayudas que regula, disponiendo en el 8 que el Delegado Provincial de la Consejería dictará la resolución que proceda de forma motivada y con arreglo a las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el Informe de priorización emitido por la Dirección General de Comercio.

En su virtud y visto el Informe emitido por la Dirección General de Comercio, así como los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas.

R E S U E L V O

Denegar la subvención solicitada por las empresas figuradas en la Relación que se publica y ello a la vista del Informe de Priorización emitido por la Dirección General de Comercio conforme a los criterios del artículo 7 de la Orden reguladora de la subvención y considerada la limitación de las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2003 POR LA QUE SE ARCHIVAN LAS SOLICITUDES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-00021/02	JOSE MIGUEL CARDEÑOSA IBARRA
YMCO-00082/02	MANUEL BERLANGA ROMERO
YMCO-00091/02	HERMANOS MARQUES PEREZ DE LA
YMCO-00105/02	AMALIA JUANA GARCIA C.B.

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-00116/02	ELECTRO PEKIN S.L.
YMCO-00121/02	ASUNCION ARIZA JURADO
YMCO-00195/02	FRANCISCO JAVIER SALAS GIMENEZ
YMCO-00216/02	CARMEN CORTES PIÑA
YMCO-00234/02	JUAN RODRIGUEZ GIRONA E HIJOS CB
YMCO-00270/02	RUIZ AVENDAÑO S.L.
YMCO-00275/02	ISABEL LOPEZ CABALLERO
YMCO-00326/02	JESUS PEREZ TRUJILLO, S.L.
YMCO-00406/02	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS AGUPESA,
YMCO-00416/02	ANTONIA DIAZ VARGAS
YMCO-00420/02	MAREV CORDOBA S.L.
YMCO-00520/02	CARDADOR E HIJO SL
YMCO-00536/02	LUIS MARIANO CESAR MARTINEZ
YMCO-00558/02	ANTONIO GALINDO GONZALEZ
YMCO-00572/02	JUAN FELIX MORENO TENLLADO
YMCO-00598/02	ANGEL IZQUIERDO GUTIERREZ
YMCO-00623/02	GRUPO NIETO GARCIA C.B.
YMCO-00639/02	MARIA JOSE ANDREY LIMA
YMCO-00645/02	FRANCISCO RODRIGUEZ DELGADO
YMCO-00694/02	FRANCISCO PERALVAREZ LEIVA
YMCO-00769/02	MARIA JOSEFA GOMEZ MERINO
YMCO-00788/02	COMERCIAL ALPY-CRUZ Y HNOS. S.L.
YMCO-00811/02	ROSALVA RIVAS REYNA
YMCO-00813/02	ELECTRONICA CANO S.L.
YMCO-00820/02	EGASOL S.L.
YMCO-00850/02	ANDUPIL, S.L.
YMCO-00855/02	SUPERMERCADOS CASA PEDRO S.L.
YMCO-00861/02	MATADERO DE AVES VADO HERMOSO S.L.
YMCO-00865/02	PRODUCTOS GONGELADOS PONIENTE S.L.
YMCO-00879/02	HERMANOS CAÑUELO RUIZ, S.L.
YMCO-00922/02	JOSE MANUEL MARTINEZ CORREDERAS
YMCO-00977/02	MARIA DEL CARMEN CALERO GUTIERREZ
YMCO-01017/02	ROSA MARIA MARTINEZ DUGO
YMCO-01145/02	Mª. DOLORES CASASOLA MARTIN
YMCO-01177/02	ANGELA LLORET RAMOS
YMCO-01199/02	MARIA TRINIDAD BERMUDEZ PEREZ
YMCO-01281/02	VIRGILIO GUTIERREZ CID
YMCO-01282/02	MIGUEL ESCRIBANO HERRUZO
YMCO-01290/02	ANTONIO ESCRIBANO HERRUZO
YMCO-01301/02	ASCENSION MEDRAN JURADO
YMCO-01329/02	FLORES MONTES FERNANDEZ S.L.
YMCO-01343/02	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.
YMCO-01358/02	MARIA DEL ROSARIO CORONADO
YMCO-01368/02	RECLAMOS ANDALUCIA, S.L.
YMCO-01455/02	FRANCISCO BRIONES MONTES
YMCO-01490/02	INFORCEST INFORMATICA, S.L.
YMCO-01532/02	EXPOVEGA S.L.
YMCO-01562/02	LORENZO GOMEZ RUIZ
YMCO-01642/02	ELECTRODOMESTICOS MIGOBA SL.
YMCO-01662/02	CELIA JURADO VILLA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de ayudas al pequeño comercio cuyas solicitudes han resultado denegadas.*

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA número 5, de 13 de

enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Las solicitudes de subvención de las empresas que figuran en la relación objeto de publicación, fueron presentadas en tiempo, si bien no se acompañaban de la totalidad de los documentos preceptivos según la Orden arriba citada, por lo que fueron requeridas formalmente sin que diesen cumplimiento al requerimiento que se les practicó o lo hicieren fuera del plazo legalmente establecido.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Las competencias para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, corresponde al titular de esta Delegación Provincial, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

El art. 6 de la precitada Orden establece que si la solicitud no se acompañase de los documentos perceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días los acompañe.

En su virtud y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas.

#### RESUELVO

Denegar la subvención solicitada por las empresas figuradas en la Relación que se publica y ello por no haber atendido las mismas, dentro del plazo que se les concedió, el requerimiento que se les practicó en orden a la aportación de la documentación perceptiva, así como disponer el archivo de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2003 POR LA QUE SE DENIEGAN Y ARCHIVAN LAS SOLICITUDES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-00273/02	SERVICIOS GRAFICOS Y OFTMATICOS, S-L.
YMCO-00751/02	CORDOMAR TEXTIL, S.L.
YMCO-01101/02	CARMEN CABALLERO DUEÑAS
YMCO-01172/02	GERARDO RAMIREZ RUIZ

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-01192/02	GOMEZ GARCIA, C.B.
YMCO-01446/02	ANTONIO RAMIREZ SILLERO
YMCO-01473/02	LIBORIO CABEZAS MENDOZA
YMCO-01503/02	ENRIQUE RICO CABRERA
YMCO-01517/02	AUTOSERVICIO SALAMANCA ORTIZ S.L.
YMCO-01523/02	MARIA ISABEL AYLLON CABELLO
YMCO-01599/02	MARCELINO GONZALEZ FERANDEZ

*RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido subvencionadas.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido denegadas.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido denegadas por concurrir la causa que, por cada uno de ellos se hace constar en la relación objeto de publicación.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido denegadas.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido denegadas por concurrir la causa que, por cada uno de ellos se hace constar en la relación objeto de publicación.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante resolución de fecha 27 de enero de 2003, se acuerda el archivo de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de denegación, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir dicha resolución, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 27 de febrero 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 21 de enero de 2003, se acuerda la denegación de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de denegación, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir dicha Resolución, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 10.5 de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la modificación de una Resolución concedida al amparo de la citada Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.77401.76 A.6:

Expte.: PEMA-20/02.

Beneficiario: Olivarrera San Isidro, S.C.A.

Subvención: 0.

Málaga, 29 de enero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la interesada doña Susana Molina Cruz, la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Gas Natural Andalucía, SA, contra otra dictada por el Delegado de Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. 206/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la interesada doña Susana Molina Cruz, de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto por Gas Natural Andalucía, S.A. contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla),

pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de abril de 2001 se presentó por doña Susana Molina Cruz reclamación contra la entidad suministradora "Gas Andalucía, S.A." mediante la que solicitó la devolución del importe pagado en concepto de "cuota de uso de instalación comunitaria" de todas las facturas pagadas hasta dicha fecha, así como que el referido concepto dejara de incluirse en las siguientes facturas.

Segundo. Con fecha 24 de abril de 2001 se requirió a la empresa reclamada para que aportara respuesta a la reclamación, recibíendose contestación el día 4 de mayo del mismo año.

Tercero. Mediante resolución de fecha 15 de junio de 2001 se declaró la improcedencia del cobro de cantidad alguna por Gas Andalucía, S.A., por el concepto de cooperación económica en el coste de la acometida de gas en el edificio en el que se sitúa la vivienda del reclamante, la consideración de cláusula abusiva del anexo a la póliza núm. 12059860 y su nulidad de pleno derecho, con la consiguiente improcedencia del cobro de la entidad suministradora al reclamante de la cantidad estipulada en la misma, así como la declaración de que el contrato suscrito entre Gas Andalucía, S.A., y los promotores del edificio no puede obligar al reclamante.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada basado en las alegaciones que, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. La Resolución impugnada, al declarar la improcedencia de los cobros exigidos al reclamante por la empresa suministradora y la consideración de cláusula abusiva y consiguiente nulidad de pleno derecho del anexo a la póliza suscrita entre ambos, se basa en que ni el Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, modificado por el Real Decreto 3484/1984, de 14 de diciembre, ni tampoco la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999 contemplan dicha posibilidad. Por tanto, dicha exigencia del pago por el concepto de "cuota de conservación de las instalaciones comunes de gas", sin que las partes contratantes lo hayan negociado individualmente, quiebra el justo equilibrio que debe existir entre los derechos y obligaciones de las partes de un contrato. En definitiva, entiende la inclusión de dichas obligaciones económicas como una cláusula abusiva y, por tanto, nula de pleno derecho.

Al margen del acierto o no de dichas consideraciones, se plantea con carácter prioritario el análisis de la cuestión sobre si la Consejería de Gobernación, como Administración Pública, es competente para declarar la nulidad de cláusulas introducidas en un contrato de suministro de gas natural, sobre todo si se tiene en cuenta que la póliza de suministro es un contrato de naturaleza privada suscrito entre dos particulares, como son la empresa suministradora y el usuario. Dicho carácter privado no queda menoscabado porque el contenido de la póliza se ajuste a un modelo oficial o porque los precios del suministro no sean libres y estén sujetos a las tarifas aprobados por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Sí son relevantes, sin embargo, a los efectos de la calificación de la cláusula que impone ese cobro como una condición general de la contratación en los términos en que dicho concepto viene definido en el artículo 1.1 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, de condiciones generales de la contratación, según el cual "son condiciones generales de la contratación las cláusulas predispuestas cuya incorporación al contrato sea impuesta por una de las partes, con independencia de la autoría material de las mismas, de su apariencia externa, de su extensión y de cualesquiera otras circunstancias, habiendo sido redactadas con la finalidad de ser incorporadas a una pluralidad de contratos". La misma Ley en su artículo 8 establece cuándo dichas condiciones generales incurrir en nulidad de pleno derecho, disponiendo en su artículo 8.2 que "en particular serán nulas las condiciones generales que sean abusivas, cuando el contrato se haya celebrado con un consumidor, entendiéndose por tales en todo caso las definidas en el artículo 10 bis y disposición adicional primera de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios".

Sin embargo, ambas leyes prevén de forma expresa y clara que corresponde a la autoridad judicial la declaración de nulidad de dichas cláusulas:

Por una parte, el artículo 10 bis, apartado 2 de la Ley 26/84 señala que "serán nulas de pleno derecho y se tendrán por no puestas las cláusulas, condiciones y estipulaciones en las que se aprecie el carácter abusivo. La parte del contrato afectada por la nulidad se integrará con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1258 del Código Civil. A estos efectos, el Juez que declare la nulidad de dichas cláusulas integrará el contrato (...)".

Por otra, y con más rotundidad, el artículo 9 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación dispone que "la declaración judicial de no incorporación al contrato o de nulidad de las cláusulas de condiciones generales podrá ser instada por el adherente de acuerdo con las reglas generales reguladoras de la nulidad contractual.

2. La sentencia estimatoria, obtenida en un proceso incoado mediante el ejercicio de la acción individual de nulidad o de declaración de no incorporación, decretará la nulidad o no incorporación al contrato de las cláusulas generales afectadas y aclarará la eficacia del contrato de acuerdo con el artículo 10, o declarará la nulidad del propio contrato cuando la nulidad de aquéllas o su no incorporación afectara a uno de los elementos esenciales del mismo en los términos del artículo 1261 del Código Civil".

Tercero. De todo lo expuesto se desprende, como se apuntó al comienzo del fundamento jurídico anterior, que, aun cuando efectivamente la cláusula que impone el cobro pueda considerarse como abusiva, la Consejería de Gobernación y sus Delegaciones carecen de competencia para declarar la misma, correspondiendo al orden jurisdiccional civil dicho pronunciamiento, y todo ello al margen también de la potestad sancionadora de la Administración para incoar expedientes por la introducción de cláusulas abusivas en los contratos.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y demás normas de general y especial aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por la entidad "Gas Andalucía, S.A.", contra Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 15 de junio de 2001 y revocar la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 18 de noviembre de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Rosado Crespo, en representación de Recreativos Montero, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expte. CA-97/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Recreativos Montero, S.L.», de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acta formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2002, a las 12,30 horas, se denuncia la instalación y funcionamiento de la máquina recreativa Tipo B, modelo Monedin Joker, serie y número 99-3377 y matrícula CA-13096, en el establecimiento denominado "Bar Jacaranda", sito en Urb. El Bosque, Edificio Cereus, 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz), careciendo de la autorización de instalación para el local donde se encontraba instalada, y por lo tanto constituyendo una supuesta

infracción a la vigente normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía a la mercantil recurrente una sanción total de 1.203 €, como responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 21 y 24 del mismo Reglamento, tipificada con el carácter de grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril y artículo 53.1 de dicho Reglamento.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, doña Rosario Rosado Crespo, en representación de Recreativos Montero, S.L., presenta recurso de alzada, con fecha 10 de septiembre de 2002, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.”

Dicho cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que la mercantil recurrente recibió la notificación por el Servicio de Correos, de la resolución que ahora se recurre, el día 8 de agosto de 2002, y presentó, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Cádiz (Reg. 177.968), el recurso de alzada el día 10 de septiembre de 2002, cuando ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes con lo que la resolución sancionadora ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso interpuesto extemporáneamente por doña Rosario Rosado Crespo, en representación de Recreativos Montero, S.L.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Cortés Solas, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expte. J-191/01-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Angel Cortés Solas, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-191/01-EP tramitado en instancia, se fundamenta en la Denuncia levantada el 10 de noviembre de 2001 por agentes de la Guardia Civil, Puesto de Martos (Jaén), en virtud de la cual:

Don Miguel Angel Cortés Solas, titular del establecimiento público denominado “Burguer Parque”, manifestó que no poseía libro de hojas de reclamaciones, y que efectivamente se lo negó al Sr. Caballero Castillo, manifestando que lo tenía en la gestoría.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se imponía multa de 600 €, como responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA 152, de 31 de diciembre de 1999).

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que alega que el establecimiento se encontraba cerrado al público, y por tanto no tenía obligación alguna de entregar el libro de reclamaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación, ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

I I

En lo atinente a las alegaciones formuladas, el recurrente se limita a negar los hechos recogidos en el Acta/Denuncia de referencia ofreciendo su propia versión de los mismos, dicha Acta/Denuncia goza de valor probatorio y de presunción de veracidad al amparo de lo establecido en los arts. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, valor y presunción reiterada por abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo, no obstante se trata de una presunción *luris Tantum*, que por tanto admite prueba en contra, invirtiendo la carga de la prueba, correspondiendo ésta al inculpado.

El recurrente se limita a poner en duda los hechos imputados en las Actas/denuncia, sin que aporte prueba alguna que los desvirtúe.

Por cuanto antecede, vista la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por la entidad Hoste-Night, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el Expte. CO-201/2001-EU.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Hoste-Night, S.L.», de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CO-201/2001-EU tramitado en instancia se fundamenta en las denuncias levantadas por agentes de la Policía Local, por

apertura al público del establecimiento denominado Bar Ekus, sito en el recinto El Arenal quebrantando la orden de suspensión, los días 24 y 30 de junio, 28 de julio, 4 de agosto y 2 y 15 de septiembre de 2001, formuladas, indistintamente frente a la entidad mercantil Hoste-Night, S.L., Balsaera Music, S.L. y don José Ricardo Ramírez Luque.

Segundo. Con fecha 11.9.2001, se dictó acuerdo de Iniciación de expediente sancionador contra la entidad mercantil Hoste-Night S.L., en el que se le imputaban los siguientes hechos:

La entidad denunciada titular de la actividad desarrollada en el establecimiento denominado Bar Ekus sito en la calle Guadalquivir (Recinto El Arenal), ha procedido a la apertura al público del referido establecimiento, durante los días 24 y 30 de junio; 28 de julio; 4 de agosto y 2, 15, 22 y 29 de septiembre, 14 de octubre y 11 de noviembre de 2001, pese a que con fecha 8 de junio de 1999 le fuera notificada al titular resolución de fecha 23 de noviembre de 1998, por la que se acordaba la suspensión de la actividad desarrollada en el citado establecimiento por carecer de Licencia de Apertura.

Tercero. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se imponía a la entidad mercantil Hoste-Night S.L., una multa de 30.051 €, por unos hechos que infringen lo dispuesto en los artículos 2.1-2 y 3.1.c), en relación con el 6.6 y 9.1 y 2 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y a los artículos 40 y 81.36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, encontrándose tipificada como infracción muy grave en el artículo 19.5 de la citada Ley.

Cuarto. Notificada la resolución sancionadora con fecha 10 de junio de 2002, la entidad interesada interpone, con fecha 25 de julio de 2002, recurso de alzada, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

I I

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.”

Dicho cómputo de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que la recurrente recibió la notificación por el Servicio de Correos,

de la resolución que ahora se recurre, el día 10 de junio de 2002, y presentó, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba (Reg. 155664-5), el recurso de alzada el día 25 de julio de 2002, cuando ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, con lo que la resolución sancionadora ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso interpuesto extemporáneamente por la entidad mercantil Hoste-Night S.L.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Romero Rodríguez, en representación de Artesanía Artetres, SL, contra otra dictada por el Delegado de Gobierno en Jaén, recaída en el expte. 23154/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Artesanía Artetres, S.L., de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Romero Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Artesanía Artetres, S.L.", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de 27 de septiembre de 2001, recaída en expediente de reclamación núm. 23154/01,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la entidad una sanción de 480,81 € en materia de consumo.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó lo que a su derecho estimó oportuno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el pre-

sente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Notificada la Resolución recurrida al interesado el 15 de octubre de 2001, interpone recurso de alzada el día 21 de noviembre de 2001, según sello del registro general en la Delegación del Gobierno en Jaén, por tanto, fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta el carácter extemporáneo del recurso presentado, no se entra a conocer del fondo del asunto.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

No admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Romero Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Artesanía Artetres, S.L.", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de 27 de septiembre de 2001, recaída en expediente núm. 23154/01, confirmando la resolución recurrida en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 16 de diciembre de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 18.06.01). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para la financiación de gasto corriente al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Administración Local relativas a subvenciones concedidas a diversos Ayuntamientos para la financiación de Gasto

Corriente, presentadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), por distintas Entidades Locales, y

Resultando que tramitados los correspondientes expedientes se ha resuelto por este Organismo la concesión de subvenciones que se recogen en el Anexo, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

### RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.41.460.00 81A0, haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

### ANEXO

Corporación: Aguadulce.  
Finalidad: Reparación a vecinos por daños de lluvias.  
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Algámitas.  
Finalidad: Reposición de cableado red de alumbrado público y arreglo y limpieza de farolas.  
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Alanís.  
Finalidad: Suministro de agua potable.  
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Aznalcázar.  
Finalidad: Alquiler de máquina barredora vía pública.  
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Aznalcóllar.  
Finalidad: Alumbrado público, gastos telefónicos y calefacción de tres colegios públicos.  
Importe: 60.101,21 €.

Corporación: Aznalcóllar.  
Finalidad: Nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.  
Importe: 88.490,67 €.

Corporación: Burguillos.  
Finalidad: Combustible, mantenimiento de vehículos, suministro de electricidad para alumbrado público, electricidad en colegios y mantenimiento de contenedores.  
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Camas.  
Finalidad: Alquiler de viviendas por necesidades sociales.  
Importe: 18.030,36 €.

Corporación: Castillo de las Guardas (EI).  
Finalidad: Servicio eléctrico.  
Importe: 6.324,10 €.

Corporación: Coronil (EI).  
Finalidad: Pago de facturas de suministro eléctrico para alumbrado público.  
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Garrobo (EI).

Finalidad: Servicio de recogida de basuras y alumbrado público.

Importe: 3.005,06 €.

Corporación: Gerena.

Finalidad: Alumbrado público, red de agua en edificios y parques públicos.

Importe: 3.005,06 €.

Corporación: Huévar del Aljarafe.

Finalidad: Servicio de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para dependencias municipales.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Lora de Estepa.

Finalidad: Suministro de agua a la población y gasto de fluido eléctrico.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Navas de la Concepción.

Finalidad: Gastos de consumo eléctrico.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Olivares.

Finalidad: Prestación de servicios del cementerio municipal.

Importe: 12.020,24 €.

Corporación: Puebla de Cazalla (La).

Finalidad: Distribución de agua potable y alumbrado público.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Puebla del Río (La).

Finalidad: Financiación de gastos corrientes para la prestación de servicios mínimos obligatorios.

Importe: 30.050,61 €.

Corporación: San Nicolás del Puerto.

Finalidad: Gastos peón mantenimiento y auxiliar administrativo.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Utrera.

Finalidad: Servicios sociales comunitarios.

Importe: 36.060,73 €.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SA, Emuvisan, SA, para la construcción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler al amparo de la legislación que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Miguel Gómez Escudero, en representación de Emuvisan, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente

a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 30 viviendas, en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Emuvisan, S.A.», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento, en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y que asciende a un total de novecientos veintitrés mil ciento setenta y cinco euros con cincuenta céntimos, (923.175,50 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/38-REA.

Promoción: 30 viviendas en Cuesta Blanca, parcela 6.2. Municipio: Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).

Promotor: Emuvisan, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	19.259,68
2005	19.603,38
2006	19.950,52
2007	20.301,12
2008	20.655,22
2009	28.237,44
2010	28.670,90
2011	29.108,72
2012	29.550,90
2013	29.997,52
2014	30.448,58
2015	30.904,18
2016	31.364,32
2017	31.829,06
2018	32.298,44
2019	32.772,52
2020	33.251,36
2021	33.734,96
2022	34.223,42
2023	34.716,74
2024	68.764,94
2025	69.603,70
2026	70.450,84
2027	71.306,44
2028	72.170,60
TOTAL	923.175,50

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

*ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, SA, para la construcción de 49 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPP), en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG.2, término municipal de Huelva, al amparo de la legislación que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don José Luis Barragán Baquero, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en su Sección Primera, Capítulo II del Título I, artículos 63 y siguientes, modificados por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, correspondiente a la promoción de 49 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG.2, término municipal de Huelva.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, con destino a financiar la promoción de 49 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG.2, término municipal de Huelva, y que asciende a un total de trescientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (363.884,34 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

Segundo. a) Se concede a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., una subsidiación del préstamo cualificado equivalente al 50% de la cuota durante el período de carencia del mismo. El abono de esta subsidiación será

aplazado en dos anualidades sucesivas desde el inicio de las obras.

El importe total estimado de esta subsidiación es de cuarenta y siete mil seiscientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (47.638,33 euros).

b) Se concede a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., una subsidiación del préstamo cualificado equivalente al 80% de la cuota durante el período de amortización del mismo. El abono de esta subsidiación será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo.

El importe total de esta subsidiación es de dos millones setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (2.766.285,34 euros).

El abono de estas subsidiaciones se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores anualidades, acreditar mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad al pago de las obligaciones del préstamo.

Asimismo, para el pago de la anualidad inicial correspondiente a la subsidiación de la cuota de amortización, será necesario aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CUADRO ANUALIDADES SUBVENCIÓN RAPP

EXPEDIENTE: HU-00/06-RAPPA  
 PROMOCIÓN: 49 Viviendas en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG. 2  
 MUNICIPIO: HUELVA  
 PROMOTOR: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA,S.A.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15% (Euros)	SUBSIDIACIÓN del 50% de la cuota durante el periodo de carencia. (Euros)	SUBSIDIACIÓN del 80% de la cuota durante el periodo de amortización. (Euros)	TOTAL (EUROS)
2002	72.776,87	17.613,88		90.390,75
2003	181.942,17	30.024,45		211.966,62
2004	109.165,30		110.651,41	219.816,71
2005			110.651,41	110.651,41
2006			110.651,41	110.651,41
2007			110.651,41	110.651,41
2008			110.651,41	110.651,41
2009			110.651,41	110.651,41
2010			110.651,41	110.651,41
2011			110.651,41	110.651,41
2012			110.651,41	110.651,41
2013			110.651,41	110.651,41
2014			110.651,41	110.651,41
2015			110.651,41	110.651,41
2016			110.651,41	110.651,41
2017			110.651,41	110.651,41
2018			110.651,41	110.651,41
2019			110.651,41	110.651,41
2020			110.651,42	110.651,42
2021			110.651,42	110.651,42
2022			110.651,42	110.651,42
2023			110.651,42	110.651,42
2024			110.651,42	110.651,42
2025			110.651,42	110.651,42
2026			110.651,42	110.651,42
2027			110.651,42	110.651,42
2028			110.651,42	110.651,42
<b>TOTAL</b>	<b>363.884,34</b>	<b>47.638,33</b>	<b>2.766.285,34</b>	<b>3.177.808,01</b>

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37 % T.A.E.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes resoluciones:

- Resolución estimatoria de fecha 13.12.2002 al recurso núm. 482/02 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Jiménez García, dándole trámite de alegación a doña M.<sup>a</sup> José Rosado Badillo, contra Resolución de la D.G.G.R.H. por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

- Resolución estimatoria de fecha 13.12.2002 al recurso núm. 482/02 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Jiménez García, dándole trámite de alegación a doña Africa Fernández Blanco, contra Resolución de la D.G.G.R.H. por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.12.2002 al recurso núm. 2257/01 interpuesto por doña María Angeles Calderón Vicente, contra Resolución de la D. P. de Cádiz, sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 2.12.2002 al recurso núm. 2263/01 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ciriaca Cereceda Conde, contra Resolución de la D. P. de Cádiz, sobre deducción de haberes por participación en huelga.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a), 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 22/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Jesús Antonio Martínez Cuenca recurso contencioso-administrativo

núm. P.A. 22/2003 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de abril de 2003, a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interino integrante de las mismas.*

Una vez publicadas las listas de Maestros/as interinos/as excluidos/as provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 29 de noviembre de 2002 (BOJA de 14 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

**HA RESUELTO**

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los/las Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso académico 2002/2003.

b) La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo que se convoque, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el curso escolar 2002/2003 le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a la bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

f) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los/las Maestros/as interinos/as con tiempo de servicio que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales, y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo, así como a los Maestros aspirantes a interinidades a que hacen referencia los puntos 1.2 y 1.3 de la base Novena de la Resolución de 9 de abril de 2002, que no presentaron el Anexo IV en plazo.

3.º Ordenar la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los siguientes Anexos:

- a) Anexo I: Personal interino excluido definitivamente de las bolsas de trabajo, con indicación del motivo de exclusión.
- b) Anexo II: Personal interino cuyas alegaciones han sido desestimadas.
- c) Anexo III: Personal interino cuyas alegaciones han sido estimadas.

Dichos listados estarán a disposición de los/las interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base Vigésimo primera de las Comunes, de la Resolución de 9 de abril de 2002: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 29 de noviembre de 2002 (BOJA de 14 de diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2003/2004, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a profesores/as interinos/as integrantes de las mismas.*

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 29 de noviembre de 2002 y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

1. Declarar excluido definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Pro-

fesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal interino, que figura en el Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«A». Renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso 2002/2003.

«B». No participación en el proceso de colocación a pesar de reunir los requisitos.

«C». No participación en el concurso-oposición convocado en el año 2002.

«D». No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2002/2003, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«E». No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

«F». Renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Publicar el referido Anexo I.

3. Al personal excluido le será de aplicación lo previsto en el apartado 2, de la Base III, disposición vigésimo primera, de la Resolución de 9 de abril de 2002:

«A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones generales de exclusión».

4. Publicar, como Anexo II, la relación de personal interino excluido cuyas alegaciones han sido desestimadas.

5. Publicar, como Anexo III, la relación de personal interino excluido provisionalmente cuyas alegaciones han sido estimadas y que será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2003/2004, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que hubiera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6. Los Anexos citados se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente estarán a disposición de los/las interesados/as en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

7. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Actividad: Adquisición de inmuebles en C/ Homenaje, núms. 21 y 23, adosados a la Muralla.

Importe: 28.157,43 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B. Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como monumento del Mausoleo Romano de Abla y su entorno y del yacimiento de Alba Bastetanorum como Zona Arqueológica, sitos en el término municipal de Abla, provincia de Almería.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las investigaciones realizadas en el Mausoleo de Abla han puesto claramente de manifiesto de que se trata de un mausoleo romano alto imperial de tipo turriforme cuya tipología lo pone en relación con los modelos que tuvieron gran aceptación en la Península Ibérica y que se desarrollan desde la costa mediterránea a la atlántica, fechables entre finales del siglo I y el siglo III. Asimismo, el Mausoleo de Abla se encuentra

asociado a otro espacio de importancia arqueológica, que formaría parte de Alba bastetanorum referida en el itinerario de Antonino. En este espacio existen restos de construcciones ligadas al edificio funerario y una serie de elementos que hacen suponer la continuación del yacimiento arqueológico en un área suficientemente amplia. La importancia histórica, así como los valores paisajísticos a tutelar hacen necesario la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, del Mausoleo Romano de Abla y con la categoría de Zona Arqueológica, al yacimiento de Alba bastetanorum, estableciendo una delimitación provisional que determine las áreas a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con cuanto establecen los artículos 26 y 27 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo ello, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Mausoleo Romano de Abla y su entorno, como Monumento, y del yacimiento de Alba bastetanorum como Zona Arqueológica, sitos en el término municipal de Abla, provincia de Almería, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dichos bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con las delimitaciones y entorno propuestos, la cual determinará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la citada Ley, la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Tercero. Ordenar la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Almería.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Abla, que según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y 50 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice

la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Séptimo. Que se proceda tanto a la anotación provisional del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como a la anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos e indeterminados en este procedimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

##### Localización.

- a) Provincia: Almería.
- b) Municipio: Abla.

##### Denominación.

- a) Principal: Mausoleo Romano de Abla.
- Yacimiento de Alba Bastetanorum.
- b) Accesoría: Mausoleo de Abla.

##### Descripción y análisis del mausoleo.

El mausoleo se encuentra situado al Este del actual núcleo urbano de Abla, en la carretera N-324, Almería-Guadix, próximo al km 268. La información arqueológica obtenida en el mausoleo como resultado de las intervenciones llevadas a cabo en el mismo y en su entorno, en 1987, dentro del Plan Especial de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, pusieron claramente de manifiesto de que se trata de un mausoleo romano altoimperial de tipo turriforme de edícula abierta, cuya tipología lo pone en relación con los modelos que tuvieron gran aceptación en la Península Ibérica, como el conocido como Torre de los Escipiones y que se desarrollan desde la costa mediterránea a la atlántica, extendiéndose desde Gerona a Cádiz, fechables entre finales del siglo I y el siglo III. En concreto el mausoleo de Abla, por la presencia de bóveda de arista, innovación patente en la época de Adriano, habría que fechar en la segunda mitad del siglo II, como momento de su construcción. A lo largo de la historia, el edificio ha sufrido varias transformaciones que en su conjunto han afectado considerablemente a las fachadas sur y oeste, apareciendo prácticamente completa la correspondiente a su lado oeste, que sólo presenta una pequeña reforma en su parte lateral izquierda baja y la del lado norte, que fue perforada para la realización de una puerta. De las investigaciones arqueológicas se deducen dos momentos cronológicos más antiguos. El primero se desarrolla durante el siglo II de nuestra era y se corresponde con el de la construcción y utilización del mausoleo. Seguidamente se produce un período de abandono que abarca toda la primera mitad del siglo III. A partir de la segunda mitad de dicho siglo se inicia una ligera recuperación de la actividad. En el siglo IV se aprecia una reutilización doméstica del espacio y su abandono se fecharía en el siglo V.

En el período musulmán se ve afectado por los programas constructivos defensivos, que reutilizaron gran cantidad de estructuras y restos preexistentes integrándolos en un amplio sistema defensivo. Este fue el caso del mausoleo, que se vio transformado en «torre-fuerte». Tras la reconquista el edificio fue convertido en ermita, abriéndosele una hornacina para

albergar una imagen y en el exterior se colocó una espadaña y pasó a denominarse Ermita de San Sebastián.

El edificio funerario responde a la denominación de mausoleo turriforme, caracterizado fundamentalmente por la verticalidad y el considerable desarrollo de la altura en relación con la superficie de la base. Está compuesto por basamento, prisma y remate posiblemente piramidal.

El material que se empleó para su construcción varía de un muro a otro, como consecuencia de las diferentes épocas en que este fue edificado. De la época romana se conservan muros de mampostería y mortero, mientras que de época musulmana quedan restos de tapial y mampuesto. Su planta responde a un cuadrado de 4,80 por 4,80 m, que se eleva sobre una plataforma rectangular de mampostería y mortero de 6,35 por 5,10 m. El prisma cuadrado desplazado hacia el norte de la plataforma queda formado por muros de 0,65 m de espesor que delimitan un espacio interior de 3,50 m por 3,50 m.

En este cuadrado interior se inscribe la cripta funeraria que corresponde a una fosa rectangular de hormigón, de 2,70 m de longitud por 0,70 de anchura y 0,80 de profundidad, está cubierta por una bóveda de medio cañón, realizada con hiladas de piedras, más o menos planas, unidas por mortero. Por encima del cierre de la bóveda se realizó el piso de la cámara ritual, en la que aparece un banco corrido que se adosa a la pared norte. El resultado es un monumento funerario de dos pisos. En el interior se realizó una cripta, que una vez cerrada quedó sin acceso, pues sólo existe la citada fosa rectangular destinada al difunto y la pequeña bóveda por encima que la cubre. El piso superior era accesible desde la puerta de entrada, en él queda el banco corrido que se utilizaría para el culto o ritual periódico. Esta cámara queda cubierta con una bóveda de aristas. La iluminación y la ventilación se resolvieron mediante dos óculos, uno de sección tronco-cónica, situado en la pared este, de 0,90 cm de diámetro interior por 0,70 de exterior, el otro de sección cilíndrica, situado en la pared oeste, de menor tamaño.

En los arranques y en desarrollo de los arcos de la bóveda es posible distinguir algunos restos de la ornamentación pintada que existió en el mausoleo.

En el exterior, es al alzado norte, el mejor conservado, observándose en él los mechinales utilizados para el encofrado. El alzado sur, es por el contrario el más transformado, así el alzado prismático original ha desaparecido casi en su totalidad, aunque se mantiene el cuerpo de la bóveda. La cubierta que se realizó con una bóveda de arista que se superpone al cuerpo prismático. La imagen que hoy ofrece no corresponde a la original, pues, por encima de esta cubierta debió existir otro elemento de cierre. Es muy probable que su aspecto fuera piramidal.

##### Delimitación del mausoleo.

La delimitación del mausoleo de Abla se define mediante un área poligonal correspondiéndole a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

- I. 520.170 - 4.111.129.
- II. 520.174 - 4.111.131.
- III. 520.177 - 4.111.127.
- IV. 520.172 - 4.111.125.

##### Descripción y delimitación del mausoleo.

El mausoleo constituye en la actualidad un elemento aislado situado en el arcén de la carretera por lo que aparece descontextualizado, lo que hace necesario establecer un entorno adecuado, que proteja la relación del inmueble con la trama circundante y con su espacio, así como con las visuales, ya que el mausoleo presenta una amplia perspectiva desde ambos lados de la citada carretera.

A tal fin se dispone un entorno de protección, cuya delimitación literal es la siguiente.

El entorno, queda delimitado por un polígono de veinte vértices, que se recorren, en sentido horario. Comienza la delimitación en el punto señalado como «1» en el plano de delimitación y entorno, situado en el vértice noroeste de la manzana catastral número 00111. Cruza perpendicularmente la carretera CN-324 hasta el punto «2», recorriendo a continuación los vértices «3», «4», «5» (vértice oeste de la manzana 00116), «6» (vértice norte de la manzana 00116), «7» (vértice este de la manzana 00116), «8», siguiendo perpendicularmente a la carretera hasta el «9», paralelamente a dicha vía hasta el «10», perpendicularmente a la carretera hasta el «11», nuevamente en paralelo hasta el «12», para continuar hasta el punto «13», «14», «15» (vértice suroeste de la parcela catastral número 23 de la manzana 01109), «16» (vértice oeste de la parcela catastral número 23 de la manzana 01109), «17», «18», «19» y «20», de la manzana 00104, para continuar hasta el punto «1», origen de la delimitación.

Descripción y delimitación de la Zona Arqueológica Alba Bastetanorum.

Alba Bastetanorum, perteneciente al Conventus Carthaginensis, provincia Tarraconensis, aparece citada en el itinerario de Antonino, confeccionado en época de Diocleciano hacia el 290. Corresponde a la quinta «mansio» de la Vía Castulo-Malaca y aparece situada a XXXII millas de Acci y a XXIV de Urci. Igualmente es citada por Ptolomeo en su Geografía (II, 6, 60). Sin embargo, su origen puede remontarse a plena época ibérica, a juzgar por los restos arqueológicos documentados en al ladera noreste del actual núcleo de Abla. Como oppidum perteneció a las ciudades estendiaras bastetanas de las que nos habla Plinio (III, 25). Las investigaciones realizadas en el entorno del mausoleo confirman una importante actividad en el siglo II y aporta interesantes datos sobre la reutilización del espacio y de los materiales antiguos en el siglo IV. Como consecuencia de estas investigaciones puede afirmarse la existencia de una amplia área funeraria de la que formaría parte el mausoleo y en la que ya se han hallado algunas estructuras que podrían constituir los restos de otros y también de enterramientos realizados con tégulas. Todas estas circunstancias aconsejan la delimitación de este espacio funerario y su declaración e inscripción específica como Zona Arqueológica, como parte del yacimiento denominado Alba Bastetanorum, sin perjuicio, de que en un futuro, y en la

medida en que las investigaciones avancen, dicha delimitación pueda ser ampliada a la totalidad del yacimiento.

La delimitación responde a una figura irregular con un eje dominante oeste-este que alcanza los 155 metros, mientras que el eje norte-sur en su zona de mayor amplitud no supera los 100 metros.

El límite norte comienza en la esquina noreste de la parcela 05 de la Manzana 00116 con fachada a calle Salitre, para continuar por esta calle y pasando por la trasera del edificio de la Cruz Roja hasta la esquina este de la zona sur de la UE 12, quedando el límite norte definido por una línea quebrada de 155 metros donde se ubican los vértices «A, B y C»; para continuar en dirección sur y cruzar la carretera nacional 324 hasta el vértice «D», quedando de esta manera definido el lado este.

El límite sur discurre desde el vértice «D» en dirección oeste a través de la calle de servicio a las UE 8, 9 a, 9 b y 7 hasta el vértice «E», y desde aquí en dirección norte a través de la calle Centro de Salud y cruzando la carretera nacional 324 hasta el vértice «F» ubicado en la esquina oeste de la parcela 05 manzana 00116, para continuar por el lateral oeste de esta parcela hasta el punto de partida, donde se ubica el vértice «A».

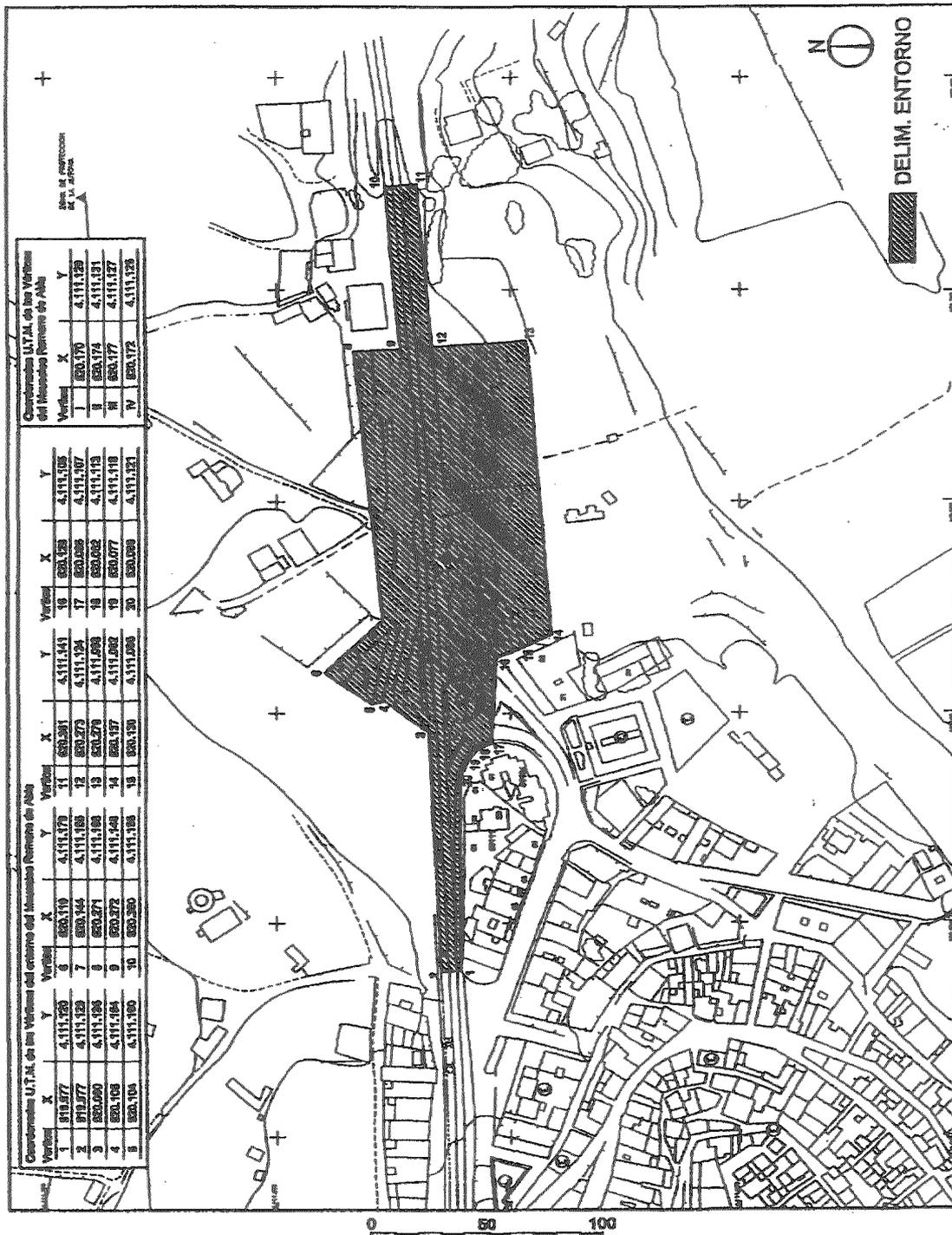
La delimitación de la Zona Arqueológica se define mediante un área poligonal correspondiéndole a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

A 520.119 - 4.111.179.  
B 520.144 - 4.111.155.  
C 520.271 - 4.111.168.  
D 520.276 - 4.111.093.  
E 520.137 - 4.111.082.  
F 520.104 - 4.111.160.

Parcelas afectadas.

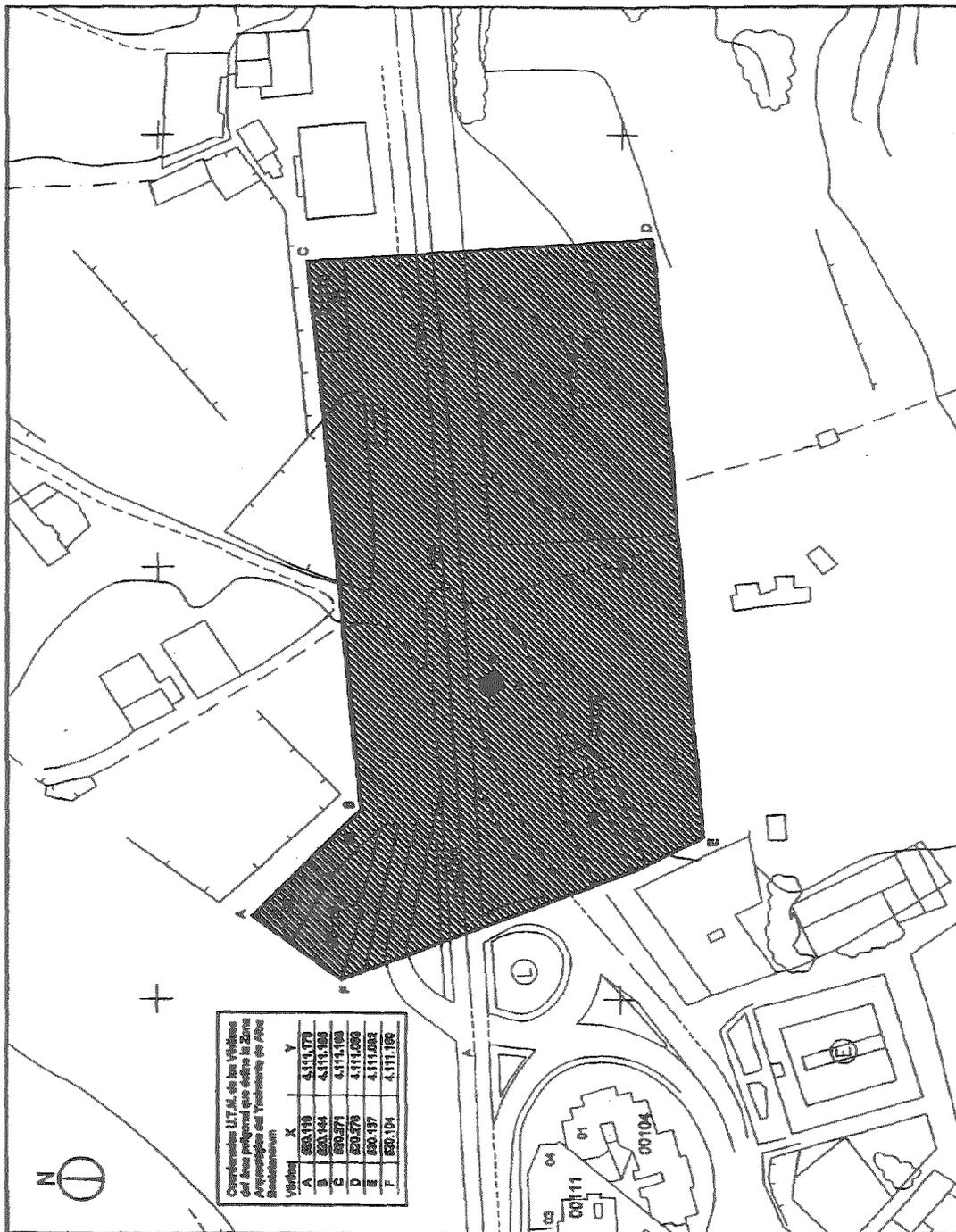
Las parcelas afectadas por la delimitación del monumento Mausoleo Romano de Abla y su entorno, y de la Zona Arqueológica Alba Bastetanorum, son las siguientes: Manzana 01117, parcela 01, (resto parcela excepto Mausoleo) catastro de urbana; manzana 00116, parcela 05, parcela 06, catastro de urbana; manzana 01116, parcela 01; manzana 01109, parcela 23 (UE 8) y parcela 25 (UE 9 a), parcela 26, (UE 10), catastro de urbana. Parcelas 173 y 378, del polígono 20 del catastro de rústica.

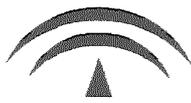
**CONSEJERÍA DE CULTURA**  
Dirección General de Bienes Culturales



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	<b>INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GRAL. DEL PATRIM. HCO. ANDALUZ</b>		
	<b>MAUSOLEO ROMANO DE ABLA</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: ABLA	CATEGORÍA MONUMENTO	
	<b>DELIMITACIÓN Y ENTORNO</b>	PLANO Nº  <b>1</b>	FECHA OCTUB/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Normas Subsidiarias de Abla			

**CONSEJERÍA DE CULTURA**  
 Dirección General de Bienes Culturales



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA  Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	<b>INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GRAL. DEL PATRIM. HCO. ANDALUZ</b>		
	<b>ZONA ARQUEOLÓGICA DE ALBA BASTETANORUM</b>		
	<b>PROVINCIA:</b> ALMERÍA <b>MUNICIPIO:</b> ABLA	<b>CATEGORÍA</b> ZONA ARQUEOLÓGICA	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b>  2	<b>FECHA</b> OCTUB/02  <b>ESCALA</b> GRÁFICA
<b>CARTOGRAFÍA BASE</b> Normas Subsidiarias de Abía			

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 31 de enero de 2003, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2003 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.*

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en el artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establecen.

Por otra parte, conforme a su artículo 5, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales en concepto de transferencias de financiación una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales.

A fin de dar cumplimiento a dichos preceptos para el ejercicio 2003, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 203/2002, de 16 de julio, y a propuesta del Director General de Bienestar Social

**ACUERDO**

Primero. Ordenar la transferencia de fondos para el ejercicio 2003 que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes conforme se establece en el Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio.

Segundo. Los importes relacionados en el Anexo tendrán la consideración de provisionales, hasta tanto se produzca la aportación actualizada al ejercicio 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercero. La Consejería de Asuntos Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) El importe de las doce mensualidades correspondientes a los meses de enero a diciembre, ambos inclusive, del presente ejercicio, serán abonados por doceavas partes, conforme al correspondiente calendario de pago aprobado por la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales, deberán entregar, antes del 31 de marzo, la ficha de evaluación y la certificación previstas en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, así como la ficha de presentación correspondiente al ejercicio de 2003, que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Asuntos Sociales y certificación de la Intervención de la respectiva Entidad Local de la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Sevilla, 31 de enero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

**ANEXO****DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL FONDOS AÑOS 2003**

	APORTACION PREVISTA MINISTERIO	APORTACION JUNTA	% INCRE	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	653.394	859.958	3'90	1.513.352
DIPUTACION DE ALMERIA	485.822	977.893	11'53	1.463.715
AYUNTAMIENTO DE ADRA	56.197	82.512	6'95	138.709
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	80.179	248.566	15'41	328.745
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	60.132	220.502	20'29	280.634
<b>TOTAL PROVINCIA ALMERIA</b>	<b>1.335.724</b>	<b>2.389.431</b>	<b>9'59</b>	<b>3.725.155</b>

	APORTACION PREVISTA MINISTERIO	APORTACION JUNTA	% INCRE	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	480.384	660.303	3'90	1.140.687
AY. JEREZ DE LA FRONTERA	419.259	742.008	8'29	1.161.267
DIPUTACION DE CADIZ	549.780	844.270	6'73	1.394.050
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	184.897	363.357	8'13	548.254
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	109.248	266.601	13'38	375.849
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	78.021	102.687	3'90	180.708
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	212.820	438.491	9'90	651.311
AY. LA LINEA DE LA CONCEPCION	173.335	228.139	3'90	401.474
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	59.544	89.608	8'34	149.152
AY. DEL PUERTO DE SANTA MARIA	157.273	316.932	10'02	474.205
AY. DE PUERTO REAL	85.420	139.708	8'27	225.128
AYUNTAMIENTO DE ROTA	62.879	100.817	7'95	163.696
AY. SANLUCAR DE BARRAMEDA	148.795	242.513	6'37	391.308
AY. ARCOS DE LA FRONTERA	79.394	104.496	3'90	183.890
<b>TOTAL PROVINCIA CADIZ</b>	<b>2.801.049</b>	<b>4.639.930</b>	<b>7'35</b>	<b>7.440.979</b>
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	763.801	1.223.500	6'53	1.987.301
DIPUTACION DE CORDOBA	815.695	1.141.555	4'66	1.957.250
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	65.962	109.520	6'19	175.482
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	60.623	87.011	5'90	147.634
AY. PRIEGO DE CORDOBA	58.906	83.682	6'51	142.588
AYUNTAMIENTO DE BAENA	51.219	74.850	5'56	126.069
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	74.834	154.076	10'39	228.910
AYUNTAMIENTO DE CABRA	58.453	76.936	3'90	135.389
<b>TOTAL PROVINCIA DE CORDOBA</b>	<b>1.949.492</b>	<b>2.951.131</b>	<b>5'87</b>	<b>4.900.623</b>
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	890.055	1.171.436	3'90	2.061.491
DIPUTACION DE GRANADA	1.015.850	1.736.411	8'29	2.752.261
AYUNTAMIENTO DE LOJA	59.832	78.751	3'90	138.583
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	59.550	78.369	3'90	137.919
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	96.258	216.736	11'11	312.994
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	55.081	82.538	7'82	137.619
AYUNTAMIENTO DE BAZA	60.194	79.229	3'90	139.423
<b>TOTAL PROVINCIA DE GRANADA</b>	<b>2.236.820</b>	<b>3.443.470</b>	<b>6'61</b>	<b>5.680.290</b>
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	416.874	548.661	3'90	965.535
DIPUTACION DE HUELVA	792.136	1.241.455	7'23	2.033.591
<b>TOTAL PROVINCIA DE HUELVA</b>	<b>1.209.010</b>	<b>1.790.116</b>	<b>6'19</b>	<b>2.999.126</b>
AYUNTAMIENTO DE JAEN	484.773	638.030	3'90	1.122.803
DIPUTACION DE JAEN	1.038.606	1.366.945	3'90	2.405.551
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	100.004	131.617	3'90	231.621
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	61.205	84.549	4'67	145.754
AY. DE ALCALA LA REAL	61.800	81.331	3'90	143.131
AYUNTAMIENTO DE LINARES	131.692	231.729	6'87	363.421
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	81.000	154.205	8'25	235.205
<b>TOTAL PROVINCIA DE JAEN</b>	<b>1.959.079</b>	<b>2.688.407</b>	<b>4'42</b>	<b>4.647.486</b>

	APORTACION PREVISTA MINISTERIO	APORTACION JUNTA	% INCRE	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1.179.658	2.155.434	7'90	3.335.092
DIPUTACION DE MALAGA	646.804	1.023.418	7'18	1.670.222
AY. ALHAURIN DE LA TORRE	0	140.478	10'32	140.478
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	89.092	165.980	8'49	255.072
AYUNTAMIENTO DE RONDA	79.253	135.936	7'69	215.189
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	157.157	503.211	16'58	660.368
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	42.212	219.341	17'15	261.553
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	56.050	148.594	17'42	204.644
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	77.162	225.750	17'18	302.912
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	67.158	200.075	18'62	267.233
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	70.952	195.313	16'13	266.265
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	133.574	220.902	9'12	354.476
AY. RINCON DE LA VICTORIA	0	150.398	11'03	150.398
<b>TOTAL PROVINCIA DE MALAGA</b>	<b>2.599.072</b>	<b>5.484.830</b>	<b>10'32</b>	<b>8.083.902</b>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.452.132	2.911.722	8'26	4.363.853
DIPUTACION DE SEVILLA	1.212.277	2.265.158	8'56	3.477.435
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	57.484	94.590	7'42	152.074
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	56.822	122.309	11'38	179.131
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	93.481	146.034	6'44	239.515
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	62.584	100.708	6'81	163.292
AY. DE ALCALA DE GUADAIRA	146.742	220.658	6'90	367.400
AY. MORON DE LA FRONTERA	69.751	107.463	5'43	177.214
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	197.452	419.637	12'28	617.089
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	111.235	179.748	6'17	290.983
AY. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	76.782	131.258	8'16	208.040
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	68.850	90.611	3'90	159.461
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	63.277	97.042	5'31	160.319
AY. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	57.288	75.401	3'90	132.689
AY. MAIRENA DEL ALJARAFE	63.454'75	150.346	13'43	213.801
<b>TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA</b>	<b>3.789.611'75</b>	<b>7.112.685</b>	<b>8'38</b>	<b>10.902.296</b>

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 3 de febrero de 2003, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de enero de 2003, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 28 de enero de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Barbate núm. 2 (Cádiz).
2. Chiclana de la Frontera núm. 4 (Cádiz).
3. Cabra núm. 2 (Córdoba).

4. Lucena núm. 3 (Córdoba).
5. Almuñécar núm. 1 (Granada).
6. Baza núm. 2 (Granada).
7. Ayamonte núm. 1 (Huelva).
8. Martos núm. 2 (Jaén).
9. Carmona núm. 1 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las

plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos

exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 3 de febrero de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C5/03. (PD. 474/2003).*

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-5/03, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-5/03, del ramo Comunidades Autónomas, Sevilla, como consecuencia de la malversación contable producida en la Residencia de Válidos de Heliópolis de Sevilla, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, per-

sonándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de dos mil tres.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, don Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 183/2002.*

Núm. de Identificación General: 2104142C20020001436.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 183/2002.

Juzgado: Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Dos de Huelva.  
Juicio: J. Verbal (N) 183/2002.  
Parte demandante: Laura Cristina Rozo.  
Parte demandada: Jiovanni de Jesús Vallejo Ortiz.  
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia. En Huelva, a treinta de enero de dos mil tres.

La extiendo yo la Secretario Judicial para hacer constar que, por el Procurador Sra. Elisa Gómez Lozano, en nombre y representación de Lauri Johana Vallejo y Laura Cristina Rozo, se ha presentado escrito solicitando demanda en relación con la guarda y custodia y alimentos que se propone promover frente a Jiovanni de Jesús Vallejo Ortiz, acompañando documentos numerados del 1 al 3, el escrito ha quedado registrado con el número 183/02.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

### A U T O

Doña María Dolores Marín Muñoz.  
En Huelva, a treinta de enero de dos mil tres.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por auto de 30.3.03 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de citación y notificación.

En Huelva, a treinta de enero de dos mil tres.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene presentada demanda por doña Laura Cristina Rozo, frente a Jiovanni de Jesús Vallejo Ortiz, sobre medidas en relación con la guarda y custodia y alimentos del matrimonio.

Cítese a los expresados cónyuges a una comparecencia, que en vista de las dificultades de notificación y citación al demandado, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 24.3.03, a las diez y treinta minutos de su mañana.

Cítese también para dicho acto al Ministerio Fiscal.

En la cédula de citación infórmese a los cónyuges del objeto de la comparecencia y adviértaseles:

1. Que deben acudir asistidos de abogado y representados por procurador.

2. Que deben acudir con las pruebas de que intenten valerse.

3. Que, dentro de los tres días siguientes a la citación, deben indicar qué personas, por no poder presentarlas ellos mismos, deben ser citadas por el Tribunal para que declaren como partes o como testigos, facilitando los datos y circunstancias precisas para su citación (artículo 440.1.º de la LEC).

4. Que si pretende recabar el informe de especialistas, al que se refiere el artículo 92 del Código Civil, debe solicitarlo igualmente dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación.

5. Su falta de asistencia puede determinar que se consideren como ciertos los hechos alegados por su cónyuge para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial.

Al haber sido infructuosas las diligencias practicadas para la averiguación del domicilio del demandado, y conforme a lo establecido en el artículo 164 de la LEC, notifíquese la presente Resolución y cítese al demandado, mediante edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Huelva, 30 de enero de 2003.- La Secretario Judicial.

Diligencia.- La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 529/2001. (PD. 467/2003).*

NIG: 4109100C20010018401.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 529/2001. Negociado: 51.  
Sobre: Desahucio por falta de pago.  
De: Don Juan García García.  
Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas205.  
Letrado: Sr. José María Jiménez Porterol.  
Contra: Doña Sara Gisi.

Don Juan Carlos Ruiz Carrión, Secretario de Primera Instancia Núm. Cuatro de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, del tenor literal siguiente:

Sentencia núm.

En la Ciudad de Sevilla, a doce de noviembre de dos mil uno.

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, vistos los presentes autos de Juicio de Desahucio 529/01 promovidos por don Juan García García, DNI 27.699.239-V, vecino de Sevilla con domicilio en C/ Azorín 191 representado por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas y defendido por el Letrado don Antonio Díaz Muñoz contra doña Sara Gisi DNI-X-1277230-V con domicilio en C/ Virgen

de Lourdes número 50 piso bajo B de Sevilla, en situación legal de rebeldía, sobre desahucio.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación procesal de la mencionada parte actora se presentó demanda de juicio verbal de desahucio, que fue turnada de reparto a este Juzgado, fundándola en los siguientes hechos: Que la demandada tiene suscrito con el actor contrato de arrendamiento sobre la finca sita en C/ Virgen de Lourdes número 50 piso bajo b de Sevilla con fecha uno de febrero de dos mil, habiendo incurrido en falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas correspondientes a las mensualidades de abril y mayo de 2001 a razón de 35.000 pesetas más cantidades asimiladas que hacen un total de setenta mil pesetas adeudadas. Y alegando los fundamentos de derecho que constan en el escrito de demanda, finaliza suplicando que se dictara sentencia por la que declare resuelto el contrato de arrendamiento condenando a la demandada al desahucio del inmueble descrito, con apercibimiento de lanzamiento.

Segundo. Que considerándose este Juzgado competente para el conocimiento del proceso se admitió a trámite la demanda y se convocó a las partes a juicio que se señaló para el día doce de noviembre de dos mil uno, compareciendo los actores y no compareciendo el demandado que fue declarado en rebeldía, por la parte actora que se afirmó y ratificó en su escrito de demanda y se solicitó que habiendo sido citado la demandada, con los apercibimientos prevenidos en el art. 440-3 de la L.E.C., al no haber comparecido, se dicte sentencia declarando el desahucio, por lo que se dio por terminado el acto de juicio, quedando los autos conclusos para sentencia. Y registrado en soporte acto para la gravación y reproducción.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La falta de pago del precio del arrendamiento constituye la causa a) de los arts. 27.2, y 35 de la vigente Ley 29/1994, de 24 nov., de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a la resolución de los contratos de arrendamiento. La acción de desahucio, por su carácter sumario y por la naturaleza o finalidad que intenta obtener de resolver el arrendamiento por alguna de las causas determinadas por la Ley, no admite de ordinario el examen de otras cuestiones que las referidas al derecho del arrendador de desalojar la finca por el arrendatario, y de éste, de permanecer en ella, siendo todas las demás cuestiones que se aleguen extrañas al procedimiento que deberán ventilarse en el juicio correspondiente. Estableciendo el artículo 444-1 de la L.E.C. que en estos casos sólo se permitirá al demandado alegar y probar el pago o las circunstancias relativas a la procedencia de la enervación.

Segundo. El demandante ejercita en el presente procedimiento la acción de desahucio por falta de pago de las rentas contra doña Sara Gisi, aportando contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes, adjuntando igualmente recibos impagados. Hechos que probados por la parte actora no han sido controvertido por el demandado, que se situó en posición procesal de rebeldía. Por lo que en base a lo actuado y habiendo sido apercibido de que de no comparecer al acto del juicio verbal se declararía el desahucio, sin más trámite, habiendo sido citado en legal forma, procede, y habiéndose seguido los tramites previstos en los arts. 444 y ss de la L.E.C. 1/00, concurriendo el supuesto prevenido en el art. 440-3 del mismo

texto legal, procede dictar sentencia estimando íntegramente la demanda.

Tercero. Respecto a las costas del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 394-1 de la L.E.C. 1/00 procede su imposición a la parte demandada, dada la estimación íntegra de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas en nombre y representación de Don Juan García García contra doña Sara Gisi, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes sobre la finca sita en C/ Virgen de Lourdes número 50 piso bajo B de Sevilla, condenando a la demandada al desahucio y desalojo del mismo, con el apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Imponiéndole además el pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha Doy fe.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada doña Sara Gisi se expide la presente, que se insertará en el BOJA, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 24 de enero de 2003.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 933/95. (PD. 464/2003).*

NIG: 4109142C19959000111.

Procedimiento: Negociado: 2s.

Sobre: Ejecutivo.

De: La Caixa.

Procurador: Sr. Jesús Escudero García.

Contra: Don José Ramón Arroyal Velasco, Gabinete de Promoción y Corrodinación, S.A. y Promotora Constructora Rinconada, S.A.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de La Caixa contra José Ramón Arroyal Velasco, Gabinete de Promoción y Corrodinación, S.A. y Promotora Constructora Rinconada S.A. sobre Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil dos.

El Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Nueve de Sevilla y

su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 933/95-2.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante La Caixa representado por el Procurador don Jesús Escudero García y bajo la dirección del/de la Letrado/a Sra. López Fraile, y de otra como demandada doña Victoria Moyano Rodríguez y demás inciertos y desconocidos herederos de don José Ramón Arroyal Velasco, Gabinete de Promoción y Corrodinación S.A. y Promotora Constructora Rinconada S.A. que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Victoria Moyano Rodríguez y demás inciertos y desconocidos herederos de don José Ramón Arroyal Velasco, Gabinete de Promoción y Corrodinación S.A. y Promotora Constructora Rinconada S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a La Caixa de la cantidad de 12.020,24 euros de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Ramón Arroyal Velasco, Gabinete de Promoción y Corrodinación S.A. y Promotora Constructora Rinconada S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a seis de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1139/2001. (PD. 465/2003).*

NIG: 4109100C20010040664.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1139/2001. Negociado: IR.

Sobre: Desahucio, falta de pago de renta.

De: Doña Magdalena González Aguilar.

Procurador: Sr. José María Romero Villalva9.

Contra: Doña Liberta Puech Cadilla y don José Puech García.

En el procedimiento Proced. Ordinario 1139/2001-1R seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Magdalena González Aguilar contra Liberta Puech Cadilla y José Puech García sobre desahucio, falta de pago de renta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, 6 de septiembre de 2002.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 1139/2001-1R seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Magdalena González Aguilar con Procurador don José María Romero Villalva y Letrada doña María José Gaviño García; y de otra como demandado

doña Liberta Puech Cadilla y don José Puech García, sobre desahucio, falta de pago de renta.

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación de doña Magdalena González Aguilar, declaro:

1. Resuelto el contrato de arrendamiento que ésta tiene con doña Libertad Rueda Cadilla del local comercial sito en la Avda. de Mairena núm. 9 de San Juan de Aznalfarache; apercibiendo a esta demandada de desalojo, y caso de que no lo hiciera dentro del plazo legal, se lleve a cabo su lanzamiento.

2. Se condena a los demandados doña Libertad Puech Cadilla y don José Puech García, a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de 636.300 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las rentas que se dejen de pagar hasta el desalojo.

Se condena a ambos demandados al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Liberta Puech Cadilla y José Puech García, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 1 de octubre de 2002.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ARCOS DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor  
cuantía núm. 129/00. (PD. 487/2003).*

N.I.G.: 1100641C20011000103.

Procedimiento: Menor Cuantía núm. 129/00.

Don Diego Antonio Torres Raya, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Arcos de la Frontera y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio de Menor Cuantía de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Arcos de la Frontera a 16.2.02.

El Sr. don Francisco de Borja Derqui-Togores de Benito, Juez de Primera Instancia número Uno de Arcos de la Frontera y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 129/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. representado por el Procurador don José María Sevilla Ramírez, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Perea Rosado, y de otra como demandado don Antonio Jiménez Mesa (ya que la acción inicialmente ejercitada frente a Antonio Jiménez Fernández fue desistida mediante escrito de 25 de junio de 2001 y acordada en providencia de 3 de julio de 2001), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que con imposición de las costas al demandado Antonio Jiménez Mesa, le debo condenar y condeno a que

abone al actor Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A, la cantidad de 2.870.316 ptas., en concepto de capital prestado y pendiente de devolución e intereses de demora previos a la interposición de la demanda que inicia esta litis, condenándosele asimismo a que le abone los demás intereses que correspondan.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Antonio Jiménez Mesa se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Arcos de la Frontera a cinco de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.

c) Número de expediente: 17/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mobiliario homologado para los Organos Judiciales de Sevilla sitos en el Edificio de los Juzgados y en el Edificio de la Audiencia Provincial ubicados en el Prado de San Sebastián.

b) Lugar de ejecución: Edificio de los Juzgados y en el Edificio de la Audiencia Provincial ubicados en el Prado de San Sebastián.

c) Plazo de ejecución: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro con catorce euros (145.804,14).

5. Adjudicación. Fecha: 26 de noviembre de 2002, a la empresa: Industrias Metálicas de Guipúzcoa, S.A. (Ime-guisa): 145.804,14 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.

c) Número de expediente: 17/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mobiliario homologado para los Organos Judiciales de Sevilla sitos en el Edificio de los Juzgados y en el Edificio de la Audiencia Provincial ubicados en el Prado de San Sebastián.

b) Lugar de ejecución: Edificio de los Juzgados y en el Edificio de la Audiencia Provincial ubicados en el Prado de San Sebastián.

c) Plazo de ejecución: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto Base de licitación: Setenta y ocho mil ciento noventa y nueve con cuarenta y tres euros (78.199,43).

5. Adjudicación: Fecha: 26 de noviembre de 2002, a la empresa: Roneo Ucem Comercial, S.A. 78.199,43 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de esta Delegación (Expte. núm. AL/SV - 1/2003) (BOJA núm. 153, de 28.12.2002). (PD. 466/2003).*

Advertidos errores en la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de esta Delegación (Expte. núm. AL/SV - 1/2003), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 2002, se procede a su rectificación, según se indica a continuación:

Página 25.053.

Donde dice: 2. Objeto del contrato. d) Plazo de ejecución: De 16 de marzo de 2003 a 15 de marzo de 2004.

Debe decir: 2. Objeto del contrato. d) Plazo de ejecución: De 1 de abril de 2003 a 31 de marzo de 2004.

Donde dice: 4. Presupuesto base de licitación: 37.000 euros.

Debe decir: 4. Presupuesto base de licitación: 46.000 euros.

Donde dice: 9. Apertura de ofertas. d) Fecha: El día 3 de febrero de 2003 se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobre «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas.

Debe decir: 9. Apertura de ofertas. d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si ése no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura

de sobre «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas, así como de la fecha de la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 10,00 horas.

La fecha límite de obtención de documentos e información será hasta un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, plazo que se extenderá hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio, tanto para las empresas que no habiendo participado antes quieran hacerlo ahora, como para las que habiendo participado quieran proceder a la presentación de nueva oferta técnica y económica.

Almería, 5 de febrero de 2003

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2002/0523.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica de servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el sureste de la provincia de Huelva.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 48 de 25 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y nueve euros con ocho céntimos (3.251.779,08 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A./GEA-21, S.A./MATINSA.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Tres millones cuarenta mil cuatrocientos setenta y un euros (3.040.471,00 euros).

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial. (PD. 473/2003).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 01/2003SV01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Oficinas situadas en Avda. de Madrid, 19 de Jaén.

c) Plazo de ejecución o duración: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.874 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad: Jaén, C.P. 23071.

d) Teléfono: 953/00.10.33.

e) Telefax: 953/00.10.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el epígrafe 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de la Contratación la emisión de la oferta, mediante telefax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

1. Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

3. Localidad: Jaén, C.P. 23071.

9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones. Si coincide la fecha en sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación general contenida en el sobre A, se hará por la Mesa de Contratación con anterioridad a la fecha de apertura de los sobres B y C, al menos en cuanto días hábiles, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncio: El anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de enero de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-3/02). (PD. 472/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CS 3/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza de las dependencias y mobiliario de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en el Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda s/n Nave 5.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: En las oficinas de la Delegación Provincial descritas en el punto 1, cuya dirección se encuentra detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2% del importe máximo de licitación. (1.800,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda s/n Nave núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.36.00.

e) Fax: 95/503.34.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, que incluye importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, o por los de más medios previstos en los artículos 16 al 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Sevilla la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que aparece reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes se entregarán preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Políg. Industrial Hytasa C/ Seda s/n Nave 5. 41071 Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: En los locales de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda s/n Nave núm. 5. Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Gastos de Publicación: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Delegado, José Núñez Casaus.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de tres explotaciones familiares agrarias en el Sector VI de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Aljaraque (Huelva). (BOJA núm. 80, de 9.7.2002).*

Advertido error en la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 2 de mayo de 2002, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de tres explotaciones familiares agrarias, en el Sector VI de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Aljaraque (Huelva), (BOJA núm. 80, de 9 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Anexo II, correspondiente al baremo regulador aplicable al concurso, apartado E.1 (página 12.427):

Donde dice «Estando en posesión del título académico de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Formación Profesional reglada de la Especialidad Agraria, se otorgará la puntuación máxima correspondiente a este apartado sobre «Cursos de Formación».»

Debe decir «Estando en posesión del título académico de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Formación Profesional reglada de la Especialidad Agrícola, se otorgará la puntuación máxima correspondiente a este apartado sobre «Cursos de Formación».»

Sevilla, 4 de enero de 2003

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/331090). (PD. 475/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2002/331090 (17/2002).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto: Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 183.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.830 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Valle de los Pedroches (Unidad de Suministros y Contratos).

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, Córdoba, 14400.

d) Teléfono: 95/702.64.07.

e) Telefax: 95/702.64.28.

f) Página web: www.aneanorte.com.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/000847) (PD.476/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2003/000847 (3/2003).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de farmacia-sueros.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 135.171,86 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Valle de los Pedroches (Unidad de Suministros y Contratos).

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco. 14400. Córdoba.

d) Teléfono: 95/702.63.25.

e) Telefax: 95/702.64.28.

f) Página web: www.aneanorte.com.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/000872). (PD. 477/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2003/000872 (4/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de quirófano-traumatología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.845,81 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Valle de los Pedroches (Unidad de Suministros y Contratos).

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, Córdoba, 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Página web: www.areanorte.com.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/004899). (PD 478/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/004899 (3/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para Anatomía Patológica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 95 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 145.871,61 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.  
Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.
- b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva-21005.
- d) Teléfono: 95/901.60.39.
- e) Telefax: 95/901.60.41.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva-21003.
- d) Teléfono: 95/924.74.27.
- e) Fax: 95/924.74.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/010340). (PD. 485/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/010340 (1D/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.917,60 €.

5. Garantías. Provisional: 2.149,18 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. La Esquila, 5. 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/001528). (PD. 484/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la con-

tratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 2003/001528 (C.A. 8/2003).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de realización de determinaciones analíticas en muestras biológicas de procedencia humana.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.770,34 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Hospital Universitario Médico Quirúrgico (Complejo Hospitalario de Jaén).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953/29.90.60.
  - e) Telefax: 953/27.58.04.
  - f) Correo electrónico: Suministros@hcj.sas.junta-andalucia.es.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/315272). (PD. 479/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2002/315272 (CP/HUVV3001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario: Suscripción de revistas de biblioteca.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Un lote.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.296,13 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
  - b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
  - d) Teléfono: 95/264.93.90.
  - e) Telefax: 95/264.94.02.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/013192). (PD. 480/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2003/013192 (HSR 02/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de determinadas áreas del Hospital.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Lote único.
  - d) Lugar de ejecución: Dependencias del Hospital.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.000 €.
5. Garantías. Provisional: 3.720 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.
  - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
  - d) Teléfono: 95/106.50.96.
  - e) Telefax: 95/106.52.43 y 95/106.52.44.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/326894). (PD. 486/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
  - c) Número de expediente: C.P. 2002/326894 (1/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de revisión oficial mensual y trimestral de los quirófanos y salas especiales de los centros dependientes del Hospital.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.545,74 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
  - d) Teléfono: 957/01.03.71.
  - e) Telefax: 957/01.03.38.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/329612). (PD. 481/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: 2002/329612 (7/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 257.767,54 €.

5. Garantías. Provisional: 5.155,35 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a.

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

e) Teléfono: 95/457.05.50.

f) Fax: 95/457.01.88.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 16 y Categoría a.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/006207). (PD. 483/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2003/006207 (13/HU/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes y calzado para el personal del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.827 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) E-mail: uca@hsjc.sas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del día que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/277285). (PD. 482/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2002/277285 (SUC-SC 252/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.048,17 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.<sup>a</sup> planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.32.81.

e) Telefax: 958/02.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección de Servicios Generales, sito en la 1.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO de adjudicación. (PP. 208/2003).*

Anuncio de adjudicación de la subasta, por tramitación urgente y procedimiento abierto, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, para la contratación de las obras de adecuación entorno Mirador de la Viñuela y mejora de su acceso en la Aldea del a Jauja de Lucena (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: O-44/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación entorno Mirador de La Viñuela y mejora de su acceso.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de diciembre de 2002 y 17 de diciembre de 2002, números 211 y 148 respectivamente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.897,65 euros incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial, a la baja.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de enero de 2003.
  - b) Contratista: Construcciones Pavón S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.

Lucena, 10 de enero de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

*ANUNCIO de licitación del concurso que se cita.  
(PP. 209/2003).*

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE «CONSTRUCCIÓN CENTRO C.1+SD.1 EN SUSTITUCION DEL COLEGIO PUBLICO GENIL DE LA ALDEA DE JAUJA DE LUCENA (CORDOBA)»

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: O-48/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción Centro C.1+SD.1 en sustitución del Colegio Público Genil de la Aldea de Jauja.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Colegio Público Genil de Jauja.
  - d) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.908,08 euros incluido IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial, a la baja.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.
  - d) Teléfono: 95/750.04.10.
  - e) Fax: 95/759.11.19.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C (completo), Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.ª Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad: Lucena (Córdoba).
- d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuese sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: A las 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena, 17 de enero de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 488/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: C-HU5220/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinte mil euros (220.000), IVA incluido.
5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.  
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
c) Teléfono: 95/500.74.00 Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5220/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A04072732	AUTOMOCION ALBOX MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3585
Documento: 0101040246844 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2441 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
A04333423	JOSAN ALMERIENSE SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3400
Documento: 0101040246433 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11470 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04270922	JARDINES DE AGUADULCE, SL	NOTIFICA-EH0401-2002/3140
Documento: 0162040002311 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/28077 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04270922	JARDINES DE AGUADULCE, SL	NOTIFICA-EH0401-2002/3141
Documento: 0162040002305 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/28077 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B81047763	VISTA-BAHIA SL	NOTIFICA-EH0401-2002/3132
Documento: 0101040245261 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/20480 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
M0400187X	KNIGHT, STEPHEN JOHN	NOTIFICA-EH0401-2002/2838
Documento: 0101040243880 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/35442 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2002297D	LAHLOU ABDENBI	NOTIFICA-EH0401-2002/3480
Documento: 0101040246602 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/1247 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
05025140P	LOPEZ MORENO MAGIN	NOTIFICA-EH0401-2002/3106
Documento: 0112040001825 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-1999/323 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
05026301L	VALDEVIRA GARCIA PAULA	NOTIFICA-EH0401-2002/3107
Documento: 0112040001834 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-1999/323 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27133077T	CORTES SANCHEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH0401-2002/2845
Documento: 0101040243953 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/1288 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27226971P	CARA GOMEZ JACOBA	NOTIFICA-EH0401-2002/3055
Documento: 0112040001772 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/559 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27234776Q	PADILLA LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2002/3418
Documento: 0102040044583 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/7063 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27245388W	VARGAS RODRIGUEZ DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2002/3371
Documento: 0162040002562 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/340 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
74623055S	MARTOS AZNARTE JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/3277
Documento: 0102040044240 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/31288 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
78030442K	CASTILLO FERRER JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3667
Documento: 0101040247094 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/26646 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
X2958260T	ALFONSO, ARIEL FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2002/2718
Documento: 0331040063550 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/5671 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
27260072N	PEREZ VIZCAINO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/2798
Documento:	0331040064056	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	REQUER-EH0401-2002/283	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
27518156J	ESPINOSA HERNANDEZ CATALINA	NOTIFICA-EH0401-2002/2784
Documento:	0331040063916	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/18497	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27117132V	FERNANDEZ PAREDES DOMINGO	NOTIFICA-EH0401-2002/3103
Documento:	D11304000158	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH0401-2002/81	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27209051M	RECHE JIMENEZ ALONSO	NOTIFICA-EH0401-2002/2855
Documento:	D11304000142	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH0401-2002/184	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces por parte del Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los contribuyentes detallados a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba. De acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre y una vez transcurrido el plazo señalado sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Citación por el Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Período 2002.

Contribuyente: Pérez Alhama, Diego.

NIF: 30955074-H.

Domicilio Fiscal: C/ Poeta Antonio Gala, 20-4.º B. 14010, Córdoba.

Citación por el Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Período: 2001.

Contribuyente: Burguillos Mora, Andrés.

NIF: 30710650-S.

Domicilio Fiscal: C/ General Alaminos, 165-2-2. 14900, Lucena (Córdoba).

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio López Cabeza.

Expediente: SE-36/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Tres mil seiscientos (3.600) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 30 de diciembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Autónomos y Micro-Empresas de Andalucía-ASAME, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios pequeños, autónomos y artesanos de diversas actividades.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel Castro Pérez, doña Carmen María Castro Cruz, don Modesto García García, don Jorge Enrique Corral García, don Rafael Fernández Castro y don Víctor García Calahorra.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jaén, el día 14 de octubre de 2002.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Recurso de Reposición interpuesto por doña Araceli Sánchez Estrada, con DNI 30.465.223-K, relativo al expte. 14-240/2000J de subvención de cursos de FPO.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba, Servicio de Formación, sito en C/ Tomás de Aquino s/n 1.ª planta. Edificio Servicios múltiples (Córdoba).

Igualmente se indica que dicha Resolución se halla expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

Núm. Expte. 14-240/2000J cursos 14-20 y 14-21.

Tipo expte.: Subvención cursos Formación Profesional Ocupacional.

Entidad: Araceli Sánchez Estrada. NIF: 30.465.233-K.

Último domicilio: C/ Condesa Carmen Pizarro, 2, 1.º, Lucena, 14900.

Extracto acto Administrativo: Resolución Recurso de Reposición.

Córdoba, 23 de enero de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 20 de septiembre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.

Expte. F.P.O núm. HU-335/99.

M.ª del Mar Patrocinio Rodríguez.

C/ Emiliano Cabot núm. 37, 4.ª A, 21410, Isla Cristina. Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Certificado de períodos de inscripción del Inem de su demarcación desde el 18.10.99 hasta el 24.2.00.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 29 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución favorable de 18 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución favorable de subvención de ayuda de desplazamiento.

Expte. FPO núm. HU-138/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Isabel Gómez Carrasco, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 3.9.99 a favor de la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, con número de expediente 21-118/99J, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Isabel Gómez Carrasco tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Promotor/a de Ventas, núm. 21, 4 impartido por la citada Entidad en la localidad de Islantilla, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Isabel Gómez Carrasco de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Promotor/a de Ventas, núm. 21, 4, impartido por la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla núm. de expediente 21-118/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 82,80 euros (ochenta y dos euros con ochenta céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 29 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación La Grulla, núm. 7759. (PP. 3693/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «La Grulla», núm. 7759, de 114 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Ecija, Cañada del Rosal y La Campana (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba). Titular Comercial Charamuzca Movimiento de Tierras y Excavaciones, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación El Lentiscar, núm. 7760. (PP. 3694/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «El Lentiscar», núm. 7760, de 116 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Ecija, Cañada del Rosal y La Luisiana (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba). Titular Comercial Aridos y Hormigones Charamuzca, S.L. y Aguas Subterráneas Cordobesas, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Susana, núm. 7772. (PP.3703/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. "Susana", núm. 7772, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular BPB Iberplaco, S.A.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y con el artículo 86.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/99 de 3 de enero.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Eva I, núm. 7738. (PP.3729/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Eva I», núm. 7738, de 143 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Utrera y El Coronil (Sevilla). Titular Cementos Atlántico, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Eva II, núm. 7739. (PP. 3730/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Eva II», núm. 7739, de 72 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Utrera (Sevilla). Titular Cementos Atlántico, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Eva III, núm. 7740. (PP. 3731/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Eva III», núm. 7740, de 30 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Utrera y Los Molares (Sevilla). Titular Cementos Atlántico, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincia de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Becerros Fracción I, núm. 7715-A. (PP. 3788/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sierra de Becerreros Fracción I», núm. 7715-A, de 21 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Estepa y Gilena (Sevilla). Titular Andaluza de Cales, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Cerro Martillo Fracción II, núm. 7702-B. (PP. 13/2003).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Cerro Martillo Fracción II», núm. 7702-B, de 3 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Gilena (Sevilla). Titular Comercial García Munté, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Platero, núm. 7757. (PP. 73/2003).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Platero», núm. 7757, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular Yesos Ibéricos, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación San Juan, núm. 7712. (PP. 128/2003).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «San Juan», núm. 7712, de 13 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular Andaluza de Cales, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 9 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de Otorgamiento del Permiso de Investigación Las Juntas, núm. 7729. (PP. 190/2003).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Las Juntas», núm. 7729, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular Pioneer Concrete Hispania, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

98/2000/J/112	41-00019	PEDRO LUIS GARCIA MAURICIO	D.N.I 53270679-B
98/2000/J/122	41-00047	INMACULADA FERNANDEZ ATAIDE	D.N.I 45660766-Q
41/2000/J/155	41-00001	Mª MAR NAVARRO-CASAS	D.N.I 52225249-T
41/2000/J/226	41-00001	IGNACIO AMARCA PARDO	D.N.I 28769241-J
41/2000/J/256	41-00001	MURIEL CLAIRE G COLETTI	D.N.I X2191723-F
41/2000/J/285	41-00001	Mª ISABEL GARCIA GONZALEZ	D.N.I 28813600-M
41/2000/J/285	41-00004	JOSE ANTONIO LAO GONZALEZ	D.N.I 52917991-M
41/2000/J/302	41-00026	MIGUEL A. RODRIGUEZ LOBO	D.N.I 48955251-G
41/2000/J/316	41-00002	ALEJANDRO BLANCO ROMAN	D.N.I 53273671-J
41/2000/J/342	41-00002	JUAN R. LUCAS CHAPARRO	D.N.I 28625257-D
41/2000/J/355	41-00002	MARIANO BERMEJO CUEVAS	D.N.I 28488390-S
41/2000/J/426	41-00002	JOSE MANUEL AVILA BARROSO	D.N.I 28494707-F

41/2000/J/427	41-00007	ROSA SANCHEZ OJEDA	D.N.I 28618778-Q
41/2000/J/546	41-00003	JUAN RODRIGUEZ ESCAMILLA	D.N.I 37374441-Q
41/2000/J/546	41-00005	BALDOMERO TIRADO BARROSO	D.N.I 28778601-N

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de la A-305. Tramo: Andújar-Arjona. Clave: 02-JA-0212-0.0-0.0-PC, términos municipales de Andújar y Arjona (Jaén).*

Con fecha 24 de enero de 2003, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto «Acondicionamiento de la A-305», términos municipales de Andújar y Arjona (Jaén). Clave: 02-JA-0212-0.0-0.0-PC.

El mencionado proyecto fue aprobado el 4 de septiembre de 2002 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, de todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985):

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Andújar y Arjona (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2003, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en los Ayuntamientos de Andújar y Arjona, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), C/ Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Andújar.

Día: 10 de marzo de 2003.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 12.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 13 a la 24.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 25 a la 29.

Ayuntamiento de Arjona.

Día: 11 de marzo de 2003.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 30 a la 41.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 42 a la 51.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 52 a la 63.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 64 a la 75.

Día: 12 de marzo de 2003.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 76 a la 86.1.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 86.1 a la 94.1.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 94.2 a la 105.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 106 a la 116.1.

Día: 13 de marzo de 2003.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 116.2 a la 124.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 125 a la 281.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

NÚM. ORDE.	POLIGONO		CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2
	PARCELA	PROPIETARIO		
<b>TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR</b>				
1	2-52	D. MIGUEL RODRIGUEZ PLATERO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	194
2	2-53	D. AGUSTIN TOLEDANO DUQUE	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.316
3	1-11	D. CONCEPCION DE LA TORRE EXPOSITO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	64
4	1-13	D. PEDRO SIMON BARRANCO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	160
5	1-14	D. PEDRO SIMON BARRANCO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	158
6	1-15	D. PEDRO SIMON BARRANCO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	276
7	2-54	D. ANTONIO GARCIA MADUENO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.090
8	2-64	D. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.125
9	1-16	NAVALTORNO, S.L.	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	127
10	1-18	D. FRANCISCO CATEDRA PEREZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	172
11	1-19	D. MIGUEL ORTEGA ARMENTEROS	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	785
12	2-65	D. GREGORIA AMARO PEREZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.212
13	1-20	D. RAMON ROMERO EXPOSITO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.460
14	2-177(1A)	D. JO. CONTRERAS GONZALEZ DE ALEJO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	676
14	2-177(1A)	D. JOSE CONTRERAS GONZALEZ DE ALEJO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.233
14	2-177(1B)	D. JOSE CONTRERAS GONZALEZ DE ALEJO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.341
14	2-177(1B)	D. JOSE CONTRERAS GONZALEZ DE ALEJO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	2.758
15	1-21	D. MIGUEL ORTEGA ARMENTEROS	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	103
16	1-22	D. JUAN CABRERA TORRALBO	Labor Riego (Oc. Definitiva)	58
17	1-58	D. ANTONIO CHECA DOMENECH	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	111
18	2-178	D. ANTONIO CHECA DOMENECH	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	653
18	2-178	D. ANTONIO CHECA DOMENECH	Olivar R. (Ocup. Temporal)	156

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN	POLIGONO		CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROIAR M2.
	PARCELA	PROPIETARIO		
<b>TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR</b>				
19	2-180	D. MARIA CABEZA GARCIA AGUAYO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	3.724
20	1-59	D. RAMON ROMERO EXPOSITO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	293
21	1-60	D. RAMON ROMERO EXPOSITO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.516
22	1-62	DELEG. PROV. CONSEJ. AGRICULTURA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.531
23	1-61	D. JOSE PLAZA GONZALEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	9.984
24	2-181	D. JUAN FCO. MILLA VALDIVIA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	522
24	2-181	D. JUAN FCO. MILLA VALDIVIA	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.814
25	2-184	DELEG. PROV. CONSEJ. AGRICULTURA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	36
25	2-184	DELEG. PROV. CONSEJ. AGRICULTURA	Olivar R. (Servidumbre)	45
26	2-185	D. MIGUEL GUZMAN AVILES	Labor Riego (Oc. Definitiva)	447
26	2-185	D. MIGUEL GUZMAN AVILES	Labor Riego (Servidumbre)	301
27	1-63	D. MIGUEL GUZMAN AVILES	Labor Riego (Oc. Definitiva)	998
28	2-186	D. MIGUEL GUZMAN AVILES	Olivos R. (Ocup. Definitiva)	1.775
29	1-65	D. FEDERICO PARRAS MORALES E HIJOS.	Olivos R. (Oc. Definitiva)	72
29	1-65	D. FEDERICO PARRAS MORALES E HIJOS.	Olivos R. (Oc. Temporal)	1.059

TERMINO MUNICIPAL DE ARJONA

30	3-1	D. MIGUEL GUZMAN AVILES Y HNO.	Labor Riego (Oc. Definitiva)	49
30	3-1	D. MIGUEL GUZMAN AVILES Y HNO.	Labor Riego (Oc. Temporal)	207
31	2-11	D. MIGUEL GUZMAN AVILES Y Hno.	Labor Riego (Oc. Definitiva)	1.193
32	3-3	D. ANA MARIA PARRAS REINA	Labor Riego (Oc. Definitiva)	484
33	2-12	D. CARLOS FUNES BARBERAN	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	4.221
34	3-4	D. CARLOS FUNES BARBERAN	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	155
35	3-5	D. CARLOS FUNES BARBERAN	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	37
36	2-14	D. CARLOS FUNES QUERO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	484

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN	POLIGONO		CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2
	FINCA CATAST.	PROPIETARIO		
<b>TERMINO MUNICIPAL DE ARJONA</b>				
37	2-15	D. DAMIAN PARRAS MORALES	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	315
38	3-7	D. PEDRO QUERO QUERO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	447
39	2-16	D. PEDRO RUEDA LIEBANA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.179
40	2-20	D. ILDEFONSO JIMENEZ NAVARRETE	Olivar R. (Oc. Definitiva)	1.624
40	2-20	D. ILDEFONSO JIMENEZ NAVARRETE	Olivar R. (Oc. Temporal)	758
40	2-20	D. ILDEFONSO JIMENEZ NAVARRETE	Olivar R. (Servidumbre)	325
41	2-21	D. FRANCISCO CASADO QUERO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	2.532
41	2-21	D. FRANCISCO CASADO QUERO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	252
41	2-21	D. FRANCISCO CASADO QUERO	Olivar R. ( Servidumbre )	108
42	2-22	D. BIBIAN MORENO MESSIA	Olivar R. (Oc. Definitiva)	3.952
42	2-22	D. BIBIAN MORENO MESSIA	Olivar R. (Oc. Temporal)	364
42	2-22	D. BIBIAN MORENO MESSIA	Olivar R. (Servidumbre)	191
43	2-23	D. PEDRO MODREGO SERRANO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	10.862
43	2-23	D. PEDRO MODREGO SERRANO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	896
43	2-23	D. PEDRO MODREGO SERRANO	Olivar R. (Servidumbre)	368
44	2-30	D. ANTONIO JANDULA SERRANO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	607

NÚM. ORDEN	POLIGONO			SUPERFICIE A EXPRO.M2	NÚM. ORDEN	POLIGONO			SUPERFICIE A EXPRO.M2
	FINCA CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO			FINCA CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	
44	2-30	D. ANTONIO JANDULA SERRANO	Olivar R.(Ocup. Temporal )	993	75	3-423	D. FRANCISCO ORTEGA SERRANO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.067
44	2-30	D. ANTONIO JANDULA SERRANO	Olivar R.( Servidumbre )	440	76	2-306	D. DIEGO MILLAN SEGADO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	33
45	3-44	D. JUAN BLANCO CARMONA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	412	76	2-306	D. DIEGO MILLAN SEGADO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	652
45	3-44	D. JUAN BLANCO CARMONA	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.149	76	2-306	D. DIEGO MILLAN SEGADO	Olivar S. (Servidumbre)	279
46	3-45	D. JUAN BLANCO CARMONA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	371	77	3-424	D. ROQUE LOPEZ AYBAR	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.768
46	3-45	D. JUAN BLANCO CARMONA	Olivar R. (Ocup. Temporal)	725	78	3-425	D. MATEO SANCHEZ CAÑADAS	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	4.625
47	2-31	D. JUAN JANDULA SERRANO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.207	79	3-426	D. PEDRO JOSE GONZALEZ LATORRE	Olivar S (Ocup. Definitiva)	1.038
47	2-31	D. JUAN JANDULA SERRANO	Olivar R. (Servidumbre)	195	79	3-426	D. PEDRO JOSE GONZALEZ LATORRE	Olivar S. (Ocup. Temporal)	84
48	3-46	Dª. SOLEDAD JANDULA CORDOBA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	514	80	2-307	Dª. TOMASA SIERRA CASADO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	2.138
48	3-46	Dª. SOLEDAD JANDULA CORDOBA	Olivar R. (Ocup. Temporal)	2.338	80	2-307	Dª. TOMASA SIERRA CASADO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	1.203
49	2-32	D. MANUEL CARMONA GONZALEZ	Olivar R. (Oc. Definitiva)	180	80	2-307	Dª. TOMASA SIERRA CASADO	Olivar S. ( Servidumbre )	540
49	2-32	D. MANUEL CARMONA GONZALEZ	Olivar R. (Oc. Temporal)	47	81	2-308	D. FELIPE CLEDERA SICILIA	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	1.144
49	2-32	D. MANUEL CARMONA GONZALEZ	Olivar R. (Oc. Temporal)	47	81	2-308	D. FELIPE CLEDERA SICILIA	Olivos S. (Ocup. Temporal)	113
49	2-32	D. MANUEL CARMONA GONZALEZ	Olivar R. (Servidumbre)	569	81	2-308	D. FELIPE CLEDERA SICILIA	Olivos S. (Servidumbre)	53
50	2-73	Dª. SOLEDAD JÁNDULA CORDOBA	Olivar R. (Oc. Definitiva)	7.573	82	2-310	D. RAMON RAMIREZ PEREZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	2.837
50	2-73	Dª. SOLEDAD JÁNDULA CORDOBA	Olivar R. (Oc. Temporal)	672	83	3-463	Dª. ANGELA PALMA MOLINA Y HNO.	Olivos S. (Oc. Definitiva)	1.455
50	2-73	Dª. SOLEDAD JÁNDULA CORDOBA	Olivar R. (Servidumbre)	1.017	83	3-463	Dª. ANGELA PALMA MOLINA Y HNO.	Olivos S. (Oc. Temporal)	2.123
50.1	2-33	D. ILDEFONSO MARTINEZ CARMONA	Olivar R. (Oc.Temporal)	694	83	3-463	Dª. ANGELA PALMA MOLINA Y HNO.	Olivos S. ( Servidumbre )	908
50.1	2-33	D. ILDEFONSO MARTINEZ CARMONA	Olivar R. (Oc.Definitiva)	2	84	2-311	D. PEDRO HERNANDEZ LARA	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	171
50.2	2-72	D. JOSE MARTINEZ CARMONA	Olivar R., (Ocup. Temporal)	141	85	1-127	Dª. QUERO DOLORES JIMENEZ JIMENEZ	Olivos S (Oc.Definitiva)	1.150
50.2	2-72	D. JOSE MARTINEZ CARMONA	Olivar R., (Servidumbre)	61	86	3-465	D. MARTIN HERRERA LOZANO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	107
51	3-52	Dª. CARMEN MORALES QUERO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	733	86	3-465	D. MARTIN HERRERA LOZANO	Olivos S. (Ocup. Temporal)	774
51	3-52	Dª. CARMEN MORALES QUERO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	3.150	86	3-465	D. MARTIN HERRERA LOZANO	Olivos S. (Servidumbre)	326
52	2-75	Dª. SOLEDAD JÁNDULA CORDOBA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	4.619	86.1	3-464	Dª. ANA CARDEÑA SALCEDO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	8
53	3-53	Dª. JOSEFA PEREZ DELGADO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	873	86.1	3-464	Dª. ANA CARDEÑA SALCEDO	Olivos S. (Ocup. Temporal)	257
54	3-54	D. MARIANO VICTOR CASTILLO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	788	86.1	3-464	Dª. ANA CARDEÑA SALCEDO	Olivos S. ( Servidumbre )	116
55	3-62	Dª. ANGELA GONZALEZ GARCIA	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	468	86.2	3-466	D. MARTIN LOZANO SERRANO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	8
56	3-63	D. JOSE MANUEL PARRAS CARAZO	Olivar R. (Ocup. Definitiva).	257	86.2	3-466	D. MARTIN LOZANO SERRANO	Olivos S. (Ocup. Temporal)	264
57	2-82	Dª. GLORIA DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	702	86.2	3-466	D. MARTIN LOZANO SERRANO	Olivos S. (Servidumbre)	125
57	2-82	Dª. GLORIA DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.251	86.3	3-467	D. JUAN LUIS MENA PEREZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	4
57	2-82	Dª. GLORIA DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Servidumbre)	1.338	86.3	3-467	D. JUAN LUIS MENA PEREZ	Olivos S. (Ocup. Temporal)	125
58	3-64-b	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	203	86.3	3-467	D. JUAN LUIS MENA PEREZ	Olivos S. (Servidumbre)	57
58	3-64-b	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	426	87	1-128	D. ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	4.303
59	2-243	Dª. GLORIA DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	6.106	88	3-468	D. ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	405
59	2-243	Dª. GLORIA DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	574	88	3-468	D. ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	Olivos S. (Ocup. Temporal)	200
59	2-243	Dª. GLORIA DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Servidumbre)	2.837	88	3-468	D. ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	Olivos S. (Servidumbre)	85
60	2-248	D. CRISTOBAL JÁNDULA ARBIN	Labor R. (Oc. Definitiva)	1.147	89	1-129	D.JOSE LUIS ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERAS.	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	4.451
60	2-248	D. CRISTOBAL JÁNDULA ARBIN	Labor R. (Oc. Temporal)	124	89	1-129	D.JOSE LUIS ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERAS.	Olivar S. (Ocup. Temporal)	626
60	2-248	D. CRISTOBAL JÁNDULA ARBIN	Labor R. (Servidumbre)	564	89	1-129	D.JOSE LUIS ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERAS.	Olivar S. (Servidumbre)	266
61	2-249	Dª. ANGUSTIAS CASADO MORENO	Labor R. (Ocup. Definitiva)	1.664	89-1	3-495	D.JOSE LUIS ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERAS.	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	32
61	2-249	Dª. ANGUSTIAS CASADO MORENO	Labor R. (Ocup. Temporal)	144	89-1	3-495	D.JOSE LUIS ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERAS.	Olivar S. (Ocup. Temporal)	1.406
61	2-249	Dª. ANGUSTIAS CASADO MORENO	Labor R. (Servidumbre)	627	89-1	3-495	D.JOSE LUIS ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERAS.	Olivar S. ( Servidumbre )	586
62	2-250	D. CRISTOBAL JÁNDULA ARBIN	Labor R. (Ocup. Definitiva)	1.372	90	1-131	D. JUAN CUESTA SEGOVIA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	103
62	2-250	D. CRISTOBAL JÁNDULA ARBIN	Labor R. (Ocup. Temporal)	145	91	1-130	Dª. CONCEPCIÓN JIMENEZ LAGUNA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	5.553
62	2-250	D. CRISTOBAL JÁNDULA ARBIN	Labor R. (servidumbre)	565	92	1-135	Dª. JUANA CHINCOLLA ARAZOLA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	2.400
63	2-251-a	D. MANUEL DIAZ NAVARRO	Labor R. (Ocup. Definitiva)	5.372	93	1-136	D. JUAN SAEZ ECHEVARRIAS	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	543
63	2-251-a	D. MANUEL DIAZ NAVARRO	Labor R. (Ocup. Temporal)	1.275	94	3-511	D. ANTONIO PEREZ SAN EUFRASIO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	106
63	2-251-a	D. MANUEL DIAZ NAVARRO	Labor R. ( Servidumbre )	1.001	94	3-511	D. ANTONIO PEREZ SAN EUFRASIO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	999
63	2-251-b	D. MANUEL DIAZ NAVARRO	Labor R. (Ocup. Definitiva)	9.660	94	3-511	D. ANTONIO PEREZ SAN EUFRASIO	Olivar S. (Servidumbre)	262
63	2-251-b	D. MANUEL DIAZ NAVARRO	Labor R. (ocup. Temporal)	3.081	94.1	3-512	Dª. VALENTINA PEREA CUESTA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	12
63	2-251-b	D. MANUEL DIAZ NAVARRO	Labor R. (Servidumbre)	1.320	94.1	3-512	Dª. VALENTINA PEREA CUESTA	Olivar S. (Ocup. Temporal)	367
64	3-124	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Labor R. (Ocup. Definitiva)	12.735	94.1	3-512	Dª. VALENTINA PEREA CUESTA	Olivar S. (Servidumbre)	169
65	2-292	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Labor R. (Ocup. Definitiva)	1.593	94.2	3-513	D. FRANCISCO AGUILAR MARTINEZ	Olivar S. (Ocup. Temporal)	37
65	2-292	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Labor R. (Ocup. Temporal)	2.835	95	1-137	D. ANTONIO RIVAS MORALES	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	392
65	2-292	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Labor R. (Servidumbre)	496	96	1-138	Dª. JOSEFA CAÑONES MARTINEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	302
66	2-293	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Labor R. (Ocup. Definitiva)	103	97	1-140	D. JUAN MARTINEZ GALISTEO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	343
66	2-293	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Labor R. (Ocup. Temporal)	196	98	1-141	DESCONOCIDO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	148
66	2-293	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Labor R. (Servidumbre)	45	99	1-142	D. TOMAS CUESTA GOMEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	811
67	3-390	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	163	100	3-519	Dª. TERESA GOMEZ JUAREZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	826
68	2-317	Dª. Mª. ANTONIA CARMONA LOPEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.908	100	3-519	Dª. TERESA GOMEZ JUAREZ	Olivos S. (Ocup. Temporal)	1.353
68	2-317	Dª. Mª. ANTONIA CARMONA LOPEZ	Olivar R. (Ocup. Temporal)	797	100	3-519	Dª. TERESA GOMEZ JUAREZ	Olivos S. ( Servidumbre )	583
68	2-317	Dª. Mª. ANTONIA CARMONA LOPEZ	Olivar R. (Servidumbre)	66	101	1-145	D. TOMAS CUESTA GOMEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	493
69	2-297	Dª. FRANCISCA ZAFRA RUEDA	Olivar R. (Oc.Definitiva)	3.421	102	1-146	D. JESUS ALCANTARA OROZCO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	473
70	2-298	D. MIGUEL CARMONA UBEDA	Olivar R. (Oc. Definitiva)	1.401	103	1-147	Dª. ANTONIA GARRIDO LIAÑO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	754
70	2-298	D. MIGUEL CARMONA UBEDA	Olivar R. (Oc. Temporal)	182	104	3-520	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	2.413
70	2-298	D. MIGUEL CARMONA UBEDA	Olivar R. (Servidumbre)	91	104	3-520	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivos S. (Ocup. Temporal)	1.440
71	2-299	D. AGUSTIN CASADO SIERRA	Labor R. (Oc. Definitiva)	1.401	104	3-520	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivos S. ( Servidumbre )	614
71	2-299	D. AGUSTIN CASADO SIERRA	Olivar R. (Oc. Temporal)	214	105	1-148	D. JUAN DIAZ NAVARRO	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	761
71	2-299	D. AGUSTIN CASADO SIERRA	Olivar R. (Servidumbre)	92	106	3-521	D. ANTONIO PEREZ JIMENEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	1.496
72	2-304	D. JOSE GOMEZ TORTAJADAS	Labor R. (Ocup. Definitiva)	3.088	107	3-522	D. ANTONIO VENCESLA FERNANDEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	2.760
72	2-304	D. JOSE GOMEZ TORTAJADAS	Labor R. (ocup. Temporal)	614					
72	2-304	D. JOSE GOMEZ TORTAJADAS	Labor R. (Servidumbre)	259					
73	2-305	Dª. BEATRIZ LANAGRAN GIL	Labor R. (Ocup. Definitiva)	179					
73	2-305	Dª. BEATRIZ LANAGRAN GIL	Labor R. (Ocup. Temporal)	885					
73	2-305	Dª. BEATRIZ LANAGRAN GIL	Labor R. (Servidumbre)	383					
74	3-422	D. ROQUE HERNANDEZ CUESTA	Labor R. (Ocup. Definitiva)	90					

NÚM. ORDEN	POLIGONO		CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2
	FINCA CATAST.	PROPIETARIO		
108	3-523	D. JOSE VENCESLA FERNANDEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	7.246
108	3-523	D. JOSE VENCESLA FERNANDEZ	Olivos S. (Ocup. Temporal)	1.196
108	3-523	D. JOSE VENCESLA FERNANDEZ	Olivos S. (Servidumbre)	513
109	3-524	D. FRANCISCO JAEN SEGOVIA	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	128
109	3-524	D. FRANCISCO JAEN SEGOVIA	Olivos S. (Ocup. Temporal)	345
109	3-524	D. FRANCISCO JAEN SEGOVIA	Olivos S. ( Servidumbre )	149
110	3-527	D. BENITO PEREZ HERNANDEZ	Olivos S (Ocup. Definitiva)	1.713
110	3-527	D. BENITO PEREZ HERNANDEZ	Olivos S (Ocup. Temporal)	486
110	3-527	D. BENITO PEREZ HERNANDEZ	Olivos S. ( Servidumbre )	208
111	1-620	Dª. FRANCISCA MONTIJANO RAMOS	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	42
112	1-621	D. JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	93
113	1-622	HROS. DE D. DIEGO CRIADO GOMEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	676
114	3-528	D.BENITO PEREZ HERNANDEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	952
114	3-528	D.BENITO PEREZ HERNANDEZ	Olivar S. (Ocup. Temporal)	388
114	3-528	D.BENITO PEREZ HERNANDEZ	Olivar S. (Servidumbre)	166
115	3-529	D. FRANCISCO JAEN SEGOVIA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	547
115	3-529	D. FRANCISCO JAEN SEGOVIA	Olivar S. (Ocup. Temporal)	903
115	3-529	D. FRANCISCO JAEN SEGOVIA	Olivar S. (Servidumbre)	387
116	1-623	Dª. DULCENOMBRE TELLO CASTRO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	4
116	1-623	Dª. DULCENOMBRE TELLO CASTRO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	1.474
116.1	1-624	ESTADO	Pastos (Ocup. Temporal)	322
116.2	1-628	D. GABRIEL LAGUNA RUEDA	Olivos S. (Ocup. Temporal)	596
116.3	1-629	Dª. PILAR HERRERA PARRAS	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	4
116.3	1-629	Dª. PILAR HERRERA PARRAS	Olivos S. (Ocup. Temporal)	503
117	3-535	D. JERONIMO MARTINEZ RUIZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	677
118	3-534	Dª. ANA TELLO SANCHEZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	8
118	3-534	Dª. ANA TELLO SANCHEZ	Olivos S. (Ocup. Temporal)	1.669
118	3-534	Dª. ANA TELLO SANCHEZ	Olivos S. (Servidumbre)	125
118.1	3-533	D. JERONIMO MARTINEZ RUIZ	Olivos S. (Ocup. Temporal )	77
119	3-536	D. JERONIMO MARTINEZ RUIZ	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	1.723
120	3-537	Dª. TERESA MONTIJANO RAMOS	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	6.632
120	3-537	Dª. TERESA MONTIJANO RAMOS	Olivos S. (Ocup. Temporal)	871
120	3-537	Dª. TERESA MONTIJANO RAMOS	Olivos S. (Servidumbre)	171
120.1	3-545	DESCONOCIDO	Olivar S (Ocup. Definitiva)	4
120.1	3-545	DESCONOCIDO	Olivar S (Ocup. Temporal)	159
120.1	3-545	DESCONOCIDO	Olivar S (Servidumbre)	75
121	3-538	Dª. MAGDALENA VIDAL MARTINEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	191
122	1-626	Dª. MAGDALENA VIDAL MARTINEZ	Olivar S. (Ocup. Temporal)	172
123	1-627	D. JUAN ANT. CAMPOS CASADO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	190
124	3-539	D. JUAN ANT. CAMPOS CASADO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	2.016
125	3-540	Dª. PILAR HERRERA PARRAS	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	341
125	3-540	Dª. PILAR HERRERA PARRAS	Olivar S. (Ocup. Temporal)	169
125	3-540	Dª. PILAR HERRERA PARRAS	Olivar S. (Ocup. Servidumbre)	56
126	3-541	D. JUAN ANT. CAMPOS CASADO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	4
126	3-541	D. JUAN ANT. CAMPOS CASADO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	196
126	3-541	D. JUAN ANT. CAMPOS CASADO	Olivar S. (Servidumbre)	96
126.1	3-542	D. DOMINGO CARDEÑA MARTINEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	4
126.1	3-542	D. DOMINGO CARDEÑA MARTINEZ	Olivar S. (Ocup. Temporal)	89
126.1	3-542	D. DOMINGO CARDEÑA MARTINEZ	Olivar S. (Servidumbre)	38
126.2	3-562	Dª. TERESA CAMPOS GARRIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	44
126.2	3-562	Dª. TERESA CAMPOS GARRIDO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	1.584
126.2	3-562	Dª. TERESA CAMPOS GARRIDO	Olivar S. (Servidumbre)	760
128	17-161	D. JOSE LATORRE CASADO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	5.316
128	17-161	D. JOSE LATORRE CASADO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	544
128.1	17-163	D. IGNACIO PEREZ GARCIA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	99
128.2	17-166	D. GABRIEL LAGUNA LOPEZ	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	11
128.3	17-167	D. JUAN CASTILLO CERVERA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.858
128.4	17-168	MENA ESCABIAS, S.L.	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	1.365
128.5	17-170	MENA ESCABIAS, S.L.	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	743
128.6	17-171	MENA ESCABIAS, S.L.	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	160
279	3-51	D. MARTIN CLEDERA SEGADO	Olivos S. (Ocup. Temporal)	70
280	2-293	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	18
280	2-293	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Olivos S. (Ocup. Temporal)	1.821
280	2-293	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Olivos S. (Servidumbre)	518
281	2-294	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Olivos S. (Ocup. Definitiva)	8
281	2-294	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Olivos S. (Ocup. Temporal)	339
281	2-294	Dª. CATALINA NAVARRO PARRAS	Olivos S. (Servidumbre)	138

Jaén, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*EDICTO de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre emplazamiento de terceros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recurso núm. 1541/2002, en el plazo de nueve días hábiles desde la publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en su último domicilio no se ha podido practicar.

Relación de emplazados:

Doña Inmaculada Porras Martín. C/ Huerta Estévez, 3, Motril (Granada).

Constructora Asturiana S.A. C/ Asunción, 22 (Sevilla).

Jaén, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Luis Redondo López resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, HU-0997, Cta. 30 sita en la Plaza Molino de Viento, núm. 2, 4.º B, de Huelva.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Luis Redondo López, con DNI 29.711.644, y con último domicilio conocido en Plaza Molino de Viento, núm. 2, 4.º B, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presenta anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegada de Obras Públicas y Transportes de Huelva, se acuerda el inicio del Procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, HU-0997, Cta.: 30 y sita en la Plaza Molino de Viento núm. 2, 4.º B de Huelva.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales, núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 29 de enero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Tomás Sayago Inestrosa resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, HU-0925, Cta. 89 sita en la C/ Gonzalo de Berceo de Huelva.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Tomás Sayago Inestrosa, con DNI 29.680.084, y con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo núm. 8-4.º C, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegada de Obras Públicas y Transportes de Huelva, se acuerda el inicio del Procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, HU-0925, Cta.: 89 y sita en la C/ Gonzalo de Berceo núm. 8-4.º C de Huelva.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 31 de enero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3123/02	31/01/02	TTES. Y CONSTRUCCIONES ANTONIO CUEVAS, SL	ESPINAR 3 FUENGIROLA 29640 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00 3 M P V
MA-4371/02	29/05/02	TTES. PASTOR QUILES, SL	CASTILLO 1 BAILEN 23710 JAEN	141 H) LOTT	600,00
MA-4415/02	09/05/02	TORREMOLINOS CENTRO JUGUETES SL	RAMAL HOYOS-CONGRESO 7 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4445/02	29/05/02	MATTHEW MURRAY ALBERT	AVDA MEXICO 3 ESTEPONA 29680 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-4494/02	24/05/02	SANCHEZ PEREZ JOSE	AVDA. ANGEL FONTANILLA 7 MARBELLA 29600 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4552/02	04/11/02	TRANSPORTES HIJANO SA	VILLA ELENA IZNATE 29792 MALAGA	142 J) LOTT	150,00
MA-4576/02	01/06/02	TEJERA MORENO LORENZO	SALVADOR ESPRIU 28 RIPOLLET 08291 BARCELONA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4581/02	06/06/02	TTES. FLORIDO MARQUEZ, SL	CTRA. PREBETONG 23 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00 3 M P V
MA-4600/02	11/06/02	MATOS CASTILLA MIGUEL	ATAULFO 4 DOS HORMENAS 41700 SEVILLA	140 A) LOTT	300,00
MA-4608/02	14/06/02	HNOS. CUEVAS CORTES SA	CON. DE COIN EDF AZUCENA 112 FUENGIROLA 29640 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4622/02	24/06/02	DIBESOL SL	ALCALDE JOAQUIN QUILES, 60 MALAGA 29014 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4669/02	06/06/02	CONSTRUCCIONES VPR SL	CRISTOBAL COLON 5 COIN 29100 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-4699/02	03/06/02	TRUJILLO ROMERO JUAN	AVDA. LUZ PORTAL 7 4 3 MALAGA 29004 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-4748/02	18/06/02	AUTOCARES LOS PLANETAS SL	PEDRO ESPINOSA 24 MALAGA 29007 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-4779/02	21/06/02	TRANSPORTES T N M SL	MATADERO 4 JEREZ DE LA FRONTERA 11401 CADIZ	141H) LOTT	300,00
MA-4791/02	06/06/02	ORTEGA GARCIA ENRIQUE	AVDA. CADIZ EDF. BORREL 2 4 F GRANADA 18007 GRANADA	141 H) LOTT	300,00
MA-4826/02	05/06/02	TTES. POR CARRETERA ORTEGA SL	GAUCIN 26 MALAGA 29004 MALAGA	141 I) LOTT	600,00
MA-4834/02	05/06/02	HEREDIA CORDOBA SARA	SAN JOSE 2 PINOS PUENTE 18240 GRANADA	141 I) LOTT	450,00
MA-4901/02	19/06/02	AUTOMOVILES CASADO SA	PASEO DE LOS TILOS S/N EST. DE AUTOB. MALAGA 29006 MALAGA	141 C) LOTT	1.380,00
MA-4905/02	19/06/02	AUTOMOVILES CASADO SA	PASEO DE LOS TILOS S/N EST. DE AUTOB. MALAGA 29006 MALAGA	141 L) LOTT	300,00
MA-4920/02	26/06/02	AUTOMOVILES CASADO SA	PASEO DE LOS TILOS S/N EST. DE AUTOB. MALAGA 29006 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4937/02	03/07/02	DAMARPESCA SL	PLAZA DE LAS PALOMAS 30 GRANADA 18007 GRANADA	141 B) LOTT	300,00
MA-4943/02	05/07/02	PIEDRA AMAYA, JAIME FRANCISCO	PIQUER 7 RONDA 29400 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-4956/02	12/06/02	AUTOS BELLASUR SL	DOCTOR VALENCIA 33 BARBATE DE FRANCO 11160 CADIZ	140 A) LOTT	600,00
MA-0092/03	10/09/02	CINREB, SL	VIRGEN DE LA ESTRELLA, 21 MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 31 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla) iniciado a instancia de Antonio León Campo. (Ntra. Ref. F-82/01).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de instalación de Oficina de Farmacia iniciado a instancia de don Antonio León Campo y en el que es parte interesada doña María José Lluch Colomer, titular de la Oficina de Farmacia sita en Tomares (Sevilla), Avda. de la Arboleda núm. 12, se pone en su conocimiento que con fecha 16 de diciembre de 2002 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Denegar la instalación de Oficina de Farmacia en el local designado por don Antonio León Campo sito en Tomares (Sevilla), Urbanización Aljamar, Manzana II, Casa núm. 21, al no cumplirse los requisitos establecidos en la legislación vigente.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común (BOE núm. 12 de 14.1.99) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Infantes de Orleans de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), del inmueble «Palacio de los Infantes de Orleans de Sanlúcar de Barrameda» (Cádiz). Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los que a continuación se detallan, de la declaración como Bien de Interés Cultural, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

A tal efecto, al expediente en cuestión se le establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 16 de enero de 2003.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

### Listado de interesados:

- Manuel Vidal Arias. Cuesta de Belén, 11. Esc. T. Pl. OD. Pta. OS. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Caridad Gallego Durán. Pz. Madre de Dios, 6. Es. T. Pl. OD. Pta. OS. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Ana Monge Sánchez. C/ Almonte, 2. Esc. 1. Pl. B. Pta. 03. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Jose Jesús Sabio del Río. Cuesta de la Caridad. Esc. 1. Pl. B. Pt. 01. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Rocío Guerra Jiménez. Pl. Madre de Dios, 5. Esc. T. Pl. OD. Pta. OS. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- José Orcha Moreno. C/ Baños, 11. Esc. 1. Pl. B. Pta. 02. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Antonio León Cruz. Pz. Madre de Dios, 8. Esc. T. Pl. OD. Pta. OS. 11540. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 17 de diciembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

## A N E X O

### JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Puerto Moral se justifica en la consideración de un conjunto diverso de circunstancias y valores.

En primer lugar se encuentran las de su naturaleza arquitectónica, que nos lleva a ver cómo el templo forma parte de un conjunto de iglesias mudéjares de la serranía onubense, que es en la actualidad uno de los peores conservados de toda Andalucía. La Iglesia de San Pedro y San Pablo ofrece además algunas intervenciones de época renacentista, como son sus portadas, dentro de la influencia de Hernán Ruiz. Por ello, puede ser vista, como uno de los ejemplos típicos de la evolución estilística de los templos de la Sierra de Aracena.

En segundo lugar y, tal vez sea el aspecto más interesante, hay que señalar que el edificio es parte integrante de un conjunto urbano bien conservado. En este sentido es necesario afirmar que el edificio ha conformado parte de esa estructura urbana que señala el paso de la población al campo. Asimismo, la iglesia parroquial constituye parte esencial de la única plaza de Puerto Moral, la de La Libertad, cerrando uno de sus flancos.

Destacar el que buena parte de su valor artístico le viene dado por algunos elementos de bienes muebles que alberga en su interior, tal y como ocurre con el espléndido conjunto retablistico que cobija el grupo escultórico de la Adoración de los Pastores, obra del segundo cuarto del siglo XVI, del círculo de Jorge Fernández Alemán, o el espléndido y malogrado conjunto de pinturas al fresco que reviste parte de sus cubiertas.

Este templo parroquial se convierte en el principal hito arquitectónico y urbanístico de la modesta población, contribuyendo con sus formas a singularizar la imagen urbana de la localidad. La circunstancia de albergar a la patrona de la localidad contribuye también a incrementar su valor respecto a sus habitantes.

Por las razones aludidas se considera necesaria la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumentos, de la Iglesia de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral (Huelva).

### JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

En la delimitación del entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral, se parte fundamentalmente de la importancia que presenta el edificio como elemento configurador de la trama urbana, así como la de su situación, que destaca dentro de la misma y le confiere un carácter de hito dentro de la imagen urbana. Se trata, por tanto, de incluir todos aquellos edificios o espacios en los que posteriores actuaciones puedan representar una modificación de los valores que resultan protegibles, y teniendo en cuenta que la afección se entiende siempre desde el punto de vista del inmueble objeto de la declaración, independientemente de los valores intrínsecos que pudieran reunir los edificios o espacios afectados, que requieran en su caso actuaciones de otro tipo.

La Iglesia de San Pedro y San Pablo se sitúa en el extremo este del núcleo urbano presidiendo el único espacio abierto de cierta entidad que encontramos dentro de la trama urbana. La situación de edificio exento lleva a que la afección se extienda a todos aquellos edificios que conforman el espacio en el que se enclava la parroquia, alcanzando también a todos aquellos elementos que pudiesen producir alteraciones en el mismo, como son fundamentalmente las alturas, composición de fachadas y volumetría general de los edificios del entorno.

Como elementos que configuran el espacio urbano en el que se sitúa el inmueble a declarar se han incluido todas aquellas parcelas que conforman la Plaza de la Libertad, así como las que configuran las desembocaduras a este espacio de las calles Virgen de la Cabeza, Rábida, Rodeo y Muro, hasta hace poco tiempo denominada General Aranda.

### DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO (Según plano catastral de 1990)

#### Espacios privados

##### Manzana 18716:

- Parcela 03 (Plaza de José Antonio, núm. 1).
- Parcela 02 (Plaza de José Antonio, núm. 3).
- Parcela 01 (Plaza de José Antonio, núm. 5).

##### Manzana 18717:

- Parcela 01 (calle Virgen de la Cabeza, núm. 37).
- Parcela 02 (calle Virgen de la Cabeza, núm. 35).

##### Manzana 19703:

- Parcela 04 (calle Virgen de la Cabeza, núm. 20).
- Parcela 03 (calle Virgen de la Cabeza, núm. 22).
- Parcela 02 (calle Virgen de la Cabeza, núm. 24).
- Parcela 01 (calle Virgen de la Cabeza, núm. 26).

##### Manzana 19718:

- Parcela 05 (C/ General Aranda, núm. 1).
- Parcela 04 (C/ General Aranda, núm. 3).
- Parcela 03 (C/ General Aranda, núm. 5).

##### Manzana 19712:

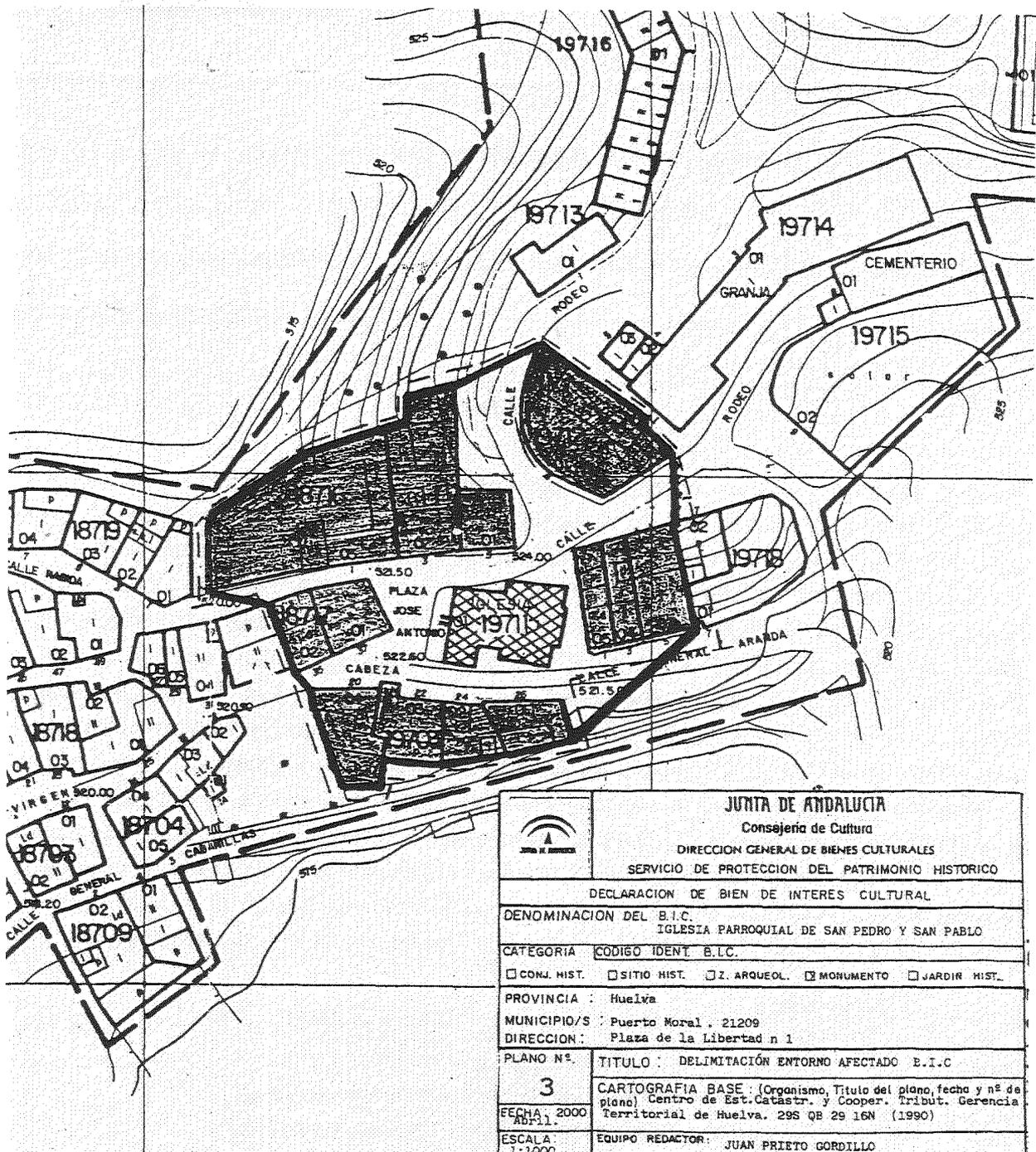
- Parcela 01 (calle Rodeo, núm. 6).

Espacios públicos

- Plaza de José Antonio (en la actualidad de La Libertad).
- Calle General Aranda (en la actualidad calle Muro). Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de la parcela 03 y 01 de la manzana 19718 hasta confluir en la fachada trasera de la parcela 01 de la manzana 19703 para desembocar en Virgen de la Cabeza.
- Calle Virgen de la Cabeza. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 02 y 03 de la manzana 18717 con la 04 de la manzana 19703, hasta su confluencia con la Plaza de la Libertad.

- Calle Rodeo. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan la fachada de la parcela 02 y la fachada trasera de la parcela 03 de la manzana 19718 con la fachada lateral de la parcela 01 de la manzana 19712, y desde la línea recta virtual que une la fachada de la parcela 01 de la manzana 19712 con la fachada trasera de la parcela 02 de la manzana 18716.

- Calle Rábida. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas traseras de las parcelas 02 y 03 de la manzana 18717 con la parcela 03 de la manzana 18716, hasta confluir en la Plaza de la Libertad.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	
CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : Huelva	
MUNICIPIO/S : Puerto Moral . 21209	
DIRECCION : Plaza de la Libertad n 1	
PLANO N.º	TITULO : DELIMITACIÓN ENTORNO AFECTADO E.I.C
3	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, título del plano, fecha y nº de plano) Centro de Est. Catastr. y Cooper. Tribut. Gerencia Territorial de Huelva. 29S QB 29 16N (1990)
FECHA : 2000 Abril	EQUIPO REDACTOR : JUAN PRIETO GORDILLO
ESCALA : 1:1000	

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Manuel Granja Uguina.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de enero de 2002 acordando proceder al cese en las medidas legales asumidas sobre el menor M.G.U. al ser éste mayor de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 4 de febrero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Antonia Santiago Montoya, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en declarar la situación legal de desamparo de sus hijos J.H.S. y A.C.H.S., asumiendo esta Entidad Pública su tutela automática y la formulación al Juzgado competente de la solicitud de constitución judicial de acogimiento de los mismos con carácter permanente por parte de las personas seleccionadas por esta Delegación Provincial, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a

doña Eva M.ª Poveda Montero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de octubre de 2002 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija (E.M.G.P.) por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Sebastián Ocaña Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de noviembre de 2002 acordando constituir el acogimiento residencial del menor D.O.G. en el Centro «C.T.T.» de Benalup-Casas Viejas y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*EDICTO de 3 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 470/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentando la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Construcciones Ruvima, S.L.  
NIF/CIF: B18201905.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de las liquidaciones:

S2040099180377786, S2040098180377774,  
S2040099180377797, S2040099180377808,  
S2040000180377819, S2040000180377820,  
S2040000180377830, S2040098180377763,  
A1812301500000618 y A1812301500000629.

Interesado: Construcciones y Promociones Cervantes, S.A.  
NIF/CIF: A18062992.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de las liquidaciones:

A1860001500006152, A1860001500003141 y  
A1860015000031300.

Interesado: Estructuras Reina Isabel, S.A.  
NIF/CIF: A18063776.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de las liquidaciones:

A1860002020000850, y A1860002020000861.

Interesado: Eloy Barroso, S.A.  
NIF/CIF: A18242974.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de las liquidaciones: A4185297701800182.

Interesado: Frutos Secos Fayma, S.A.  
NIF/CIF: A18086462.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de las liquidaciones:

A1860100500023304, A1860101500008610,  
A1860101500019499, A1860100410000272,  
A1860102506005051 y A1860102506012916.

Interesado: Loukili Fouad.  
NIF/CIF: X2531242T.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de las liquidaciones:

K1610102082344998, K1610102082316190,  
K1610102082329048 y K1610102083630887.

Interesado: Oleo Exprt, S.L.  
NIF/CIF: B23373129.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de la liquidación: A2360001500033023.

Interesado: Peritaciones y Contratas, S.A.  
NIF/CIF: A18223701.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de la liquidación: K1610102080563240.

Interesado: Agrovic-Integración, S.A.  
NIF/CIF: A28386456.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio de la liquidación: A186009950001014.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 3 de febrero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

### *ANUNCIO del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sobre bases.*

Bases que han de regir la convocatoria de la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión y Contabilidad de la plantilla de funcionarios de carrera del Servicio Provincial de Recaudación, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobadas mediante Resolución de Presidente de la Excm. Diputación de Granada de 21 de enero de 2003.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión y Contabilidad de la plantilla de funcionarios de carrera del Servicio Provincial de Recaudación, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2 Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Ciencias Económicas o Empresariales, Relaciones Laborales o Graduado Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Servicio Provincial de Recaudación en Plaza Mariana Pineda, núm. 7, bajo, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico o documento de su solicitud y del DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente del Servicio Provincial de Recaudación núm. 2031 0301 61 0100442220 de la entidad bancaria La General de Granada, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Servicio Provincial de Recaudación, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a las instancias antes señaladas, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Recaudación dictará Resolución, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posible impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Diputado Provincial en quien delegue el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y como suplente el Diputado Provincial en quien también delegue dicha Presidencia.

#### Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y un suplente propuestos por el Comité de Empresa del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Granada en representación de ésta.

3. Dos miembros titulares y dos suplentes por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

Secretarios: Uno titular y otro suplente propuestos por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Granada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado 6.10 de las bases «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación (Plaza Mariana Pineda, núm. 7), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación en Plaza Mariana Pineda, núm. 7. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «S», de conformidad con Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 79, de 4 de abril de 2002).

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,01 punto.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,025 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza que se opta.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido

guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 14 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios, iguales y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos, preparados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, basados en los temas del Bloque II del Anexo I, en un tiempo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Anexo I a la convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si persistiere el empate, al que tenga mejor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación la relación de los candidatos que hubiesen supe-

rado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio Provincial de Recaudación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o laborales indefinidos en la Administración Pública estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su contratación, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. En plazo será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

## ANEXO I

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

### BLOQUE II

Tema 1. El gasto público. Concepto y clases. Crecimiento. Política social y gasto público.

Tema 2. Ingresos públicos. Concepto y clases. EL sistema tributario español: Evolución y estado actual. Principios y estructura.

Tema 3. Los tributos: Concepto. Clases y elementos esenciales.

Tema 4. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos. Responsables. Solidaridad. Domicilio fiscal. Representación. Transmisión de la deuda.

Tema 5. El presupuesto público: Concepto y aparición histórica. Justificación. Características. Ciclo presupuestario.

Tema 6. Los presupuestos generales del Estado. Proceso de elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 7. Financiación autonómica en España: Régimen general. Régimen foral.

Tema 8. Las Haciendas Locales en España. Principios básicos y fuentes normativas. Consecuencias en el sistema financiero local del modelo de Estado en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. Las finanzas de las Diputaciones: Fuentes de ingresos. Estructura y evolución.

Tema 10. La imposición municipal. Imposición directa e indirecta.

Tema 11. Los tributos locales. Principios. Potestades tributaria y reglamentaria. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos.

Tema 12. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 13. Las tasas y los precios públicos locales. Concepto. Régimen jurídico.

Tema 14. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Cuotas de urbanización.

Tema 15. El impuesto de bienes inmuebles: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Bases. Cuota. Devengo. Período impositivo. Gestión catastral y tributaria. Inspección catastral.

Tema 16. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Recargo provincial. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 17. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 18. El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 19. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 20. Las subvenciones y transferencias del Gobierno Central a las finanzas locales. El caso español.

Tema 21. El endeudamiento municipal. Naturaleza jurídica. Clases. Autorización previa. Relación con los presupuestos. Concesión de avales por las Entidades Locales. Los bonos municipales.

Tema 22. Los fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 23. El presupuesto general de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Documentos que lo integran. Anexos. Elaboración y aprobación.

Tema 24. Los principios presupuestarios en las Haciendas Locales.

Tema 25. La estructura presupuestaria de ingresos y de gastos.

Tema 26. Las bases de ejecución del presupuesto. Los créditos del presupuesto de gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 27. Modificaciones presupuestarias. Concepto. Clases. Requisitos y tramitación. Contabilización.

Tema 28. Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de derechos y recaudación.

Tema 29. Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Gastos de carácter plurianual. Tramitación anticipada del gasto.

Tema 30. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 31. Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.

Tema 32. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Devolución de ingresos indebidos. Regulación. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 33. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de crédito.

Tema 34. La tesorería de las Entidades Locales. Concepto y acepciones. Regulación legal. Funciones. Modalidades e ins-

trumentos financieros. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Situación de fondos. La realización de pagos. Prelación de pagos. El estado de conciliación.

Tema 35. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. La planificación financiera y los planes de saneamiento.

Tema 36. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. Ambitos objetivo y subjetivo. Modalidades.

Tema 37. Los controles de eficacia y eficiencia. Concepto y regulación.

Tema 38. El control financiero y la auditoría. Ambitos subjetivo y objetivo. Procedimientos e informes. Tipos. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 39. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas. Organización. Funciones. Relaciones con los OCEX de las Comunidades Autónomas.

Tema 40. El plan general de contabilidad pública para la Administración Local. Características. Modelo. Objetivos. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local.

Tema 41. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

Tema 42. Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto. Alcance y fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 43. Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. Agrupación de ejercicios sucesivos.

Tema 44. Contabilidad de las operaciones de inmovilizado. Contabilidad de las operaciones de crédito.

Tema 45. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería. Contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 46. La contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización.

Tema 47. Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 48. Cuenta general de la Entidad Local. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. Documentación justificativa.

Granada, 29 de enero de 2003.- El Presidente en funciones, Jesús Raya Ibar.

## AYUNTAMIENTO DE BAILEN

*ANUNCIO de enajenación de la finca que se cita.  
(PP. 250/2003).*

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén,

HACE SABER:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 286, de fecha 14 de diciembre de 2002, aparece inserto anuncio de concurso para la enajenación de la finca denominada «resto de terrenos de viviendas de promoción pública» sitos en Charco de la Gallina, y Parcela núm. 10, procedente de la Parcela «L»

del antiguo Polígono 4 del PGOU de Bailén, cuyos tipos de licitación al alza son de 382.648,87 € y 26.677,89 €, respectivamente, tales tipos han de incrementarse en el 16% de IVA. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente extracto del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 16 de enero de 2003.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LINARES

### *ANUNCIO de bases.*

Existiendo en la plantilla de este Ayuntamiento, una plaza vacante de Gestor/a de Actividades Deportivas, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, y siendo necesaria su provisión, por este mi Decreto adopto la resolución de convocar concurso-oposición libre, para cubrir en propiedad dicha plaza, de conformidad con las siguientes

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad, una plaza de Gestor/a de Programas y Actividades Deportivas, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en:

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Gestor/a de Programas y Actividades Deportivas.

Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Educación Física o superior (Licenciado en Educación Física).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Funciones.

Gestión y programación de programas y actividades deportivas y otras similares que se le puedan encomendar.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la con-

vocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano) del Excmo. Ayuntamiento de Linares, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado, según establece el artículo 18 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para oír reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente, todo ello, según se establece en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y el artículo 11 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, quedando de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

El Jefe del Servicio de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En tal caso, los aspi-

rantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

Asimismo y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las decisiones que el Tribunal adopte serán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios del concurso-oposición libre.

Los ejercicios del concurso-oposición libre serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorio.

#### FASE DE CONCURSO

- Por servicios prestados en la Administración Local, en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción.

Máximo 2 puntos.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Cursos de formación.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas o 2 días: 0,20 puntos.

- De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

- De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,5 puntos. Máxima puntuación de la fase de concurso: 6,5 puntos.

#### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la exposición por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas del Anexo extraídos al azar, uno de la parte general y dos de la parte específica.

El ejercicio será calificado sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en efectuar una programación sobre una determinada actividad deportiva, previamente elegida por el Tribunal, durante un plazo máximo de tres horas.

El ejercicio será calificado sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario un máximo de 5 puntos para superarlo.

Calificación final de la fase de oposición: Será la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

Octava. Calificación final del concurso-oposición: Será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Novena. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, del temario de la convocatoria, hasta que se produzca el desempate.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente para el buen orden del concurso-oposición libre.

Duodécima. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordantes.

#### ANEXO DE TEMAS DE MATERIAS ESPECIFICAS

1. Concepto, fines, objetivos y contenidos de la educación física.

2. Principios de la actividad física.

3. Anatomía humana implicada en la actividad física. Los huesos y tipos de huesos. Las articulaciones. Músculos esqueléticos.

4. La resistencia: Clases. Medios.

5. La velocidad: Clases. Medios.

6. La fuerza: Clases. Medios.

7. La flexibilidad: Clases. Medios.

8. El entrenamiento. Concepto. Objetivos y principios fundamentales.

9. El juego. Conceptos generales y características.

10. Material e instalaciones para el juego.

11. Iniciación deportiva a través del juego.

12. Definición. Fines, objetivos. Metas y tipos de planificación.

13. El proceso planificador. Visión general. Modelos y esquema de etapas. Desigual desarrollo de la planificación.

14. Los proyectos deportivos. Desarrollo metodológico. Organigramas a nivel de proyectos.

15. Ejecución de los proyectos. Proceso de ejecución. Desarrollo método lógico. Encadenamiento de actividades. Organigramas. Dirección de la ejecución.

16. Control y evaluación de la planificación deportiva. Definición tipos de evaluación. Criterios.

17. La planificación deportiva en la vía de la acción pública, bases legales.

18. Competencias municipales en materia deportiva.

19. Fines y objetivos del deporte municipal. La política deportiva municipal.

20. Planificación deportiva municipal. Niveles.

21. La vía federativa del deporte. Bases legales.

22. El entrenamiento. Definición, objetivos y principios dentro de la vía federativa.

23. Modelos periódicos de planificación del entrenamiento, desarrollo del proceso.

24. Clasificación de los deportes.

25. Bases legislativas y desarrollo metodológico de la salud.

26. Planificación de la práctica física en la vía sanitaria, ejercicio y salud. Definición, aspectos condicionantes de la salud.

27. Gestión de permisos generales según el ámbito de actuación.

28. La Ley 13/99 de 15 de diciembre.

29. Definición de espectáculo público y actividades recreativas de Andalucía.

30. Régimen de autorizaciones para espectáculos públicos o actividades recreativas.

31. Autorizaciones que corresponden dar a municipios según la Ley recreativas en Andalucía.

32. De los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

33. De los espectadores y asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. Derechos, obligaciones y prohibiciones.

34. Sanciones y responsables de las infracciones de la Ley 13/99 de 15 de diciembre.

35. Competencias de las Entidades Locales según la Ley 6/98 del Deporte de Andalucía.

36. La gestión del servicio deportivo municipal. La dirección.

37. Modos de gestión.

38. La Dirección. Gerencia del deporte municipal.

39. Los recursos humanos. Organigrama, gestión de los recursos humanos y SISS de control en la gestión.

40. El plan rector de actividades. Contenidos, necesidades, diagnósticos del plan.

41. La planificación de instalaciones deportivas. Tipología de instalaciones.

42. Uso de las instalaciones. El mantenimiento. Los contratos y las contratadas. Complementos de mantenimiento.

43. La gestión económica de las instalaciones deportivas. Los costes del mantenimiento. Presupuesto de un plan de mantenimiento.

44. Los ingresos para el deporte. Ingresos propios y recursos externos. Las subvenciones. El alquiler de las instalaciones.

#### ANEXO DE TEMAS DE MATERIAS COMUNES

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.  
2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. La Corona. El poder legislativo.

5. El Gobierno y la Administración del Estado.

6. Organización territorial del Estado, los Estatutos de Autonomía: Su significado.

7. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas, el principio de audiencia al interesado.

8. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

9. Organización municipal. Competencias.

10. Régimen general de las elecciones locales.

11. La función pública local. Organización de la función pública local.

12. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.

13. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

14. Haciendas locales: Certificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

15. Los presupuestos locales.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Linares, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RIOJA

##### *ANUNCIO de bases.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2001, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 255 de fecha 24 de octubre de 2001, esta Alcaldía por Resolución de fecha 31 de enero del actual ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso oposición una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes:

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTE EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo para proveer el ingreso por el turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, grupo de clasificación D.

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto del personal, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al grupo D según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones:

a) Ser personal laboral indefinido al servicio del Ayuntamiento de Rioja.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o cualquier otro de nivel superior o estar en condiciones de tener la acreditación correspondiente en la fecha en que acabe el término de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia-tipo, debidamente reintegrada y dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rioja, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>, así como comprometerse a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación acreditativa de ser personal laboral indefinido al servicio del Ayuntamiento.

c) Fotocopia del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

d) Resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento del importe de los derechos de examen.

3.3. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas se fijan en treinta (30) euros, que los aspirantes habrán de satisfacer al presentar la instancia. Cuando se realice el pago mediante giro postal o telegráfico, habrá de figurar como remitente el aspirante, indicando en la solicitud el lugar, la fecha y el número de giro y acompañando fotocopia del resguardo.

3.4. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de su instancia y, a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes, solamente si son excluidos de las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y concederá un término de diez días hábiles para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalizar el término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.3. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Seguidamente se aprobará la lista de admitidos y excluidos,

publicándola sólo en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente manera:

a) Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

c) Vocales:

- Un representante del Profesorado oficial designado por la Alcaldesa-Presidenta.

- Un vocal representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un Concejal de un grupo político distinto al que pertenezca el Presidente.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, debiendo ostentar todos ellos, salvo el Presidente, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Su composición nominal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, además del Secretario, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.4. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.6. El Tribunal tiene la categoría tercera de las que establece el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, el cual consta de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de oposición.

6.1.2. Fase de concurso.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de las pruebas, así como las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.3. Solamente habrá una convocatoria por cada ejercicio, quedando excluido el opositor que no comparezca.

6.4. Si el Tribunal lo estima oportuno se podrá realizar más de un ejercicio en una misma sesión.

Séptima. Fase del concurso.

Consistirá en la evaluación de los méritos, siempre sobre la documentación acreditativa aportada por el aspirante en el momento de la presentación de la instancia.

La fase de concurso, que no tiene carácter eliminatorio, se valora en base al baremo de méritos siguiente:

7.1. Méritos académicos: Por poseer titulación académica superior a la exigida para la plaza: 1,00 punto cifra que se corresponde con el máximo de puntuación a obtener por este concepto.

7.2. Por asistencia a cursos de formación organizados por cualquiera de las Administraciones Públicas y sus Organismos dependientes, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y con mínimo de 12 horas lectivas.

- a) De 12 a 30 horas lectivas, 0,5 puntos por curso.
- b) Más de 30 horas lectivas 1,00 punto por curso.

El máximo de puntos por este apartado 2 será de 4 puntos.

7.3. Méritos profesionales. Por servicios prestados en puestos análogos al que se opta, por cada mes completo de servicios 0,25 puntos y un máximo de 5,00 puntos.

Octava. Fase de oposición.

Constará de un solo ejercicio de carácter práctico y, consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora, al supuesto o supuestos prácticos que relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo (fontanería, electricidad y jardinería), sean propuestos por el Tribunal inmediatamente anterior a su celebración.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

9.1. El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para resultar aprobado.

9.2. Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en este ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgadas, siempre que difieran al alta o a la baja, más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

9.3. La puntuación final de los aspirantes, se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

9.4. De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante la Alcaldesa. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

10.1. Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación a la señora Alcaldesa, a los efectos de nombramiento.

10.2. El aspirante propuesto para ocupar la plaza convocada, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.3. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

10.4. Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se deduce que le falta alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso la Presidenta de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenido y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Undécima. Formalización del nombramiento.

11.1. Agotado el término de presentación de documentos, la Alcaldesa nombrará personal laboral categoría de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación D, al aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión en el término de los ocho días siguientes al de nombramiento, salvo petición razonada del mismo, que podrá ampliarse por el tiempo necesario y un máximo de un mes. La falta de toma de posesión en el plazo indicado y salvo motivos de fuerza mayor conllevará la pérdida del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Por lo que hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidenta.

Decimotercera. Impugnaciones e incidencias.

13.1. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2. Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el término de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación citada.

Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente para la defensa del propio derecho o interés.

13.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el reglamento general de ingreso del persona al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás normas que resulten de aplicación.

Rioja, 31 de enero de 2003.- La Alcaldesa, María Isabel Sánchez Siles.

SDAD. COOP. AND. ALFESAN

*ANUNCIO de acuerdo de transformación. (PP. 455/2003).*

La S. Coop. And. Alfesan, con domicilio en Dos Hermanas, calle Cura Diamantino, 2, acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada en su domicilio el día 6 de febrero de 2003, con la asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral de la sociedad sobre la base del artículo 108 de la Ley 2/99.

Dos Hermanas, 6 de febrero de 2003.- El Presidente, José Alonso Reyes; El Secretario, Manuel Franco Santiago.

---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63